ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,** establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.378.869, nombrada mediante la Resolución 5353 del 09 de noviembre de 2023 debidamente facultada por la Resolución de Delegación de Funciones 6165 de 2023, de la Dirección General, quien en adelante se denominará el **IDU** y **CONSORCIO SABANA CENTRO, Nit. 901.550.873-0**, integrado por **COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**, con una participación del 99% con Nit. **860.513.857-7 e INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, con una participación del** 1%, con Nit. **901.445.481-8**, , con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Calle 100 No. 8 A – 49 Torre B Oficina 919 con teléfono 6112922 / 6112957 y dirección de correo electrónico licitaciones@coherpa.com, representado legalmente por **JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS**, identificado con C.C. No. 79.557.283 de Bogotá D.C., quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni el CONSORCIO que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Proceso de Licitación Pública **IDU-LP-SGI-034-2021 GRUPO 4**, el día 27 de diciembre de 2021 se suscribió el contrato de Obra **IDU-1847-2021,** entre el Instituto de Desarrollo Urbano y **CONSORCIO SABANA CENTRO,** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4".***

2. Que de conformidad con la cláusula sexta del Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, el plazo para la ejecución se pactó en **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 14 de enero de 2022.

3. Que de conformidad con la cláusula octava del Contrato de Obra **IDU-1847-2021,** se determinó que el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.277.910.993,00)**, el cual no incluye IVA. equivalentes a 56,441 SMMLV para el año 2021, incluido IVA, en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

4. Que en el marco del Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones y/o suspensiones contractuales:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
Aclaratorio No.1 02/05/2022	Se aclaró la cláusula 8 denominada valor del contrato en cuanto a su discriminación y se aclaró la cláusula "SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO", en cuanto a lo que corresponde al número 54.
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 del 13/05/2022	Prorrogar un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo inicial calendario la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y la consecuente adición por valor de $170.218.382 dada dicha prórroga, así como modificación en cláusula de la forma de pago y aclaración respecto a norma técnica de calidad aplicable al contrato.

Acta No.	Fecha de suscripción del Acta	Tiempo de la Suspensión (días calendario)
Acta No. 3 de suspensión No. 1	03/06/2022	32
Acta No. 4 de ampliación de suspensión No. 1	01/07/2022	34
Acta No. 5 de ampliación de suspensión No. 1	05/08/2022	15
Acta No. 6 de ampliación de suspensión No. 1	23/08/2022	34
Acta No. 7 de ampliación de suspensión No. 1	26/09/2022	30
Acta No. 8 de ampliación de suspensión No. 1	26/10/2022	30
Acta No. 9 de ampliación de suspensión No. 1	25/11/2022	17
Acta No. 10 de ampliación de suspensión No. 1	12/12/2022	30
Acta No. 11 de ampliación de suspensión No. 1	10/01/2023	15
Ampliación No. 12 de la suspensión No. 1 Sin Acta	26/01/2023	405
Acta No. 12 de Reinicio	06/03/2024	N/A
Acta No. 13 de Suspensión	15/03/2024	5
Acta No. 14 de Reinicio	20/03/2024	N/A

5. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, es preciso establecer que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, y la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares finaliza el 21 de marzo de 2024 y el plazo total del contrato culmina el 21 de noviembre de 2025.

6. Que a la fecha no se encuentra en trámite un Proceso Administrativo Sancionatorio, en contra del contratista de obra.

7. Que mediante Formato de solicitud de prórroga de fecha 12 de marzo de 2024, se expusieron las causales de solicitud por parte del Contratista, se emitió el concepto y aval respecto de los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos por parte de la Interventoría, acta suscrita por el Representante Legal del Contratista, el Representante Legal del Interventor, el Profesional de apoyo a la supervisión del IDU, la Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y el Supervisor del Contrato por parte del IDU, solicitando prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. **IDU-1847-2021** por el término de **DOS (2) MESES**.

8. Que mediante Memorando STESV202433600084493 del 12 de marzo de 2024, la Subdirectora General de Infraestructura (E) solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual autorización para

tramitar la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al contrato de obra IDU-1847-2021, en virtud de la Circular 11 del 8 de marzo de 2024.

9. Que mediante Memorando No. 202433600086443 del 14 de marzo de 2024, la Subdirectora General de Infraestructura (E), realizó el análisis y validación de los aspectos técnicos y financieros, así como los efectos presupuestales de la Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1847-2021** y solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración del Modificatorio para el Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, en los siguientes términos:

"(…)

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA IDU-1847-2021

*El **CONSORCIO SABANA CENTRO**, mediante su comunicación CSC-025-2024 dirigida a la interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL, y allegada al IDU mediante esta última como anexo del radicado IDU 202452600500162 del 11/03/2024, remitió solicitud de Prórroga No. 2 y Modificación contractual No. 2 al contrato IDU-1847-2021, para continuar la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y posterior a ello dar inicio a la fase de ejecución de obra, en los siguientes términos:*

"(…) De conformidad con lo acordado en la mesa de trabajo realizada en conjunto con representantes del IDU y contratista el día 28 de diciembre de 2023, correo electrónico remitido por la entidad en la fecha mencionada anteriormente y la mesa de trabajo adelantadas el 14 de febrero de 2024, el Consorcio Sabana Centro (en adelante el "Consorcio" o "CSC"), por medio del presente escrito, solicita la suscripción de un modificatorio y prórroga al Contrato en los términos que nos permitimos presentar:

1. Causa de la solicitud

Como es de su conocimiento, el Contrato ha sido impactado por una serie de circunstancias no imputables al contratista que han impedido su ejecución dentro del plazo pactado. Ante dichas circunstancias, las partes contractuales, con el apoyo de la interventoría, han sostenido varias mesas de trabajo desde el mes de junio de 2023 a la fecha, con el fin de buscar salidas a los inconvenientes presentados y de esta manera retomar su ejecución.

En el marco de las citadas mesas de trabajo, el IDU presentó una propuesta para ejecutar el Contrato, frente a la cual el Consorcio la encontró viable, para lo cual se hace necesario la modificación y prórroga del Contrato.

Así las cosas, fundamentamos la presente solicitud en las siguientes consideraciones de hecho, de derecho, técnicas y financieras:

I. ANTECEDENTES:

(…)

9. *Como se manifestó anteriormente, las partes contratantes, con la colaboración de la interventoría del Contrato, desde el mes de junio del año 2023, en especial, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de la citada anualidad, vienen sosteniendo diversas reuniones en las que se analizaron las diferentes afectaciones que sufrió el Contrato con ocasión a la falta de entrega de los diseños por parte del IDU y las posibles soluciones a estas, con el fin de hacer viable la ejecución del Contrato y de esta manera salvaguardar el interés público y bienestar de la comunidad que se beneficiaría con las obras a ejecutarse de acuerdo con el Contrato.*
10. *Que en lo pertinente a los estudios y diseños de redes hidrosanitarias del proyecto se deja constancia que a la fecha se cuenta con la no objeción condicionada por parte de la EAAB ESP de doce (12) de los veintinueve (29) segmentos viales, correspondientes a la UPZ 111 así: oficio EAAB No. 3050001-S-2023-041138 del 27/02/2023*

CIV16000337, CIV16000342, CIV16000336, CIV16000313 y CIV50008276 y oficio EAAB No. 3050001-S-2023-277237 del 23/10/2023 CIV'S 16000237, 16000253, 16000265, 16000287, 16000307, 16000323 y 1600322.

11. *Que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a las entregas de Estudios y Diseños para la ejecución del contrato IDU-1847-2021 informó a contratista e interventor de las no objeciones condicionadas relacionadas en el numeral inmediatamente anterior a través de los oficios STESV 20233360695961 del 09/05/2023 y STESV 202333601910171 del 24/10/2023 respectivamente.*
12. *El IDU con el objetivo de mantener la ecuación económica y la conmutatividad de las prestaciones y derechos entre las partes, la cuales fueron alteradas por causas no imputables al Contratistas, estructuró de manera articulada con las distintas áreas de la Entidad, un ejercicio matemático el cual tenía como objetivo primordial velar por el restablecimiento de la ecuación financiera contractual inicialmente pactada tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría.*
13. *Que una vez definido el ejercicio matemático anteriormente descrito, el IDU sostuvo en diferentes ocasiones mesas de trabajo con las firmas contratista e interventora del proyecto zonas industriales Grupo 4, mediante las cuales socializó dicho ejercicio matemático de restablecimiento de la ecuación contractual.*
14. *Que posteriormente al acuerdo surgido entre las partes respecto del restablecimiento de la ecuación contractual de los contratos de obra e interventoría, el IDU planteó al contratista y al interventor la posibilidad de reiniciar los contratos contando con la parcialidad de las aprobaciones de los Estudios y Diseños de redes hidrosanitarias con no objeción condicionada por parte de la EAAB ESP; es decir doce (12) de los veintinueve (29) segmentos viales que conforman el proyecto (ver numeral 3). Precisando que los Estudios y Diseños de los demás componentes se encontraban debidamente aprobados para los veintinueve (29) segmentos viales del alcance del proyecto (ver numeral 2).*
15. *Que a continuación interventor y contratista procedieron a estudiar, valorar y estructurar una propuesta que les permitiera llevar a cabo el reinicio de los contratos con las condiciones propuestas por la Entidad, teniendo en cuenta aspectos técnicos, legales, administrativos, financieros y de recursos humanos etc., para con base en ello organizar entre otros ítems; el PDT, presupuesto, APU NP, PAC, MAO para que los doce (12) CIV de la UPZ 111 se puedan trabajar como tramos funcionales con los cuales es posible dar inicio al desarrollo de las actividades con base en lo contractualmente establecido en la CLÁUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
16. *Del mismo modo se llevó a cabo la negociación correspondiente al clausulado de las modificaciones contractuales a incluir a los contratos IDU-1847-2021 con base en el reinicio para la ejecución parcial propuesto por la Entidad (12/29 CIV), para lo cual se realizaron varias mesas de trabajo en las cuales interventor y contratista presentaron contrapropuestas a la propuesta presentada por la Entidad. Así pues, a mediados del mes de diciembre de 2023 se logró acordar las condiciones de las modificaciones contractuales a realizar.*
17. *Que una vez acordadas las condiciones de los numerales 6 al 9 a finales del mes de diciembre de 2023 se inició el trámite de reinicio y de estructuración de las modificaciones contractuales a realizar en los contratos IDU-1847-2021, no obstante, debido a la sobrecarga de procesos realizados en dicho periodo en la Entidad tanto el reinicio como los modificatorios no lograron finiquitarse, lo que no es imputable al Contratista.*
18. *Como consecuencia de los convenios logrados para viabilizar la ejecución del Contrato descritos anteriormente y con el fin de materializarlos, las partes del contrato IDU 1847 de 2021 reconocieron que vencido el término de la suspensión acordada mediante acta No. 11, el periodo transcurrido entre día 26 de enero de 2023 a la fecha de la presente solicitud, el Contrato ha estado suspendido, aun cuando no medie para ello un acta de ampliación de suspensión suscrita por ellas.*
19. *Posteriormente las partes de común acuerdo convinieron ampliar la suspensión antes indicada el 01/07/2022 por un término de 34 días calendario (Acta No. 4), y sucesivamente el 05/08/2022 por un término de 15 días calendario (Acta No. 5), el 23/08/2022 por un término de 34 días calendario (Acta No. 6), el 26/09/2022 por un término de 30 días calendario (Acta No. 7), el 26/10/2022 por un término de 30 días calendario (Acta No. 8), el 25/11/2022 por un término de 17 días calendario (Acta No. 9), el 12/12/2022 por un término de 30 días calendario (Acta No. 10), y el 10/01/2023 por un término de 15 días calendario (Acta No. 11).*

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para la fecha de suspensión del Contrato, se habían ejecutado las siguientes actividades por parte del Contratista de acuerdo con la trazabilidad que se presenta a continuación, que de conformidad con el ultimo seguimiento al Contrato realizado en asocio con la interventoría en el mes de mayo de 2022, el avance del contrato de la Fase

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares se calculó en el 47.32% -según informe semanal de interventoría No. 19 corte al 30 de mayo de 2022-, quedando pendiente por culminar el 52.68% de dicha Fase:

1.1. Con el fin de cumplir lo ordenado por el parágrafo de la cláusula 6 del Contrato, el Consorcio recibió del IDU, mediante comunicado No. DTP 20222250022213 de fecha 19 de enero de 2022 el estado de los productos.

1.2. Posteriormente, mediante comunicado No. STESV 20223360334471 de fecha 21 de febrero de 2022, el IDU hizo entrega de una nueva información del estado de los productos.

1.3. Mediante comunicado No. ZINDUSTRIAL-04-128-22 de fecha 10 de marzo de 2022, el Consorcio Interdiseños EP Zona Industrial allegó al Consorcio el comunicado IDU 0223360460251, por medio del cual se hizo una tercera entrega del estado de productos.

1.4. Una vez hecho el análisis de los productos entregados, el Consorcio mediante los siguientes comunicados remitió a la interventoría el análisis de todos y cada uno de los productos entregados, manifestando a la interventoría que la entidad no ha realizado la entrega definitiva, efectiva y total de los productos de estudios y diseños:

CSC-018-2022	RESPUESTA COMUNICADO IDU DTP 20222250022213 ESTADO PRODUCTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.	COHERP-MON-1847-21-2022000021-CMN	3/2/2022
CSC-029-2022	ESTADO PRODUCTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SEGUNDA REVISION.	COHERP-MON-1847-21-2022000032-CMN	21/2/2021
CSC-054-2022	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEB	COHERP-MON-1847-21-2022000062-CMN	1/3/2022
CSC-055-2022	SOLICITUD DE INFORMACIÓN INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.	COHERP-MON-1847-21-2022000063-CMN	1/3/2022
CSC-056-2022	SOLICITUD DE INFORMACIÓN MINISTERIO DE CULTURA.	COHERP-MON-1847-21-2022000064-CMN	1/3/2022
CSC-059-2022	SOLICITUD DE INFORMACION CIVs CALLE 17 (POLIZAS VIGENTES)	COHERP-MON-1847-21-2022000067-CMN	2/3/2022
CSC-060-2022	OBSERVACIONES PRODUCTO PRELIMINAR DE PAVIMENTOS	COHERP-MON-1847-21-2022000068-CMN	2/3/22
CSC-061-2022	OBSERVACIONES PRODUCTO PRELIMINAR DE GEOTECNIA	COHERP-MON-1847-21-2022000069-CMN	2/3/2022
CSC-066-2022	RESPUESTA COMUNICADO No. ZINDUSTRIAL-04-096-22 del 28 de febrero de 2022, por medio de la cual nos da traslado del oficio IDU STESV 20223360334471 entrega preliminar 2 EYD	COHERP-MON-1847-21-2022000074-CMN	7/3/2022
CSC-067-2022	RESPUESTA COMUNICADO ZINDUSTRIAL-04-102-22, OBSERVACIONES PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO GENERAL V0.	COHERP-MON-1847-21-2022000075-CMN	7/3/2022
CSC-090-2022	REMISION PMTs ESPECÍFICOS	COHERP-MON-1847-21-2022000099-CMN	17/3/2022
CSC-103-2022	REMISIÓN PMTS ESPECÍFICOS CALLE 20A Y CALLE 21	COHERP-MON-1847-21-20220000116-CMN	23/3/22
CSC-105-2022	ESTADO DE LOS PRODUCTOS DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA No.1671 DE 2020 Y No.1672 DE 2020 COMPONENTE C MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJE, 3RA ENTREGA.	COHERP-MON-1847-21-20220000118-CMN	23/3/22
CSC-106-2022	ESTADO DE LOS PRODUCTOS DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA No.1671 DE 2020 Y No.1672 DE 2020, GEOTECNIA, 3RA ENTREGA.	COHERP-MON-1847-21-20220000119-CMN	23-3-22
CSC-111-2022	ESTADO DE LOS PRODUCTOS DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA No.1671 DE 2020 Y No.1672 DE 2020, PAVIMENTOS, 3RA ENTREGA.	COHERP-MON-1847-21-20220000124-CMN-1	24-3-22
CSC-112-2022	ESTADO DE LOS PRODUCTOS DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA No.1671 DE 2020 Y No.1672 DE 2020, DISEÑO GEOMÉTRICO, 3RA ENTREGA.	COHERP-MON-1847-21-20220000125-CMN-1	24-3-22
CSC-113-2022	INFORME DE ACTIVIDADES Y HALLAZGOS ESPECIALIDAD DE TOPOGRAFIA UPZ 108.	COHERP-MON-1847-21-20220000126-CMN-1	24-3-22
CSC-114-2022	RESPUESTA COMUNICADOS ZINDUSTRIAL-04-189-22 Y IDU 20221750574021, ESTADO DE LOS PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, COMPONENTE BIC, 3RA ENTREGA	COHERP-MON-1847-21-20220000143-CMN-1	29/3/22
CSC-115-2022	REMISION PMTs ESPECÍFICOS	COHERP-MON-1847-21-20220000131-CMN-1	25/3/22
CSC-117-2022	RESPUESTA COMUNICADO ZINDUSTRIAL 04-169-22, PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICOS PARA INTERVENCIÓN DE LOS TRAMOS CALLE 20A ENTRE CARRERAS 43B Y 44 Y, CALLE 17 ENTRE CARRERAS 32 Y 36.	COHERP-MON-1847-21-20220000133-CMN-1	25/3/22
CSC-124-2022	INFORME ESPECIALIDAD DE TOPOGRAFÍA UPZ 108	COHERP-MON-1847-21-20220000145-CMN-1	29-3-22
CSC-132-2022	DE 2020, SOCIALES, 3RA ENTREGA.	COHERP-MON-1847-21-20220000153-CMN-1	31-3-22
CSC-147-2022	ESTADO DE LOS PRODUCTOS DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA No.1671 DE 2020 Y No.1672 DE 2020, URBANISMO, 3RA ENTREGA.	COHERPA-MON-1847-21-20220000169-CMN-1	7/4/22
CSC-155-2022	SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	COHERPA-MON-1847-21-20220000195-CMN-1	21/4/22
CSC-161-2022	REMISIÓN CONCEPTO ESPECIALIDAD DE PAVIMENTOS, DISEÑOS CONTRATO 1671 DE 2020.	COHERPA-MON-1847-21-20220000191-CMN-1	20/4/22

CSC-171-2022	RESPUESTA SU COMUNICADO No. ZINDUSTRIAL-04-239-22 del 08 de abril de 2022, por medio de la cual nos da traslado del oficio IDU STESV IDU 20223360719601 entrega preliminar 4 EYD.	COHERPA-MON-1847-21-20220000203-CMN-1	26/4/22
CSC-174-2022	RESPUESTA COMUNICADO ZINDUSTRIAL-04-265-22, SOLICITUD PRÓRROGA Y ADICIÓN FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, ALCANCE COMUNICADO CSC-155-2022.	COHERPA-MON-1847-21-20220000219-CMN-1	29-4-2022
CSC-180-2022	RADICACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE CL 21 ENTRE AK40 Y TV 39A - TV 39A ENTRE CL 21 Y CL 20A Y CALLE 20A ENTRE AK 40 Y TV 39.	COHERPA-MON-1847-21-20220000215-CMN-1	28/4/22
CSC-181-2022	RADICACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE CALLE 20ª ENTRE CARRERA 44 Y CARRERA 43B	COHERPA-MON-1847-21-20220000214-CMN-1	28/4/22
CSC-182-2022	RADICACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA CL 20C ENTRE KR 44 Y KR 42 Y KR 42 ENTRE CL 21 Y CL 20C	COHERPA-MON-1847-21-20220000216-CMN-1	28/4/22
CSC-197-2022	ALCANCE COMUNICADO CSC-174-2022, SOLICITUD PRÓRROGA Y ADICIÓN FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES.	COHERPA-MON-1847-21-20220000260-CMN-1	9-5-22
CSC-203-2022	RESPUESTA COMUNICADOS ZINDUSTRIAL-04-290-22 E IDU 20223360845171, PRODUCTOS EYD ESPECIALIDAD DE GEOTECNIA.	COHERPA-MON-1847-21-20220000261-CMN-1	11/5/22
CSC-222-2022	RESPUESTA COMUNICADOS ZINDUSTRIAL-04-288-22, PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SOCIAL Y EIA.	COHERPA-MON-1847-21-20220000265-CMN-1	18-5-22
CSC-224-2022	RESPUESTA COMUNICADOS ZINDUSTRIAL-04-263-22, OBSERVACIONES COMPONENTE DE URBANISMO	COHERPA-MON-1847-21-20220000267-CMN-1	19-5-22
CSC-235-2022	PAVIMENTOS.	COHERPA-MON-1847-21-20220000286-CMN-1	23/5/22
CSC-240-2022	RESPUESTA COMUNICADOS ZINDUSTRIAL-04-293-22 e IDU 20223360869861 PRODUCTOS DISEÑO GEOMÉTRICO.	COHERPA-MON-1847-21-20220000297-CMN-1	23-5-22
CSC-242-2022	RESPUESTA COMUNICADOS ZINDUSTRIAL-04-313-22 E IDU 20223360931481 DE 12 DE MAYO DE 2022, ESTADO DE LOS PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGA No. 5	COHERPA-MON-1847-21-20220000298-CMN-1	25-5-22
CSC-252-2022	RESPUESTA COMUNICADOS ZINDUSTRIAL-04-363-22 E IDU 20223360976721, PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PAVIMENTOS UPZ 108.	COHERPA-MON-1847-21-20220000317-CMN-1	31-5-22
CSC-276-2022	Evento Eximente de Responsabilidad y solicitud de ampliación de suspensión del Contrato.	COHERPA-MON-1847-21-20220000407-CMN-1	26/10/22
CSC-277-2022	Alcance al comunicado CSC-276-2022, Evento Eximente de Responsabilidad y solicitud de ampliación de suspensión del Contrato.	COHERPA-MON-1847-21-20220000409-CMN-1	27/10/22

1.5. El 25 de mayo de 2022 el Consorcio remitió un completísimo informe de obras preliminares y gestiones iniciales en el cual se pronunció sobre los diseños entregados. A partir de la página 163 de este informe se resume los pendientes de cada disciplina así[1]:

a. Pendientes de los estudios y diseños

*"**4 PRODUCTOS PENDIENTES***

1. CONTRATO 1672 DE 2020 UPZ 111

***Presupuesto**: No se cuenta con la aprobación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
***Programación**: No se cuenta con la aprobación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
***Redes Hidrosanitarias**: No se cuenta con la aprobación por parte de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado EAB.*
***Redes Secas (redes eléctricas, telefónicas, de gas)**: No se cuenta con las aprobaciones por parte de la Empresas de Servicios Públicos ESP (ENEL, VANTI, EPM y MOVISTAR) y UAESP.*
***Estudios de Transito, Transporte y Seguridad Vial**: No se cuenta con la aprobación por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad SDM de los Diseños de Señalización.*

2. CONTRATO 1671 DE 2020 UPZ 108

***Presupuesto**: No se cuenta con la aprobación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
***Programación**: No se cuenta con la aprobación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
***Redes Hidrosanitarias**: No se cuenta con la aprobación por parte de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado EAB.*

[1] *Por favor tener en cuenta que las aprobaciones de algunos de estos productos se obtuvieron durante la suspensión, tal como se verá en el numeral 7 del presente capitulo.*

***Redes Secas (redes eléctricas, telefónicas, de gas)**: No se cuenta con las aprobaciones por parte de la Empresas de Servicios Públicos ESP (ENEL, VANTI).*

***Estudios de Transito, Transporte y Seguridad Vial**: No se cuenta con la aprobación por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad SDM de los Diseños de Señalización.*

2. *El objeto del Contrato se desarrolla, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 1, mediante la ejecución de CIVS o segmentos viales en las UPZ 108 y 111 de la Localidad de Puente Aranda. Con base en el citado documento técnico, se proyecta la construcción de veintinueve (29) CIVS o segmentos viales distribuidos y aislados con una longitud aproximada de 2.704 m, con un espacio público asociado con área aproximada de 21.397 m, así:*

CIV	UPZ	NOMENCLATURA		LONGITUD	VÍA	Espacio Público
		DESDE	HASTA	(m)	(m²)	(m²)
16001255	108	CL 17	KR 32A -KR33	78,25	1.017,25	696,16
16001060	108	KR 38	CL 12B - AC 13	110	1430	904,57
16001113	108	KR 38	CL 12A - CL 12B	73,25	952,25	857,63
16001174	108	KR 38	CL 12 - CL 12A	79,25	1.030,25	898,9
16001251	108	KR 38	CL 11A - CL 12	86,25	1.121,25	727,38
16001398	108	KR 38	CL 10 - CL 11A	212,25	2.759,25	3.568,55
16001474	108	KR 38	CL 9 -CL10	88,25	1.147,25	798
16001578	108	KR 38	CL 8A - CL 9	95,25	1.238,25	625,17
16001651	108	KR 38	CL 7 - CL 8A	96,25	1.251,25	674,92
16001709	108	KR 38	AC6 -AC 7	84,25	1.095,25	570,24
16000763	108	CL 17	KR 38 -AK39	39,25	274,75	228,23
16000850	108	CL 17	KR 37 -KR38	106,25	743,75	811,2
16000927	108	CL 17	KR 36 -KR 37	107,25	750,75	744,96
16001015	108	CL 17	KR 35 -AK36	107,25	750,75	769,21
16001110	108	CL 17	KR 34 -KR35	120,25	1.563,25	1.069,08
16001198	108	CL 17	KR 33 -KR34	128,25	1.667,25	1.093,68
16001302	108	CL 17	KR 32 -KR32A	71,25	926,25	578,82
50008276	111	CL 20A	KR 43B - KR 44	102,25	920,25	505,06
16000342	111	CL 20A	TR 39A -TR 39	73,25	659,25	389,4
16000337	111	CL 20A	TR 39A - KR 40	71,25	641,25	368,14
16000336	111	TV39A	CL20A -CL21	85,25	767,25	522,29
16000323	111	CL20	KR42 -KR 43	73,25	659,25	450,01
16000322	111	KR 42	CL20 -CL21	135,25	1.217,25	791,24
16000313	111	CL 21	TR 39A- KR 40	75,25	677,25	420,32
16000307	111	CL20C	KR 43 - KR43A	83,25	749,25	583,14
16000287	111	CL20C	KR43A -43B	77,25	695,25	440,3
16000265	111	CL20C	KR43B -KR44	83,25	749,25	438,9
16000253	111	CL20C	KR44 -KR45	78,25	704,25	426,96
16000237	111	CL20C	AK45 -KR46	83,25	749,25	444,6
			Totales	**2.704,00**	**28.908,00**	**21.397,06**

3. *Los pendientes de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares descritos en el numeral 1.5, aplicaban a todos los CIVS objeto del Contrato, razón por la cual no se ha podido iniciar la Fase de Ejecución. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 de la cláusula 6.1 del Contrato que establece:*

> ***"PARÁGRAFO PRIMERO:** Durante la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, el CONTRATISTA, previa aprobación del INTERVENTOR, deberá iniciar la ejecución de las obras para realizar intervenciones que no requieran permiso o aprobación de las ESP o de terceros, o que en caso de requerir permiso o aprobación por parte de las ESP o terceros, dichos permisos o aprobaciones ya hubieren sido obtenidos. En este caso, el inicio de la ejecución de las obras no requerirá del cumplimiento de las condiciones precedentes de que trata el numeral 6.1. de la presente cláusula. Para tal efecto, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA determinarán de manera previa a la ejecución de las obras, la forma como se procederá a la remuneración respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del presente Contrato".*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Se procederá con el inicio de las obras que cumplan con lo establecido en la citada cláusula.

4. *Con el ánimo de reactivar la ejecución contractual, y esperando agilizar el trámite de la obtención de la no objeción de los estudios y diseños por parte de la EAAB a los diseños presentados por el IDU a través de sus contratistas y las aprobaciones de la Secretaria de Movilidad, SDM, de los diseños de señalización, insumos estos necesarios para la presentación de presupuesto y cronogramas, la entidad consideró que era viable obtener las respectivas no objeciones y aprobaciones en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 6.1 del Contrato antes del vencimiento del plazo de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.*

5. *Ante esta situación, y las varias actas de ampliación de suspensión suscritas entre las Partes, el Contratista mediante comunicación radicada ante el IDU bajo el número 202352601349242 del 11 de agosto de 2023, solicitó la presentación por parte de la entidad contratante de una fórmula que permitiera la ejecución del contrato mediante la suscripción de un modificatorio que reprograme las obligaciones pendientes objeto del contrato y equilibre la ecuación financiera del mismo.*

6. *Como consecuencia de la solicitud de que trata el numeral inmediatamente anterior y gracias a los avances y los grandes esfuerzos desplegados por el IDU ante la EAAB para obtener la no objeción de los estudios y diseños de las redes húmedas, las Partes continuaron evaluando las alternativas e impactos técnicos, legales y financieros de continuar con la ejecución contractual teniendo en cuenta la importancia estratégica de este proyecto para la ciudad.*

7. *Que en lo pertinente a los estudios y diseños de redes hidrosanitarias del proyecto a la fecha se cuenta con la no objeción condicionada por parte de la EAAB ESP de doce (12) de los veintinueve (29) segmentos viales, correspondientes a la UPZ 111 así: oficio EAAB No. 3050001-S-2023-041138 del 27/02/2023 CIV16000337, CIV16000342, CIV16000336, CIV16000313 y CIV50008276 y oficio EAAB No. 3050001-S-2023-277237 del 23/10/2023 CIV'S 16000237, 16000253, 16000265, 16000287, 16000307, 16000323 y 1600322.*

8. *Que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a las entregas de Estudios y Diseños para la ejecución del contrato IDU-1847-2021 informó a contratista e interventor de las no objeciones condicionadas relacionadas en el numeral inmediatamente anterior a través de los oficios STESV 20233360695961 del 09/05/2023 y STESV 202333601910171 del 24/10/2023 respectivamente.*

9. *El día 13 de febrero de 2024 el IDU mediante comunicado STESV 202433600237821 de fecha 09 de febrero de 2024, puso a disposición del Contratista la no objeción de las redes de acueducto, quedando pendiente a la fecha la no objeción definitiva de las redes de alcantarillado.*

10. *Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que, a la fecha de la presente comunicación, se encuentra pendiente, lo siguiente respecto de los contratos de diseño 1672 de 2020 UPZ 111 y 1671 UPZ 108:*

 CONTRATO 1672 DE 2020 UPZ 111
 ***Presupuesto**: No se cuenta con la no objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
 ***Programación**: No se cuenta con la no objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
 ***Redes Hidrosanitarias**: Se cuenta con la no objeción condicionada por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB, de las redes de Acueducto y Alcantarillado, mediante los mediante los radicados. oficio EAAB No. 3050001-S-2023-041138 del 27/02/2023 CIV16000337, CIV16000342, CIV16000336, CIV16000313 y CIV50008276 y oficio EAAB No. 3050001-S-2023-277237 del 23/10/2023 CIV'S 16000237, 16000253, 16000265, 16000287, 16000307, 16000323 y 1600322*
 ***Interferencias:** No se cuenta con la no objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*

 CONTRATO 1671 DE 2020 UPZ 108
 ***Presupuesto**: No se cuenta con la no objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
 ***Programación**: No se cuenta con la no objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
 ***Redes Hidrosanitarias**: No se cuenta con la aprobación por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB, de las redes de acueducto y alcantarillado.*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Interferencias: *No se cuenta con la no objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*

Las partes han acordado modificar, prorrogar y balancear el Contrato en los términos que se plantean en la presente solicitud.

II. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta (1) que el periodo se suspensión del Contrato a la fecha ha sido un poco más de 20 meses, lo cual ha llevado que las condiciones económicas existentes al momento de la presentación de la oferta que dio origen al Contrato hayan cambiado, lo cual hace que en la actualidad la ejecución de este sea más onerosa para el Consorcio (2) que en virtud de lo anterior, es imperioso restablecer la ecuación financiera del Contrato para que el Contratista pueda ejecutar el Contrato rebalanceando el presupuesto de este para que se pueda pagar (a) las labores y costos que tendrá que incurrir en la prórroga de Fase de Obras iniciales y Gestiones Preliminares y (b) actualizar los precios de los insumos y actividades que se ejecutarán en la Fase de Ejecución. Para estos efectos, se hace necesario modificar, como se dijo anteriormente (i) la forma de pago de la Fase de Obras iniciales y Gestiones Preliminares (ii) formula de ajustes (iii) los demás aspectos del contrato que se señalarán en la presente comunicación.

III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

(…)

En virtud de lo expresado hasta el momento, respetuosamente se presentan las siguientes:

IV. SOLICITUDES

1. *Prorrogar el plazo de contrato en **DOS (2) MESES**, los cuales se aplicarán a la fase del contrato denominada FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, durante la cual el Consorcio revisará los estudios y diseños aprobados y no objetados para 29 CIVS, con la excepción que se detalla a continuación, para lo cual, el IDU legalizará ante la interventoría y entregará oficialmente al contratista a la firma del acta de reinicio[2] los productos completamente aprobados de los 12 CIV´s que hacen parte de la UPZ 111, y de los 17 CIV´s (UPZ 108) quedando pendiente -de estos últimos 17 CIVS- la entrega de la aprobación del componente hidrosanitario. Igualmente, durante este periodo de prorroga solicitado se culminarán las actividades de la FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES respecto a los 12 CIV´s citados (UPZ 111).*

 Ahora bien, en lo atinente a la entrega de los estudios y diseños del componente hidrosanitario de los 17 CIVS faltantes (debidamente aprobados y no objetados por la EAAB ESP) dicha entrega deberá realizarse a más tardar dos (2) meses antes de la fecha programada para la terminación de la construcción de los 12 CIVS mencionados en el párrafo que antecede. Lo anterior, para que posterior a la entrega del mencionado producto de los 17 CIVS faltantes, el Consorcio proceda con la revisión y complementación de los prerrequisitos establecidos en el numeral 6.1 del contrato de la referencia. Una vez entregada la no objeción del componente hidrosanitario de los 17 CIVS faltantes, el Consorcio tendrá dos (2) meses para hacer la revisión de estos, actividad que no generará costos adicionales para el Consorcio al estar incluida dentro de los costos asociados a la presente prórroga. El Consorcio podrá iniciar en cualquier momento con las actividades de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares respecto de los 17 CIVS restantes que pueda ir adelantando mientras el IDU hace la entrega del componente hidrosanitario aprobado y no objetado por la EAAB para los mencionados 17 CIVS.

 Para los efectos indicados en el presente numeral, proponemos la siguiente modificación a la cláusula 6, la cual deberá quedar del siguiente tenor:

[2] Como bien se manifestó en los numerales 7 y 8 del Capítulo II. JUSTIFICACIÓN TECNICA del presente escrito el IDU entregó mediante oficios STESV 202333601910171 de fecha 24 de octubre de 2023 y STESV 202433600237821 de fecha 09 de febrero de 2024, los citados diseños, es menester aclarar que el Consorcio no podía adelantar ninguna actividad de revisión de estos, habida consideración de que el Contrato se encontraba suspendido.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

"CLÁUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato es de **VEINTISIETE (27) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

El acta de inicio del Contrato deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del Contrato deberá sujetarse a la iniciación del Contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

El contrato se ejecutará en dos (2) fases, así: i) Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares; y (ii) Fase de Ejecución, así:

Fase		***Duración***
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		*7 meses*
Fase de Ejecución	*Obra*	*18 meses*
	Recibo de laobra	*2 meses*
TOTAL GRUPO 4		***27 meses***

(…)"

***6.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES**.*

La Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares tendrá una duración estimada de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, sin perjuicio de que esta Fase termine antes si se llegaren a cumplir todas y cada una de las condiciones precedentes establecidas en el presente Contrato para el inicio de la Fase de Ejecución.

(…)"

***PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que durante la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y/o durante la Fase de Ejecución de Obra, el CONTRATISTA identifique situaciones y/o condiciones en obra, que representen diferencias con lo plasmado en los estudios y diseños del proyecto entregados por la entidad, las partes podrán proceder de conformidad con lo previsto a continuación:*

a. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA su manifestación de la condición encontrada en obra que imposibilita la ejecución de las obras conforme a los estudios y diseños del proyecto entregados por la Entidad, y presentará la alterativa de solución correspondiente.

b. La INTERVENTORÍA notificará al IDU, y este último en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos analizará en campo la propuesta de solución presentada por el CONTRATISTA, conceptuada favorablemente por la INTERVENTORÍA, y emitirá aval sobre la misma en caso de encontrarlo procedente, consignando la solución concertada entre las partes de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto. En caso de que producto

del análisis de la propuesta del Contratista se haga necesario realizar un ajuste a los Estudios y Diseños, dicho ajuste será efectuado por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en un término máximo de TRES (3) días calendario, socializando dicho ajuste con el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA en revisión conjunta en campo, y procediendo a consignar por parte de la INTERVENTORÍA y el IDU de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto la propuesta de solución y/o ajuste al diseño, a fin de ser atendida y ejecutada por el CONTRATISTA en la obra. Posteriormente tal solución será notificada mediante comunicación escrita por la INTERVENTORÍA de obra al IDU, al CONTRATISTA y de hacerse necesario a alguna ESP.

En caso de que resulte necesario contar con el concepto del Delegado de alguna ESP competente al proyecto, se realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y cuya decisión será plasmada en la Bitácora del Proyecto en primera instancia, y posteriormente mediante comunicación escrita que será notificada por la INTERVENTORÍA de obra a la ESP y al IDU.

c. Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización. Los demás cambios a los diseños que se relacionen con el uso, determinación e implementación de procedimientos constructivos serán propuestos por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, razón por la cual, el contratista de obra y el Interventor conservan la responsabilidad sobre los mismos. La interventoría informará a la Entidad si la causa de la modificación en obra solicitada por la firma contratista corresponde a la imposibilidad de ejecutar la obra debido al estado de los diseños o a la implementación de un procedimiento constructivo.

2. *Realizar el balance del contrato tomando la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) del Fondo de Compensaciones previsto para este proyecto (se adjunta como archivo anexo). Dicha suma se incluirá en el rubro de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, los cuales corresponden a los gastos de la plantilla mínima de administración y componentes (Ambiental y SST, Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito) para la revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS. En consecuencia, la revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS que conforman el alcance del proyecto, cuya revisión se distribuirá realizando inicialmente la revisión de la totalidad de los estudios y diseños de los segmentos viales de la UPZ 111 (12 CIVS que se encuentran con no objeción de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias por parte de la EAAB ESP), con el fin de iniciar la Fase de Ejecución en los mencionados segmentos viales y posteriormente, en esta fase (la de ejecución), se llevará a cabo la revisión de los estudios y diseños no objetados de los segmentos viales faltantes y que corresponden a la UPZ 108 (es decir, de los 17 CIVS pendientes de aprobación de redes hidrosanitarias por parte de la EAAB ESP). Lo anterior una vez el IDU haga entrega de los estudios y diseños no objetados en comento con base en lo establecido en el presente documento.*

 A continuación, presentamos el desglose del valor de los dos (02) meses de prórroga, para revisión y aval de la interventoría:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

DESGLOCE VALORES MODIFICACION No 2 Y PRORROGA No 2 CONTRATO 1847 2021				
DESCRIPCION	VALOR 4 MESES (CONDICIÓN ORIGINAL AJUSTADO VISOR JULIO 2023)	ADICION No 1 Y MODIFICACION No 1	MODIFICACION No 2 y PRORROGA No 2	VALOR TOTAL (INCLUYE ADICION No 1 y ADICION No 2)
OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	$ 312,954,332	$ 78,238,583	$ 216,656,532	$ 607,849,447
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$101,845,167	$21,189,206	$ 50,922,584	$ 173,956,957
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$306,568,994	$45,785,653	$ 153,284,498	$ 505,639,145
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	$110,985,000	$25,004,940	$ 55,492,500	$ 191,482,440
VALOR TOTAL	$832,353,493	$170,218,382	$476,356,114	$1,478,927,989

El valor anteriormente mencionado se tomará del fondo de compensación, cláusula 14 del Contrato y se destinará para el pago de los profesionales que hacen parte de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y que son requeridos de conformidad al Anexo Requerimientos de Personal Mínimo y Equipo Mínimo de Proyecto, numeral 2 "PERSONAL MINIMO REQUERIDO", documento que hace parte integral del contrato y para el cumplimiento de las obligaciones establecidas para esta etapa y terminación de las actividades correspondientes al 52.68% (Porcentaje de avance reportado por parte de la Interventoría en el informe semanal N° 19 con corte al 30 de mayo de 2022) que quedaron pendientes de la Fase de Obras Iniciales Gestiones Preliminares a la fecha de suspensión del contrato en los términos anteriormente descritos en el presente numeral.

Durante los dos meses solicitados de prórroga de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares del Contrato se realizarán las siguientes actividades:

- *Elaborar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños de conformidad con la actualización que debe ser remitida por el IDU al reinicio del contrato, para aprobación de la interventoría.*
- *Presentar dentro de los primeros 5 días una vez reiniciado el Contrato, las hojas de vida de los profesionales que harán parte de la Fase de Obras iniciales y gestiones preliminares, para aprobación de la interventoría.*
- *Presentar las hojas de vida de los profesionales que harán parte de la Fase de Ejecución, para aprobación de la interventoría.*
- *Elaborar y presentar la programación del PAC, para aprobación de la interventoría.*
- *Elaborar y presentar el plan detallado de trabajo (PDT – Cronograma), para aprobación de la interventoría, para los doce 12 CIVs de la UPZ 111.*
- *Elaborar y presentar el presupuesto de obra para los doce 12 CIVs de la UPZ 111, para aprobación de la interventoría.*
- *Elaborar y presentar los precios unitarios no previstos para aprobación de la interventoría y aval de la entidad, previo inicio de las actividades de obra.*
- *Elaborar y presentar los planes de manejo de tránsito PMTs para aprobación por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad SDM para los doce 12 CIVs de la UPZ 111.*
- *Elaborar y presentar el MAO, para aprobación de la interventoría.*
- *Elaborar y presentar las actas de vecindad correspondientes a la UPZ 111, para aprobación de la interventoría.*
- *Actualización de documentos del componente de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estrategia.*
- *Realizar en conjunto con la interventoría e IDU reunión de inicio para la UPZ 111.*
- *Actualización de documentos del componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Elaborar y actualizar el Inventario Forestal.*
- *Demás obligaciones establecidas en el contrato y documentos que hacen parte del mismo.*

A continuación, presentamos el desglose de actividades que realizará cada profesional durante el periodo solicitado:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

CONSORCIO SABANA CENTRO - CONTRATO IDU 1847 DE 2021			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4*		
TERMINO ESTIMADO PRORROGA DE LA FASE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		***MESES: dos (02)***	***EJECUTADO: 47.32% (INFORME SEMANAL DEL 30/05/2022)***
			PENDIENTE POR EJECUTAR EN LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES: 52.68%
CARGO	***CANTIDAD***	***DEDICACIÓN FASE OBRAS INIC-GEST. PRELIMIN (MES)***	***ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA FASE***
PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS			
DIRECTOR DE OBRA	*1*	*1.00*	**Coordinación de las actividades del personal de componentes y especialistas, representación ante la interventoría y la entidad.* **Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.* **Elaborar y presentar el presupuesto del contrato.* **Elaborar y presentar el plan detallado de trabajo PDT.* **Elaborar y presentar el plan anual de caja PAC.* **Atención y elaboración de correspondencia.*
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	*1*	*0.25*	**Coordinar actividades en campo (inspección de redes, levantamientos topográficos, apiques, etc.).* **Elaboración de precios unitarios no previstos.* **Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

CONSORCIO SABANA CENTRO - CONTRATO IDU 1847 DE 2021			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4*		
TERMINO ESTIMADO PRORROGA DE LA FASE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		***MESES: dos (02)***	***EJECUTADO: 47.32% (INFORME SEMANAL DEL 30/05/2022)***
			PENDIENTE POR EJECUTAR EN LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES: 52.68%
CARGO	***CANTIDAD***	***DEDICACIÓN FASE OBRAS INIC-GEST. PRELIMIN (MES)***	***ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA FASE***
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	*1*	*0.25*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	*1*	*0.25*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	*1*	*0.20*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	*1*	*0.25*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	*1*	*0.25*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA	*1*	*0.25*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

CONSORCIO SABANA CENTRO - CONTRATO IDU 1847 DE 2021			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4*		
TERMINO ESTIMADO PRORROGA DE LA FASE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		***MESES: dos (02)***	***EJECUTADO: 47.32% (INFORME SEMANAL DEL 30/05/2022)***
			PENDIENTE POR EJECUTAR EN LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES: 52.68%
CARGO	***CANTIDAD***	***DEDICACIÓN FASE OBRAS INIC-GEST. PRELIMIN (MES)***	***ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA FASE***
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	*1*	*0.50*	**Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.* **Elaborar y presentar el presupuesto del contrato.* **Elaborar y presentar el plan detallado de trabajo PDT.* **Elaborar y presentar el plan anual de caja PAC.*
PROFESIONAL SIG-CAD	*1*	*0.20*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*
ARQUEOLOGIA-PATRIMONIO			
ARQUEÓLOGO	*1*	*0.20*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*
PROFESIONAL BIC	*1*	*0.20*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

CONSORCIO SABANA CENTRO - CONTRATO IDU 1847 DE 2021			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4*		
TERMINO ESTIMADO PRORROGA DE LA FASE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		***MESES: dos (02)***	***EJECUTADO: 47.32% (INFORME SEMANAL DEL 30/05/2022)***
			PENDIENTE POR EJECUTAR EN LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES: 52.68%
CARGO	***CANTIDAD***	***DEDICACIÓN FASE OBRAS INIC-GEST. PRELIMIN (MES)***	***ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA FASE***
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	*1*	*0.20*	*Revisar, complementar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU, para aprobación de la interventoría.*
SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SST			
RESIDENTE AMBIENTAL	*1*	*0.50*	**Revisar, complementar, actualizar y presentar el MAO:* *-Complementar, actualizar y presentar el plan de gestión RCD.* *-Complementar, actualizar y presentar las áreas de influencia AID y AI.* *-Complementar, actualizar y presentar el cronograma de obra de actividades ambientales.* *-Complementar, actualizar y presentar el programa de capacitaciones ambientales.* *-Complementar, actualizar y presentar el plan de acción ambiental.* *-Complementar, actualizar y presentar el presupuesto ambiental.*
RESIDENTE FORESTAL	*1*	*0.50*	**Revisar, complementar, actualizar y presentar el inventario forestal.* **Complementar, actualizar y presentar el inventario de zonas verdes.* **Complementar, actualizar y presentar el MAO, correspondiente al componente Forestal.*
BIÓLOGO	*1*	*0.50*	**Revisar, complementar actualizar y presentar el MAO, correspondiente al componente de Avifauna.* **Elaborar, actualizar y presentar el inventario de especies.*
RESIDENTE SST	*1*	*0.50*	**Revisar, complementar, actualizar y presentar el MAO, correspondiente al componente SST.* **Complementar, actualizar y presentar el sistema de gestión.* **Complementar, actualizar y presentar la matriz de identificación y valoración de riesgos.* **Complementar, actualizar y presentar el cronograma de actividades ambientales.*
PLAN DE DIALOGO CIUDADANO			
RESIDENTE SOCIAL	*1*	*1.00*	**Revisar, complementar, actualizar y presentar el plan de dialogo ciudadano y comunicación estratégica:*
ASISTENTE SOCIAL	*1*	*1.00*	

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

CONSORCIO SABANA CENTRO - CONTRATO IDU 1847 DE 2021			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4*		
TERMINO ESTIMADO PRORROGA DE LA FASE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		***MESES: dos (02)***	***EJECUTADO: 47.32% (INFORME SEMANAL DEL 30/05/2022)***
			PENDIENTE POR EJECUTAR EN LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES: 52.68%
CARGO	***CANTIDAD***	***DEDICACIÓN FASE OBRAS INIC-GEST. PRELIMIN (MES)***	***ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA FASE***
COMUNICADOR SOCIAL	*1*	*1.00*	*-Actualización metodología de comunicación y estrategia de comunicación.* *-Actualización inventario predial.* *-Actualización directorio de actores sociales.* *-Actualización Diagnostico socioeconómico y cultural.* *-Actualización metodología de reuniones.* *-Actualización evaluación de impacto y plan de manejo de los mismos.* *-Actualización informe de antecedentes primarios y secundarios.* *-Actualización documento de área de influencia.* *-Actualización metodología de recorridos urbanos.* *-Actualización metodología de cultura ciudadana.* *-Actualización informe fase preliminar.* *- Actualizar y presentar las actas de vecindad de los 29 CIVs* **Elaborar la presentación para reunión de inicio y convocatoria.* **Elaboración de piezas de reinicio de obra.* *Actualización de datos del punto IDU y usuario Bachue.* **Instalación de puntos satélites.* **Instalación de valla fija en conjunto con el componente ambiental.*
ACTAS DE VECINDAD			
Profesional social para actas de vecindad	*1*	*1.00*	**Actualizar y presentar las actas de vecindad de los 29 CIVs*
Profesional Arquitecto para actas de vecindad	*1*	*1.00*	
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	*1*	*0.50*	**Complementar, revisar, actualizar y presentar informe de revisión de los productos de estudios y diseños, correspondientes a 29 CIVs, de conformidad con la actualización remitida por el IDU previo al reinicio, para aprobación de la interventoría.* **Elaborar y presentar los planes de manejo de transito PMT.*
INGENIERO MODELADOR	*1*	*0.25*	

A continuación, presentamos el balance general del contrato de la referencia:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 1847 2021				
CONCEPTO	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**ADICION No 1**	**VALOR CONTRATO CON ACTUALIZACION DE PRECIOS VISOR JULIO 2023 (Incluye 2 meses de prorroga para revision de diseños entregados por la entidad)**	**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICION No 1)**
COSTO DIRECTO TOTAL OBRAS	$ 20,415,205,704		$ 26,825,117,115	$ 26,825,117,115
AIU OBRAS	$ 6,758,862,153		$ 8,880,991,523	$ 8,880,991,523
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)	$ 27,174,067,857		$ 35,706,108,638	$ 35,706,108,638
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	$ 3,279,110,181	$ 21,189,206	$ 4,317,338,351	$ 4,338,527,557
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	$ 1,006,390,242	$ 45,785,653	$ 1,399,701,705	$ 1,445,487,358
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	$ 1,087,325,441	$ 25,004,940	$ 1,457,897,671	$ 1,482,902,611
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)	$ 2,711,038,209		$ 2,711,038,209	$ 2,711,038,209
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)	$ 3,367,582,646		$ 3,367,582,646	$ 3,367,582,646
SUBTOTAL OBRAS (A+B+C+D+E+F)	$ 38,625,514,576	$ 91,979,799	$ 48,959,667,220	$ 49,051,647,019
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)	$ 488,404,239		$ 488,404,239	$ 488,404,239
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	$ 152,492,838		$ 152,492,838	$ 152,492,838
VALOR ESTIMADO DE FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (I) (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	$ 312,954,332	$ 78,238,583	$ 529,610,864	$ 607,849,447
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	$ 78,321,090		$ 78,321,090	$ 78,321,090
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	$ 11,620,223,918		$ 1,069,414,742	$ 1,069,414,742
VALOR TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	**$ 51,277,910,993.00**	**$ 170,218,382.00**	**$ 51,277,910,993.00**	**$ 51,448,129,375.00**

3. *En virtud de la prórroga de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, el Consorcio solicita se modifique la **CLAUSULA 10 FORMA DE PAGO**, numeral 10.1, la cual deberá quedar de la siguiente forma:*

"(…)

10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

Los componentes de las intervenciones ejecutadas por el CONTRATISTA en Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares serán remunerados de la siguiente forma:

PAGO A VALOR GLOBAL

CONCEPTO	***NÚMERO PAGOS***	***DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS***
Actividades en Fase Obras Iniciales y Gestiones Preliminares (FOIGP)	*Tres pagos que se realizarán de la siguiente manera:* *A) Un Primer pago equivalente al 90% del valor inicial de la FOIGP **($117.170.102)** más la Adición No. 1 firmada el día 13 del mes de mayo de 2022 **($70.414.725)**; contra la entrega y aprobación de la Interventoría del informe correspondientes a las actividades ejecutadas por el Contratista durante los primeros cinco (5) meses de la FOIGP.* *B) Un segundo pago equivalente al 90% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($80.685.881)**; contra entrega y aprobación de la*	*Este pago remunera las actividades del CONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con lo establecidoen la cláusula FORMA DE PAGO de la minuta del contrato.* *El pago será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR.*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

	Interventoría del informe final de revisión de los estudios y diseños de los 12 CIVS que se revisarán en el término de la prórroga de que trata el presente modificatorio. *C) Un tercer pago, así:* *C1) El equivalente al 100% de la proporción (17/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de* ***($127.005.553)*** *C2) El equivalente al 10% del valor inicial de la FOIGP* ***($31.295.433)*** *más la Adición No. 1 firmada el día 13 del mes de mayo de 2022* ***($7.823.858)****.* *C3) El equivalente al 10% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de* ***($8.965.098)****.* *Los tres pagos de que trata el presente literal C) se harán contra entrega y aprobación por parte de la Interventoría del informe final de revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS.*	

Nota: *En caso de que, en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares se adelanten actividades de ejecución de obra de acuerdo con los requisitos establecidos en la minuta del contrato, la forma de pago de dichas actividades se realizará de la misma manera que lo estipulado para la fase de ejecución, como se describe a continuación."*

(…)

Una vez analizada la viabilidad de la formula presentada por el IDU para restablecer la ecuación financiera del Contrato, se acepta, y en consecuencia de ello, deberá modificarse la cláusula ***CLÁUSULA 12. AJUSTES****, numeral* ***12.2. AJUSTES PARA LAS OBRAS CIVILES Y REDES****, modificando* ***las fórmulas de ajustes*** *el cual corresponderá a la actualización de los precios del* ***Visor IDU Julio 2023****, para los siguientes numerales:* ***12.2.1. Al insumo asfalto; 12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems.*** *Lo anterior, en razón a que: (i) las causas del desplazamiento del plazo del Contrato no son imputables al contratista de obra y (ii) que fórmulas pactadas en la Cláusula 12 – AJUSTES, resultan insuficientes en el restablecimiento del equilibrio contractual dado el citado desplazamiento; derivado de la revisión contractual, que garantiza la conmutatividad de las prestaciones y derechos entre las partes.*

Conforme a lo anterior, se propone la siguiente Cláusula para el modificatorio solicitado:

MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente el numeral 12.2, de la Cláusula 12 del Contrato IDU-1847-2021 denominada "AJUSTES, respecto al numeral 12.2. Ajustes para las obras civiles y redes, conforme a la actualización de los precios de los insumos de la propuesta económica del contratista con los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023, respecto al índice "I0" de la fórmula de ajustes en el sentido que corresponda al mes de actualización de los precios del visor IDU 2023, para los siguientes numerales:

"12.2.1. Al insumo asfalto
(…)

Io= Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de

ECOPETROL correspondiente al mes de julio de 2023.

(…)

12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems:

(…)

Io = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023. (…).

Lo anterior dadas las circunstancias por las cuales ha sido impactado el contrato en referencia a las aprobaciones de estudios y diseños por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, lo cual llevo a que el proyecto no se ejecutara en los tiempos previstos dentro del proceso licitatorio y en aras de dar continuidad a la ejecución de las obras por beneficio de la ciudad, la entidad el día 30 de agosto de 2023, presentó al contratista e interventoría el ejercicio de ajustes de precios contractuales a visor de julio 2023, con el cual las partes se encontraron de acuerdo, con el fin de mantener equilibrada la condición financiera y económica del proyecto y viabilizar su ejecución, de conformidad a los siguientes términos:

*"**Solicitud de actualización de precios de los costos directos del contrato de obra:***

Consulta a SGJ por área técnica supervisora y ordenación del gasto: Con memorandos STESV 20233360176983 del 29/05/2023 (Contratos IDU-1760-2021, IDU-1752-2021, IDU-1839-2021 e IDU-1847-2021).

La SGJ emitió pronunciamiento mediante memorando 20234050194573 del 14/06/2023 en los siguientes términos:

"(…) Es jurídicamente viable la revisión de cada uno de los precios pactados o de algunos de los elementos que integran cada precio, en cada uno de los Contratos de obra IDU-1760-2021, IDU-1752-2021, IDU-1839-2021 e IDU-1847-2021, siempre y cuando se verifiquen las siguientes condiciones: (i) que el retraso en el inicio de la Fase de Ejecución de cada uno de tales Contratos de obra no tenga origen en causas imputables al contratista de obra respectivo; (ii) que, a consecuencia de lo anterior, resulte aplicable la revisión de los precios o de los elementos que conforman dichos precios de acuerdo con las fórmulas pactadas en la Cláusula de Ajustes de los Contratos de obra, y se compruebe la insuficiencia o inaplicabilidad de las fórmulas respectivas para restablecer el equilibrio contractual; y (iii) que el nuevo pacto de los precios o de los componentes de los precios que se deriva de la revisión contractual, garantice la conmutatividad de las prestaciones y derechos entre las partes.

Con fundamento en lo anterior, deberá el área técnica efectuar el análisis de los insumos inicialmente previstos en el contrato y su valor Vs los mismos a la hora de iniciar la ejecución de las obras y determinar si la fórmula de ajusta resulta insuficiente, y si ello es así, efectuar una labor rigurosa sobre el valor de los insumos a actualizar de manera que estos reflejen la realidad de mercado".

Solicitud de actualización de precios componentes globales:

Consulta a SGJ por área técnica supervisora y ordenación del gasto: Con memorando STESV 202333600236573 del 28/07/2023 (Contratos IDU-1760-2021, IDU-1752-2021, IDU-1839-2021 e IDU-1847-2021.

Al respecto la Subdirección General Jurídica emitió concepto mediante memorando SGJ 202340500258023 del 16/08/2023 en los siguientes términos:

"1. La viabilidad o no de llevar a cabo la actualización de precios de los componentes globales de Actividades Ambientales y SST, de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y de Plan de Manejo de Tránsito PMT, conforme a los insumos y costo de mano de obra previstos en la lista de precios de referencia IDU vigente (2023).

Respuesta.

Siendo que el plazo de los contratos se ha desplazado notoriamente, es factible el ajuste convencionalmente pactado si es suficiente para los propósitos perseguidos. Empero, si no lo fuere, es jurídicamente viable una revisión de precios con fundamento en los precios de referencia IDU vigentes pues habrían fracasado las hipótesis consideradas al momento de ofertar para la fijación de precios (art. 4, numeral 1. Ley 80 de 1993).”

Conforme a lo transcrito anteriormente, el ejercicio presentado por el IDU se realizó bajo los siguientes parámetros:

- *Se calcularon APU por APU los porcentajes de variación respecto al visor de precios IDU 2021 y con los que la firma contratista se presentó al proceso licitatorio IDU-LP-SGI-034-2021.*
- *Se actualizaron APU por APU a visor IDU julio 2023, los valores unitarios de los Equipos, Materiales, Transporte y Mano de obra; manteniendo los rendimientos, las cantidades y % de variación ofertado.*
- *Se calcularon los ajustes a visor julio 2023 de los componentes Ambiental, SST, Diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y PMT para la etapa de OIGP y de Obra del contrato.*

De conformidad con lo anterior el balance del contrato se discrimina de la siguiente manera:

4. *Como como consecuencia de la solicitud de balance del Contrato en el numeral 2 del presente capítulo de peticiones y la viabilidad de la formula presentada por el IDU de que trata el numeral 4 inmediatamente anterior, la cual -se repite- tiene como fundamento la actualización de precios a la vigencia de julio de 2023 de los costos de obra civil más redes y de los costos de actividades Ambientales, SST, de Dialogo ciudadano y comunicación estratégica, y de Plan de Manejo de Tránsito, deberá modificar la* ***CLÁUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO*** *del Contrato.*

Para tal efecto, proponemos la siguiente redacción:

*“**CLÁUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO***

“El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.448.129.375), incluido IVA, en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:	
$ 51,448,129,375.00	***CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE***
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:	
VALOR ESTIMADO DE FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)	
$ 607,849,447.00	*SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	

$ 510,797,855.00	*QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE*
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
$ 97,051,592.00	*NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE*
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J+K)	
$ 50,840,279,928.00	***CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE***
AIU 33.107%	*TREINTA Y TRES PUNTO DIEZ SETECIENTOS POR CIENTO*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU)	
$ 21,517,687,461.00	*VENTIUN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE*
COSTOS DE REDES (INCLUYE AIU)	
$ 14,188,421,177.00	*CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)	
$ 35,706,108,638.00	*TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES y SST(B)	
$ 4,338,527,557.00	*CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
COSTO DIALOGO CIUDADANO (C)	
$ 1,445,487,358.00	*MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (D)	

$ 1,482,902,611.00	*MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE*
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)	
$ 2,711,038,209.00	*DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE*
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)	
$ 3,367,582,646.00	*TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA) (G)	
$ 488,404,239.00	*CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE*
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	
$ 152,492,838.00	*CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE*
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	
$ 78,321,090.00	*SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL NOVENTA PESOS M/CTE*
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	
$ 1,069,414,742.00	*MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE*

(….)"

Anexo al presente comunicado se remite el ejercicio de ajuste de precios a visor de julio de 2023, remitido por la entidad.

5. *Como consecuencia del rebalanceo presupuestal al valor del Contrato, se debe incluir en la modificación que se solicita un cuadro de actualización de precios del Contrato para la fase de ejecución de obras, obras civiles, redes y acero, de conformidad con los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023.*

6. *Igualmente, se deberá modificar la nota de la Cláusula 11.2, la cual deberá quedar del siguiente tenor:*

*"**NOTA:** Como parte integrante del presente Contrato se entenderá incluido listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA, para pactar el precio de las actividades e ítems no incluidos que*

puedan surgir en la ejecución del contrato. No obstante, cuando los insumos y/o ítems del visor IDU al momento de la autorización de los referidos ítems, son inferiores a los precios comerciales o del mercado, previa validación por parte de la Interventoría conforme al estudio de mercado que esta última realice, la inclusión deberá realizarse a través del trámite de estudio de mercado conforme con lo señalado en los manuales y procedimientos del IDU.

Así mismo, la incorporación de cualquiera de los ítems no previstos relacionados en el visor de precios IDU se deberá realizar de acuerdo con el trámite señalado en los manuales y procedimientos del IDU."

7. *Considerando que en la fórmula de equilibrio de la ecuación presentada por el IDU, se requieren recursos del fondo de compensaciones, la cláusula 14 del Contrato **FONDO DE COMPENSACIONES**, en relación con el primer párrafo, deberá ser modificada en el sentido de destinar también los recursos de dicha bolsa para costos asociados a la actualización de precios del contrato y costos de la prórroga de dos meses (2) para la revisión de estudios y diseños, definidos en el modificatorio que se solicita.*

 Para tal efecto se propone la siguiente redacción:

 "CLAUSULA 14 FONDO DE COMPENSACIONES

 La ejecución del presente Contrato contará con un Fondo de Compensaciones integrado por los recursos presupuestales destinados por el IDU para el efecto, mediante el cual se pagarán al CONTRATISTA los valores correspondientes a los siguientes aspectos: i) Mayores Cantidades de Obra; ii) Pago de ítems de Obra no Previstos; iii) Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad; iv) Los ajustes de que trata la CLÁUSULA 12 del presente Contrato v) Costos asociados a la actualización de precios del contrato definidos en la Modificación No. 2 y vi) Costos de la Prórroga No.2 para la revisión de estudios y diseños. Así mismo, con cargo al Fondo de Compensaciones se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con destino al Amigable Componedor, que se someterá a las reglas convenidas entre las partes conforme con lo previsto en la Ley 1563 de 2012. (…)".

8. *En concordancia con el numeral 1 del presente capítulo de solicitudes, deberá modificarse el parágrafo de la CLAUSULA 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 17.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CUANTO AL COMPONENTE TÉCNICO quedando de la siguiente manera:*

 *"**PARÁGRAFO**: Una vez suscrita el acta de inicio de fase de ejecución los ajustes y/o modificaciones sobre los Estudios y Diseños que resulten necesarios realizar serán efectuados conforme al siguiente procedimiento:*

 a. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA su manifestación de la condición encontrada en obra que imposibilita la ejecución de las obras conforme a los estudios y diseños del proyecto entregados por la Entidad, y presentará la alterativa de solución correspondiente.

 b. La INTERVENTORÍA notificará al IDU, y este último en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos analizará en campo la propuesta de solución presentada por el CONTRATISTA, conceptuada favorablemente por la INTERVENTORÍA, y emitirá aval sobre la misma en caso de encontrarlo procedente, consignando la solución concertada entre las partes de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto. En caso de que producto del análisis de la propuesta del Contratista se haga necesario realizar un ajuste a los Estudios y Diseños, dicho ajuste será efectuado por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en un término máximo de TRES (3) días calendario, socializando dicho ajuste con el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA en revisión conjunta en campo, y procediendo a consignar por parte de la INTERVENTORÍA y el IDU de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto la propuesta de solución y/o ajuste al diseño, a fin de ser atendida y ejecutada por el CONTRATISTA en la obra. Posteriormente tal solución será notificada mediante comunicación escrita por la INTERVENTORÍA de obra al IDU, al CONTRATISTA y de hacerse necesario a alguna ESP.

 En caso de que resulte necesario contar con el concepto del Delegado de alguna ESP competente al proyecto,

se realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y cuya decisión será plasmada en la Bitácora del Proyecto en primera instancia, y posteriormente mediante comunicación escrita que será notificada por la INTERVENTORÍA de obra a la ESP y al IDU.

c. Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización. Los demás cambios a los diseños que se relacionen con el uso, determinación e implementación de procedimientos constructivos serán propuestos por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, razón por la cual, el contratista de obra y el Interventor conservan la responsabilidad sobre los mismos. La interventoría informará a la Entidad si la causa de la modificación en obra solicitada por la firma contratista corresponde a la imposibilidad de ejecutar la obra debido al estado de los diseños o a la implementación de un procedimiento constructivo.

9. *Teniendo en cuenta que, en la Fase de Ejecución se construirán, inicialmente, 12 CIVS, se deberá modificar la* ***CLAUSULA 17.7.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL****, en el sentido de que se exigirá únicamente los frentes de obras y el personal estrictamente necesario para la ejecución de los citados 12 CIVS, de tal forma que el inicio de las actividades de obra no genere un costo adicional para ninguna de las partes, en virtud de la no disponibilidad de la totalidad de CIVS que se deben ejecutar en virtud del Contrato. Los frentes y personal serán los estrictamente necesarios para ejecutar los CIVS disponibles y estarán acordes con el cronograma parcial de actividades.*

 Ahora bien, en la medida en que se vayan incrementando los CIVS a ejecutar, las partes acordarán el porcentaje en el cual se debe ir incrementando el personal que se requiere para la ejecución de los 17 CIVS faltantes, indicando que al momento de entrega de los estudios y diseños de los 17 CIV´s restantes (es decir que no haya ningún pendiente por parte del IDU), el contratista completara el porcentaje de la dedicación mínima exigida en el Contrato.

 En cuanto a los frentes de obras se propone que los mismos se deben considerar por actividades de obra ejecutados dentro de los segmentos viales así: replanteo (topografía), tratamientos silviculturales, excavación para vía, excavación para redes hidrosanitarias, excavación para redes eléctricas, excavación para redes telemáticas, rellenos en granulares para vías, rellenos en granulares para espacio público, instalación de mezclas asfálticas, instalación de concretos tipo MR, instalación de redes pluviales, instalación de redes sanitarias, instalación de redes de acueducto, construcción de sumideros, construcción de cámara para redes pluviales, construcción de cámaras para red matriz, relleno de granulares para redes, instalación de ductos para redes telemáticas, instalación de ductos para redes eléctricas, construcción de cámaras para redes eléctricas, instalación de prefabricados, instalación de adoquín y losetas, paisajismo y mobiliario urbano.

 En cuanto al personal, se propone el siguiente plan de cargas:

 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN OBRAS INICIALES***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR***	***FECHA INGRESO***
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE OBRA	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN OBRAS INICIALES***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR***	***FECHA INGRESO***
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ARQUEÓLOGO	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTAS TÉCNICOS				
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL SIG-CAD	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL BIC	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR // PERSONAL ADMINISTRATIVO				
AUXILIAR DE INGENIERÍA	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
TOPÓGRAFO INSPECTOR	***50%***	***2***	***2***	*6-03-2024*
CADENERO 1	***50%***	***2***	***1***	*6-03-2024*
CADENERO 2	***50%***	***2***	***1***	*6-03-2024*
TÉCNICO LABORATORISTA INSPECTOR	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
CONDUCTOR O MOTORISTA	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
SECRETARIA 2	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
RESIDENTE AMBIENTAL	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
FORESTAL	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
BIÓLOGO	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
RESIDENTE SST	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN OBRAS INICIALES***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR***	***FECHA INGRESO***
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA				
AYUDANTE	***50%***	***3***	***1***	*6-03-2024*
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA				
RESIDENTE SOCIAL	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ASISTENTE SOCIAL	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
GUÍA CÍVICO	***50%***	***2***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO				
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
INGENIERO MODELADOR	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
AUXILIAR DE INGENIERÍA	***50%***	***1***		*6-03-2024*
AYUDANTE - PALETEROS	***50%***	***14***	***7***	*6-03-2024*

FASE DE EJECUCIÓN

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S***	***FECHA INGRESO***	***CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S***	***FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO***
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE OBRA	***100%***	***1***	***1***	*17-3-2024*		
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	***100%***	***2***	***1***	*17-3-2024*	***1***	*11-12-2024*
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	***100%***	***1***	***1***	*17-3-2024*		
ARQUEÓLOGO	***30%***	***1***	***1***	*17-3-2024*		
ESPECIALISTAS TÉCNICOS						
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	***20%***	***1***	***1***	*17-3-2024*		

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S***	***FECHA INGRESO***	***CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S***	***FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO***
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	***50%***	***1***	***1***	*17-3-2024*		
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	***20%***	***1***	***1***	*17-3-2024*		
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	***20%***	***1***	***1***	*17-3-2024*		
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	***30%***	***1***	***1***	*17-3-2024*		
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	***30%***	***1***	***1***	*16-3-2024*		
PROFESIONAL SIG-CAD	***50%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		
PROFESIONAL BIC	***10%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	***10%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR // PERSONAL ADMINISTRATIVO						
AUXILIAR DE INGENIERÍA	***100%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		
TÉCNICO - INSPECTOR 2	***100%***	***7***	***3***	*16-5-2024*	***4***	*11-12-2024*
TOPÓGRAFO INSPECTOR	***100%***	***2***	***1***	*16-5-2024*	***1***	*11-12-2024*
CADENERO 1	***50%***	***2***	***1***	*16-5-2024*	***1***	*11-12-2024*
CADENERO 2	***50%***	***2***	***1***	*16-5-2024*	***1***	*11-12-2024*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA	***100%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		
AYUDANTE ARQUEOLOGÍA	***70%***	***3***	***1***	*16-5-2024*	***2***	*11-12-2024*
CONDUCTOR O MOTORISTA	***100%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		
SECRETARIA 2	***100%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S**	**FECHA INGRESO**	**CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S**	**FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO**
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
RESIDENTE AMBIENTAL	100%	1	1	16-5-2024		
FORESTAL	80%	1	1	16-5-2024		
BIÓLOGO	20%	1	1	16-5-2024		
RESIDENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS	50%	1	1	16-5-2024		
RESIDENTE SST	100%	1	1	16-5-2024		
INSPECTOR SST-AMB	100%	3	1	16-5-2024	2	11-12-2024
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA						
AYUDANTE	100%	3	3	16-5-2024		
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA						
RESIDENTE SOCIAL	100%	1	1	16-5-2024		
ASISTENTE SOCIAL	100%	1	1	16-5-2024		
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	50%	1	1	16-5-2024		
GUÍA CÍVICO	100%	2	1	16-5-2024	1	11-12-2024
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	50%	1	1	16-5-2024		
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	50%	1	1	16-5-2024		
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO						
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	50%	1	1	16-5-2024		
INGENIERO MODELADOR	25%	1	1	16-5-2024		

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S***	***FECHA INGRESO***	***CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S***	***FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO***
RESIDENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	***100%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		
AUXILIAR DE INGENIERÍA	***50%***	***1***	***1***	*16-5-2024*		
AYUDANTE - PALETEROS	***100%***	***14***	***7***	*16-5-2024*	***7***	*11-12-2024*

10. *Como se dijo anteriormente, el IDU deberá entregar la totalidad de estudios y diseños faltando dos (2) meses para finalizar la construcción de los 12 CIVS. Si faltando dos (2) meses para el vencimiento del término para la construcción de los 12 CIVS, el IDU no ha hecho entrega de la totalidad de los estudios y diseños definitivos o no objetados, las partes procederán a la suspensión del Contrato por el término que acuerden y deberán evaluar el término de una prórroga de la Fase de Ejecución, la cual tendrá como objetivo la ejecución de los CIVS, cuyos estudios y diseños definitivos o no objetados no hayan sido entregados por el IDU en el término anteriormente establecido; en ese evento el contratista se reserva el derecho de reclamar los costos ociosos y perjuicios que acredite durante el periodo de suspensión.*

 Para tal efecto, se debe modificar el segundo inciso del parágrafo de la cláusula 6. En consecuencia, dicho parágrafo quedará de la siguiente manera:

 PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el IDU remitirá al CONTRATISTA una comunicación en la que constará la situación de los productos que integran los Estudios y Diseños del proyecto. Dicha comunicación incluirá la confirmación de fecha estimada de entrega al CONTRATISTA de los productos que aún no fueran objeto de su conocimiento o una nueva fecha de entrega.

 Las partes acuerdan que el IDU entregara inicialmente los estudios y diseños de 12 CIVS debidamente aprobados y no objetados por las ESP y terceros para que dentro del término de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares el Contratista realice la revisión de los productos y en caso que se identifiquen aspectos que impidan su ejecución en obra, se surta el procedimiento pactado en este contrato.

 Así mismo, acuerdan que el IDU entregara los estudios y diseños de los 17 CIVS restantes debidamente aprobados y no objetados por las ESP y terceros, con fecha máxima de dos meses antes de finalización de la construcción de los 12 CIVS iniciales, según PDT que se reprogramo en virtud del presente modificatorio.

 Si faltando dos (2) meses para el vencimiento del termino para la construcción de los 12 CIVS, el IDU no ha hecho la entrega de los estudios y diseños definitivos o no objetados de los 17 CIVS faltantes, las partes de común acuerdo procederán a la suspensión del contrato y procederán a evaluar la necesidad de una prórroga de la Fase de Ejecución, la cual tendrá como objetivo la ejecución de los CIVS, cuyos estudios y diseños definitivos o no objetados no hayan sido entregados por el IDU en el término anteriormente establecido.

 Para ello, y de darse la necesidad de la suspensión y eventual prórroga del contrato por las causas anotadas anteriormente, el IDU previo análisis de los costos que efectivamente pueda generar dichos actos, adoptará las medidas de orden presupuestal y contractual que estime convenientes con el fin de mantener la ecuación

contractual."

11. *Se presenta PDT actualizado acorde con la solicitud de modificatorio. (…)" (SIC)*

III. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO IDU-1842-2021

*El **CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL**, Interventor del contrato de obra IDU-1847-2021, mediante la comunicación ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU 202452600500162 del 11/03/2024, emitió pronunciamiento respecto a la solicitud de modificación y prórroga del contrato de obra IDU-1847-2021, presentada por el contratista mediante el comunicado CSC-025-2024 del 06/03/2024, y mediante el acta de solicitud de Prórroga No. 2 al contrato IDU-1847-2021, suscrita el 12/03/2024, expresando lo siguiente con el comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24:*

"Mediante la comunicación CSC-025-2023 del 06 de marzo de 2024, el Contratista de Obra remitió a la Interventoría y al IDU la solicitud de modificación 2 y Prórroga 2 al Contrato de Obra 1847 de 2021, ajustada conforme con las observaciones emitidas por la Interventoría mediante la comunicación ZINDUSTRIAL-04-476-23 del 19 de diciembre de 2023 y por el IDU mediante el oficio 20233362213771 del 10 de diciembre de 2023. Adicionalmente, según las mesas de trabajo realizadas entre el IDU y contratista el 28 de diciembre de 2023 y mesa de trabajo del 14 de febrero de 2024.

En consideración de lo anterior, la Interventoría presenta el siguiente análisis de viabilidad:

I. ANTECEDENTES

1. *El 14 de enero de 2022 se suscribió el acta de inicio para la ejecución del contrato 1847 de 2021, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4", en adelante el "Contrato de Obra".*

2. *La ejecución del Contrato de Obra se divide en las siguientes fases según su Cláusula 6:*

Fase		***Duración***
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		*4 meses*
Fase de ejecución	*Obra*	*18 meses*
	Recibo de Obra	*2 meses*
TOTAL GRUPO 4		*24 meses*

3. *El 13 de mayo de 2022 se suscribió la Prórroga, Adición y Modificación 1 al Contrato de Obra por medio de la cual: (i) se prorrogó la fase de obras iniciales y gestiones preliminares por el término de un (1) mes, estableciendo como nueva fecha de finalización el 13 de junio de 2022, (ii) adicionar al valor del contrato inicial la suma de ciento setenta millones doscientos dieciocho mil trescientos ochenta dos pesos M/CTE ($170.218.382), incluido IVA y (iii) la forma de pago en lo que respecta a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, teniendo en cuenta la adición de recursos.*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

4. *El 3 de junio de 2022 las partes suscribieron el Acta de Suspensión 1 del Contrato de Obra desde dicha data hasta el 5 de junio de 2022, motivado en que se encuentra en proceso la aprobación y obtención de conceptos de no objeción de los estudios y diseños. Al respecto se dijo:*

 "En aras de garantizar la correcta ejecución del Contrato de Obra IDU-1847-2021 y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al mismo, las partes a saber: Contratista CONSORCIO SABANA CENTRO, Interventor CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL e IDU, ***conscientes de que la aprobación de los mencionados estudios y diseños es necesaria para el desarrollo del contrato de obra IDU-1847-202, y de que a la fecha la Entidad adelanta los trámites pertinentes para la obtención del concepto de aprobación de dichos estudios y diseños, de común acuerdo convienen suspender la ejecución del contrato de obra IDU-1847-2021*** *y en consecuencia del respectivo contrato de interventoría IDU-1842-2021, por un término de 32 días calendario, contados a partir del 3 de junio de 2022, con lo cual el reinicio previsto para ambos contratos correspondería al 5 de julio de 2022.*

 En línea con lo anterior, es importante precisar que ***una vez reiniciada la ejecución de los contratos IDU-1847-2021 y IDU-1842-2021 será tramitada una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares de los mismos, para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales previstas en dicha fase****, una vez se cuente con la totalidad de las aprobaciones a los estudios y diseños del proyecto que permitirán el inicio de la fase de obra." (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

5. *El término de la suspensión se amplió de común acuerdo por las partes con las Actas 4 del 1 de julio; 5 del 5 agosto; 6 del 23 de agosto; 7 del 26 de septiembre; 8 del 26 de septiembre; 9 del 25 de noviembre; 10 del 12 de diciembre, todas de 2022; 11 del 10 de enero de 2023 hasta el 25 de enero de 2023, y para el período transcurrido entre el 26 de enero de 2023 al 05 de marzo de 2024 se acordó entre las partes que dicho lapso correspondería a un periodo de inactividad en la ejecución contractual, aun cuando no medie para ello un acta de ampliación de suspensión suscrita por las partes. Lo anterior, en virtud de que no se contaba con la aprobación de los estudios y diseños, que permitieran la ejecución del proyecto.*

6. *Previo a la suspensión contractual enunciada en el numeral 4, el Contrato se encontraba en la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, de la cual han transcurrido cuatro (4) meses y diecinueve (19) días.*

7. *En paralelo con la suspensión del Contrato de Obra y las ampliaciones realizadas, el IDU a través de las firmas consultoras Consorcio SPM 020 (contrato IDU-1671-2020 y el Consorcio Intersa – Terra (contrato de IDU-1672-2020) y de sus respectivas interventorías el Consorcio SMA-P&D (contrato IDU-1570) y el Consorcio Urbanismo Capital (contrato IDU-1552-2020) y posterior a la terminación de estos contratos de consultoría en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos ha venido adelantando las gestiones pertinentes para la aprobación de los estudios y diseños del proyecto.*

8. *El Consorcio Sabana Centro y el IDU realizaron mesas de trabajo en la que acordaron incorporar una fórmula de ajuste que permitiera garantizar el equilibrio económico del Contrato de Obra, tendiente a minimizar los impactos del paso del tiempo y los efectos de la inflación.*

9. *Por medio del oficio 20233362213771 del 10 de diciembre de 2023 el IDU informó que como resultado de la gestión efectuada por el IDU y sus contratistas, a esa fecha se contaba con el siguiente balance de aprobación de los productos de estudios y diseños correspondientes a doce (12) de los veintinueve (29) CIV que conforman el alcance del objeto contractual:*

 "Frente a los antecedentes relatados en su comunicado, inicialmente es preciso indicar que el estado de aprobaciones de los Estudios y diseños del proyecto de obra de la referencia, es el que a continuación se relaciona, aclarando que los estudios y diseños del proyecto se encuentran disponibles para su revisión, consulta y descarga, a través del siguiente enlace de Google Drive, dentro del cual igualmente se encuentra la relación de los estudios y diseños contenidos dentro del mismo:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

https://drive.google.com/drive/folders/ 1luBtcvYUP2UCnYCKc45yQ_O6l15WB-Zb:

- *Productos que no requieren trámite de aval y/o aprobación por parte de terceros competentes, solo la aprobación de Interventoría y recibo de IDU - Grupos 1 y 2 de Diseño (Contratos 1671-2020 y 1672-2020):*

 - ✓ *Topografía*
 - ✓ *Diseño Geométrico*
 - ✓ *Urbanismo*
 - ✓ *Geotecnia*
 - ✓ *Estructuras*
 - ✓ *Estudio Ambiental, SST y Forestal*
 - ✓ *Pavimentos*
 - ✓ *Arqueología*
 - ✓ *Estudios Sociales*
 - ✓ *Presupuesto y Cronograma (**)*

 () Se precisa que el plano de interferencias de redes es un producto aprobado por la Interventoría y la fecha NO recibido por el IDU, en virtud de que se encuentra pendiente la obtención del concepto de no objeción del Diseño de Redes Hidrosanitarias por parte de la EAAB y por lo tanto dicho plano se encuentra sujeto a ajustes.*
 *(**) Este es un producto aprobado por la interventoría de consultoría, susceptibles a ajustes una vez se obtenga concepto de no objeción del Diseño de Redes Hidrosanitarias por parte de la EAAB ESP.*

- *Productos que requieren trámite de aval y/o aprobación de terceros competentes, diferentes al IDU - Grupos 1 y 2 de Diseño (Contratos 1671-2020 y 1672-2020):*

 - ✓ *Diseño de redes eléctricas (ENEL) (Planos)*
 - ✓ *Diseño fotométrico (UAESP) (Planos)*
 - ✓ *Diseño de redes telefónicas y telemáticas (ETB) (Planos)*
 - ✓ *Diseño de redes telefónicas y telemáticas MOVISTAR (Planos)*
 - ✓ *Estudio de Tránsito y Transporte (SDM)*
 - ✓ *Diseño de señalización (SDM)*
 - ✓ *Resolución de Tratamiento Silvicultural (SDA)*
 - ✓ *Diseño de redes de Gas Natural (VANTI) (Planos)*

Ahora bien, con respecto al Diseño de Redes Hidrosanitarias, tal y como se les informó mediante el oficio STESV 202333601910171 del 24/10/2023 a la fecha el proyecto cuenta con doce (12) de los veintinueve (29) segmentos viales que conforman el alcance del proyecto con no objeción condicionada por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, los cuales se relacionan a continuación:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

No.	CIV	UPZ	NOMENC	INICIAL Desde	FINAL Hasta
1	50008276	111	CL 20 A	KR 43 B	KR 44
2	16000342	111	CL 20 A	TR 39 A	TR 39
3	16000337	111	CL 20 A	TR 39 A	KR 40
4	16000336	111	TV 39 A	CL 20 A	CL 21
5	16000323	111	CL20	KR 42	KR 43
6	16000322	111	KR 42	CL20	CL21
7	16000313	111	CL 21	TR 39 A	KR 40
8	16000307	111	CL 20 C	KR 43	KR 43 A
9	16000287	111	CL 20 C	KR43 A	43 B
10	16000265	111	CL 20 C	KR 43 B	KR 44
11	16000253	111	CL 20 C	KR 44	KR 45
12	16000237	111	CL20C	AK 45	KR 46

Nota 1: CIV´S 1, 2, 3, 4 y 7 con no objeción condicionada bajo el comunicado EAAB No. 3050001-S-2023-041138 del 27/02/2023 informado a través del oficio STESV 20233360695961 del 09/05/2023.
Nota 2: CIV´S 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 con no objeción condicionada bajo el comunicado EAAB No. 3050001-S2023-277237 del 23/10/2023 informado a través del oficio STESV 202333601910171 del 24/10/2023.

En ese orden de ideas, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), continúa realizando todas las gestiones a lugar, con el fin de obtener a la brevedad el respectivo concepto de No Objeción total por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, frente a estos doce (12) CIV'S, así como frente a los diecisiete (17) CIV'S restantes."

10. *Con el oficio 202333602313941 del 22 de diciembre de 2023 el IDU solicitó a la Interventoría su concepto sobre la posibilidad de reiniciar el Contrato de Obra, contando con la aprobación y no objeción de los estudios y diseños de doce (12) de los veintinueve (29) CIV del alcance contractual, previendo además que la no objeción del EAAB se dio de forma condicionada como consta en los oficios 3050001-S-2023-041138 del 27 de febrero de 2023 y 3050001-S-2023-277237 del 23 de octubre de 2023. Adicionalmente, el IDU plantea la cláusula de acompañamiento en obra para la fase de ejecución y/o la ejecución de obras en la fase de OIGP, de esta forma se busca mitigar las posibles situaciones que se podrían derivar como consecuencia de la entrega parcial de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias, proponiendo crear un procedimiento expedito de gestión para la revisión y concepto sobre los posibles ajustes de los estudios y diseños, involucrando de forma activa al Contratista de Obra, la Interventoría y el IDU, para que a través de la Dirección Técnica de Proyectos se lleve a cabo de una forma eficaz los ajustes de los estudios y diseños, en caso de requerirse.*

11. *El Contratista con la comunicación CSC-014-2023 del 22 de diciembre de 2023, presentó la solicitud de prórroga, adición y modificación 2 del Contrato de Obra, realizando las siguientes peticiones: (i) prorrogar por el término de dos (2) meses la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, (ii) adicionar al valor del Contrato de Obra los recursos necesarios para la prórroga, (iii) modificar la forma de pago en el sentido de incluir los recursos de la adición, (iv) cambiar la fórmula de ajustes previstas en la cláusula 12 del Contrato de Obra, (v) incorporar a la cláusula 17.6.1. un parágrafo con el procedimiento conciliado con el IDU para los eventuales ajustes y modificaciones de los estudios y diseños y (vi) condicionando la ejecución de los diecisiete (17) CIV de la UPZ 108 restantes a la entrega por parte del IDU de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias, mínimo con dos meses de anticipación a la finalización de la construcción de los doce (12) CIV cuyos estudios y diseños de redes hidrosanitarias cuentan con no objeción condicionada por parte de la EAAB ESP.*

12. *La Interventoría con la comunicación ZINDUSTRIAL-04-0478-22 del 26 de diciembre de 2023 (con radicado 202352602325572 del 26-12-2023) emitió su concepto de viabilidad de la modificación propuesta por el Consorcio Sabana Centro.*

13. *El Instituto mediante el correo de electrónico del 10/01/2024 remitió a la Interventoría y al Contratista, el acceso a los estudios y diseños de los 12 CIV de la UPZ 111, el cual fue oficializado y actualizado el 12 de febrero de 2024*

por el Instituto mediante el oficio STESV 202433600237821, incluyendo el total de los productos para los 29 CIV que componen las UPZ 111 y la UPZ 108.

14. *La Interventoría mediante la comunicación ZINDUSTRIAL-04-509-24 del 13 de febrero de 2024 (IDU-202452600299472 del 13-02-2024), dio traslado al Contratista del oficio entregado por el IDU y solicitó pronunciamiento sobre la información entregada.*

15. *La Interventoría mediante la comunicación ZINDUSTRIAL-04-531-24 del 21 de febrero de 2024 (IDU-202452600375892 del 22-02-2024) indicó que en la información presentada por el IDU se evidenció el estado de los productos así:*

(…)" para la UPZ 111, compuesta por 12 CIV está pendiente por aprobación definitiva

- *Concepto de aprobación del Presupuesto*
- *Concepto de aprobación de Movistar*
- *Concepto de aprobación de Vanti*
- *Concepto de aprobación de EPM*
- *Aclarar si para la ESP TIGO, cuenta o no con diseños, pues no se relaciona información.*
- *Concepto de aprobación de Interferencias.*

Para la UPZ 108, compuesta por 17 CIV

- *Concepto de aprobación del Presupuesto*
- *Concepto de aprobación de Movistar*
- *Concepto de aprobación de urbanismo*
- *Concepto de aprobación de Interferencias.*
- *Aclarar si para la ESP EPM, cuenta o no con diseños, pues no se relaciona información."*

16. *De lo anterior, es de advertir que no se hace mención a las aprobaciones de los componentes de redes Húmedas, debido a que como lo expuso la entidad en su oficio STESV 202433600237821 del 09 de febrero de 2024, se obtuvo por el Instituto, la no objeción condicionada para los 12 CIV de la UPZ 111, quedando pendiente el concepto de este componente para los 17 CIV restantes de la UZP 108, que se pretenden entregar por la entidad, para revisión del contratista de obra, durante la etapa de ejecución del contrato 1847-2021.*
17. *Cómo, finalizada la vigencia 2023 no fue posible materializar la modificación contractual para el Contrato de Obra en razón a diferentes trámites administrativos que debían agotarse para su suscripción, por lo que mediante comunicado CSC 025-2021 del 07 de marzo de 2024 el Contratista de Obra nuevamente presentó solicitud en los términos expuestos en comunicados anteriores.*

En razón de lo anterior, a continuación, se presenta el análisis integral de dicha modificación.

II. CONCEPTO TÉCNICO

1. En relación con el plazo de la prórroga

La importancia de cumplir con el objeto, garantizando la intervención de los segmentos viales incluidos en el alcance del Contrato de Obra, implica contar con la completitud de estudios y diseños que soportan la ejecución de las diferentes actividades constructivas, si bien el alcance del Contrato de Obra incluye la intervención de veintinueve (29) CIVS, ante las vicisitudes presentadas debido al tiempo que demandó la gestión ante los terceros para la aprobación y no objeción de los estudios y diseños, la Interventoría encuentra viable aceptar la propuesta del IDU contenida en el oficio 202333602213771 del 10 de diciembre de 2023 de iniciar con la construcción de los siguientes doce (12) CIV:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

No.	CIV	UPZ	NOMENC	INICIAL Desde	FINAL Hasta
1	50008276	111	CL 20 A	KR 43 B	KR 44
2	16000342	111	CL 20 A	TR 39 A	TR 39
3	16000337	111	CL 20 A	TR 39 A	KR 40
4	16000336	111	TV 39 A	CL 20 A	CL 21
5	16000323	111	CL20	KR 42	KR 43
6	16000322	111	KR 42	CL20	CL21
7	16000313	111	CL 21	TR 39 A	KR 40
8	16000307	111	CL 20 C	KR 43	KR 43 A
9	16000287	111	CL 20 C	KR43 A	43 B
10	16000265	111	CL 20 C	KR 43 B	KR 44
11	16000253	111	CL 20 C	KR 44	KR 45
12	16000237	111	CL20C	AK 45	KR 46

Sin embargo, esto no limitará al Contratista a que se adelanten las actividades y obligaciones inherentes de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, relativas a los 29 CIV que componen tanto la UPZ 111 como la UPZ 108.

Si bien, durante los cuatro (4) meses iniciales de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares se llevó a cabo la revisión preliminar de algunos productos de los estudios y diseños entregados por el IDU, los mismos no contaban con la versión definitiva aprobada por el IDU y los terceros competentes, esto es las ESP y las entidades distritales, de allí que sea necesario contar con un plazo adicional de esta Fase que permita la revisión e identificación de posibles errores técnicos que inviabilicen la construcción de la obra, sobre los estudios y diseños de los doce (12) de los CIV iniciales, que la entidad debió entregar al momento de reiniciar el contrato, es decir, el 6 de marzo del 2024.

En el siguiente cuadro se resumen las entregas hechas por el IDU y la trazabilidad de respuesta del Contratista y la Interventoría:

Componente	***Comunicación IDU***	***Comunicación CSC***	***Comunicación Interventoría***
Evaluación con observaciones generales en todos los componentes	*ZINDUSTRIAL-4-05 (IDU-20223360087971) del 20 de enero de 2022, (**Primera entrega**)*	*ZINDUSTRIAL-4-029 (CSC-018) del 7 de febrero de 2022*	*ZINDUSTRIAL-4-51 (IDU 20225260239162) del 10 de febrero de 2022.*
Evaluación con observaciones generales en todos los componentes		*ZINDUSTRIAL-4-059 (CSC-029) del 21 de febrero de 2022*	*ZINDUSTRIAL-4-077 (IDU 20225260330622) del 22 de febrero de 2022.* *ZINDUSTRIAL-4-096 (IDU 20225260372912) del 01 de marzo de 2022.* *ZINDUSTRIAL-4-127 (IDU 20225260458912) del 11 de marzo de 2022.*
General	*ZINDUSTRIAL-4-60 (IDU-20223360334471) del 21 de febrero de 2022, (**Segunda entrega**)*	*ZINDUSTRIAL-4-099 (CSC-066) del 7 de marzo de 2022*	
Geotecnia	*ZINDUSTRIAL-4-109 (IDU-20223360460251) del 10 de marzo de 2022, efectivo el 14 de marzo de 2022 (**Tercera entrega**)*	*ZINDUSTRIAL-4-146 (CSC-106) del 23 de marzo de 2022*	*ZINDUSTRIAL-4-214 (IDU 20225260602972) del 1 de abril de 2022.*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Componente	*Comunicación IDU*	*Comunicación CSC*	*Comunicación Interventoría*
Pavimentos		*ZINDUSTRIAL-4-152 (CSC-111) del 24 de marzo de 2022*	*ZINDUSTRIAL-4-215 (IDU 20225260603382) del 1 de abril de 2022.*
Diseño Geométrico		*ZINDUSTRIAL-4-153 (CSC-112) del 24 de marzo de 2022.*	*ZINDUSTRIAL-4-188 (IDU 20225260602832) del 1 de abril de 2022.*
Manejo de vegetación y paisaje		*ZINDUSTRIAL-4-145 (CSC-105) del 23 de marzo de 2022*	*ZINDUSTRIAL-4-199 (IDU 20225260585052) del 30 de marzo de 2022.*
BIC		*ZINDUSTRIAL-4-173 (CSC-114) del 29 de marzo de 2022.*	*ZINDUSTRIAL-4-206 (IDU 20225260623332) del 5 de abril de 2022.*
SOCIAL		*ZINDUSTRIAL-4-183 (CSC-132) del 01 de abril de 2022.*	*ZINDUSTRIAL-4-278(IDU 20225260774222) del 28 de abril de 2022.*
URBANISMO		*ZINDUSTRIAL-4-198 (CSC-147) del 07 de abril de 2022.*	*ZINDUSTRIAL-4-263 (CSC 2022000170) del 25 de abril de 2022*
General	*ZINDUSTRIAL-4-196 (IDU-20223360719601) del 07 de abril de 2022 (**cuarta entrega**)*	*ZINDUSTRIAL-4-238 (CSC-171) del 25 de abril de 2022.*	*ZINDUSTRIAL-4-289 (IDU 20225260793872) del 2 de mayo de 2022,* *ZINDUSTRIAL-4-288 (COHERPA-MON1847-21-2022000188) del 2 de mayo de 2022,*
General	*ZINDUSTRIAL-4-296-22 (IDU-20223360931481) del 12 de mayo de 2022 (**quinta entrega**)*	*ZINDUSTRIAL-4-348 (CSC-242) del 25 de mayo de 2022.*	*ZINDUSTRIAL-4-313 (ID 20225260879742) del 12-mayo-2022 Concepto al IDU.*

Durante el período de los dos (2) meses adicionales se efectuará la revisión de total de los productos aprobados definitivamente, que entregará el IDU debidamente aprobados y no objetados condicionalmente por la EAAB y no objetadas por las demás ESP y terceros, al reinició del contrato de obra e Interventoría, con el fin de identificar la existencia de errores técnicos.

Por último, es necesario precisar que la Interventoría mediante la comunicación ZINDUSTRIAL-04-531-24 del 21 de febrero de 2024 (IDU-202452600375892 del 22-02-2024) indicó que en la información presentada por el IDU se evidenció el estado de los productos así:

(…)" para la UPZ 111, compuesta por 12 CIV está pendiente por aprobación definitiva
- *Concepto de aprobación del Presupuesto*
- *Concepto de aprobación de Movistar*
- *Concepto de aprobación de Vanti*

- *Concepto de aprobación de EPM*
- *Aclarar si para la ESP TIGO, cuenta o no con diseños, pues no se relaciona información.*
- *Concepto de aprobación de Interferencias.*

Para la UPZ 108, compuesta por 17 CIV

- *Concepto de aprobación del Presupuesto*
- *Concepto de aprobación de Movistar*
- *Concepto de aprobación de urbanismo*
- *Concepto de aprobación de Interferencias.*
- *Aclarar si para la ESP EPM, cuenta o no con diseños, pues no se relaciona información."*

Por lo aquí señalado, la interventoría resalta y advierte que adicional a los pendientes previamente expuestos, la Entidad tiene pendiente presentar la aprobación definitiva de los diseños del componente de redes hidrosanitarias por parte de la EAAB ESP de 17 CIVS, como también de los 12 CIVS que en la actualidad cuentan con la no objeción condicionada por parte de la EAAB, siendo ello completamente necesario para cumplir a cabalidad el objeto contractual de la Interventoría.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que durante el plazo inicial de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, no fue posible la entrega y aprobación de las condiciones precedentes previstas en el numeral 6.1 del Contrato de Obra, la prórroga del Contrato de Obra se requiere con el propósito de verificar que dentro de este plazo adicional se revisen y aprueben los siguientes productos necesarios para la Fase de Ejecución:

(i) Contar con la aprobación de la INTERVENTORÍA de las Hojas de vida de los profesionales que harán parte de la Fase de Ejecución.
(ii) Contar con la programación del PAC aprobado por la INTERVENTORÍA.
(iii) Contar con el Plan Detallado de Trabajo (PDT· Cronograma) aprobado por la INTERVENTORÍA.
(iv) Contar con el Presupuesto de obra aprobado por la INTERVENTORÍA.
(v) Contar con el o los PMT, según la necesidad, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.
(vi) Contar con el MAO aprobado por la INTERVENTORÍA.
(vii) Contar con el Plan Detallado de inversión del anticipo, en los términos establecidos en el presente Contrato.
(viii) Contar con la totalidad de los productos aprobados por ESP y/o terceros.

Así como las demás obligaciones previstas en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

II.1. Respecto al plazo de entrega de los estudios y diseños de los diecisiete (17) CIV de la UPZ 108

Conforme al Anexo Técnico del Contrato de Obra, se proyecta realizar la construcción de la vía y espacio público asociado a veintinueve (29) CIV o segmentos viales en las UPZ 108 y 111 de la Localidad de Puente Aranda. Para lo cual se prevé la entrega parcial de los Estudios y Diseños por parte del IDU al contratista de obra y a la interventoría, relativa a doce (12) CIV de la UPZ 111, de los veintinueve (29) CIV que conforman el alcance del proyecto, conforme a lo establecido en numeral inmediatamente anterior.

En consecuencia y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, y ejecutar las obras relativas a este, el IDU se encuentra en ejecución de los Estudios y Diseños de Redes húmedas, Interferencias de redes y Presupuesto de los diecisiete (17) CIV restantes que conforman la UPZ 108, los cuales deberá entregar al contratista y la interventoría, para su posterior revisión y ejecución, dos meses antes de que se culmine el plazo en el cual el Contratista ejecutará la totalidad la obras de los doce (12) CIV de la UPZ 111, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las obras.

De conformidad con el PDT que soporta la presente solicitud, el Contratista estima 229 días, equivalentes a siete (7) meses aproximadamente, para ejecutar las obras de los doce (12) CIV de la UPZ 11, iniciales una vez se suscriba el acta de cambio de fase de obras iniciales y gestiones preliminares a la fase de ejecución.

Así las cosas, el IDU deberá entregar los Estudios y Diseños de los diecisiete (17) CIV restantes debidamente aprobados y no objetados por las ESP y terceros, con fecha máxima de dos (2) meses antes de la finalización de la construcción de los

doce (12) CIV iniciales, según el PDT que se reprogramó en virtud de la presente Modificación.

Por otra parte, de conformidad con la cláusula 6.1 Plazo Estimado de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, el Contratista deberá cumplir con todas las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Ejecución de los diecisiete (17) CIV restantes, dentro del plazo de los dos meses adicionales posteriores a la entrega de los Estudios y de los diecisiete (17) CIV restantes, por parte del IDU. Debido a que, se requiere el total de los Estudios y Diseños debidamente aprobados, para estructurar documentos como:

(i) Contar con la aprobación de la INTERVENTORÍA de las Hojas de vida de los profesionales que harán parte de la Fase de Ejecución.
(ii) Contar con la programación del PAC aprobado por la INTERVENTORÍA.
(iii) Contar con el Plan Detallado de Trabajo (PDT- Cronograma) aprobado por la INTERVENTORÍA.
(iv) Contar con el Presupuesto de obra aprobado por la INTERVENTORÍA.
(v) Contar con el o los PMT, según la necesidad, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.
(vi) Contar con el MAO aprobado por la INTERVENTORÍA.
(vii) Contar con el Plan Detallado de inversión del anticipo, en los términos establecidos en el presente Contrato.

Así como también las obligaciones establecidas en los anexos y documentos contractuales de los componentes transversales, necesarias para iniciar la ejecución de los diecisiete (17) CIV restantes.

II.2. Respecto al cambio de concepto sobre los frentes de obra

Con el fin de materializar las consideraciones propuestas en los numerales anteriores, adicionalmente el Contratista solicitó que se modifique el concepto de los frentes de obra, en relación a su definición y alcance, conforme al Anexo Técnico un frente de obra se define como:

> *"Se entiende por frente de obra, las unidades de trabajo del Contratista (corredor continuo o conjunto de tramos concentrados en un mismo sector mediante los cuales se adelanten actividades de obra) para cuya ejecución se tengan asignados, en forma específica e independiente, los recursos de personal, maquinaria y equipo, con disponibilidad permanente y acorde a las necesidades, desde la iniciación del frente hasta la entrega de éste a satisfacción de la interventoría. Lo anterior indica que por ningún motivo pueden suspenderse actividades de un frente de obra para dar espera a que los recursos requeridos se liberen de otras unidades de trabajo."*

El Contratista con la comunicación CSC-025-2024 del 07 de marzo de 2024, solicitó que esta definición se modifique en los siguientes términos:

> *"En cuanto a los frentes de obras se propone que los mismos se deben considerar por actividades de obra ejecutados dentro de los segmentos viales así: replanteo (topografía), tratamientos silviculturales, excavación para vía, excavación para redes hidrosanitarias, excavación para redes eléctricas, excavación para redes telemáticas, rellenos en granulares para vías, rellenos en granulares para espacio público, instalación de mezclas asfálticas, instalación de concretos tipo MR, instalación de redes pluviales, instalación de redes sanitarias, instalación de redes de acueducto, construcción de sumideros, construcción de cámara para redes pluviales, construcción de cámaras para red matriz, relleno de granulares para redes, instalación de ductos para redes telemáticas, instalación de ductos para redes eléctricas, construcción de cámaras para redes eléctricas, construcción de cámaras para redes eléctricas, instalación de prefabricados, instalación de adoquín y losetas, paisajismo y mobiliario urbano."*

Si bien es cierto que con la modificación estamos de acuerdo en un cambio en el concepto de los frentes de obra, de tal suerte que permitan el cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución de los siete (7) frentes simultáneos en consideración con la entrega parcial de los estudios y diseños, en cuanto a la totalidad de los CIVS del alcance contractual, no nos encontramos de acuerdo con la especificidad con la que se discriminó el concepto, como se explicará en adelante.

No se podrá considerar como frente de trabajo cada actividad específica y puntual de obra, sino solo aquellas actividades principales en los que se divide cada CIV, tales como Replanteo, Excavaciones, Rellenos, las diferentes Redes de Servicios

Públicos, Espacio Público, Instalación de Mezclas Asfálticas, Instalación de Concretos para la vía (MR),etc., pero ciertas actividades singulares y puntuales como, instalación de prefabricados, instalación de adoquín y losetas, paisajismo y mobiliario urbano, por sí solas no se pueden considerar como un frente de obra, pues las mismas van inmersas dentro de otros frentes principales de ejecución.

II.3. En relación con la modificación del personal mínimo del Contratista para las Fases de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y de Ejecución.

La Interventoría está de acuerdo con el planteamiento propuesto por el Contratista, ya que no modifica el personal mínimo requerido en el Anexo de Personal en su numeral 2, sólo se redistribuye la cantidad del personal en el periodo en el cual, se va a contar con los productos de los 17 CIV restantes, por lo que garantiza la efectiva ejecución de las obras, para cada uno sectores a intervenir en las Fases de Obras y Gestiones Preliminares y de Ejecución, de acuerdo con la entrega fraccionada de los estudios y diseños.

I. CONCEPTO FINANCIERO

3.1. Modificación 2 Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares

La prórroga en la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares implica extender los recursos humanos y toda la logística necesaria para atender no solo la revisión de los estudios y diseños, sino también las demás actividades que se vienen adelantando y que no requieren aval de terceros, como ya se describió previamente.

De acuerdo con la solicitud de Modificación 2 y Prorroga 2 presentada por el Contratista para atender la prórroga de dos (2) meses de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares:

Realizar el balance del contrato tomando la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) del Fondo de Compensaciones previsto para este proyecto (se adjunta como archivo anexo). Dicha suma se incluirá en el rubro de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, los cuales corresponden a los gastos de la plantilla mínima de administración y componentes (Ambiental y SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito) para la revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS. En consecuencia, la revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS que conforman el alcance del proyecto, cuya revisión se distribuirá realizando inicialmente la revisión de la totalidad de los estudios y diseños de los segmentos viales de la UPZ 111 (12 CIVS que se encuentran con no objeción de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias por parte de la EAAB ESP), con el fin de iniciar la Fase de Ejecución en los mencionados segmentos viales y posteriormente, en esta fase (la de ejecución), se llevará a cabo la revisión de los estudios y diseños no objetados de los segmentos viales faltantes y que corresponden a la UPZ 108 (es decir, de los 17 CIVS pendientes de aprobación de redes hidrosanitarias por parte de la EAAB ESP). Lo anterior una vez el IDU haga entrega de los estudios y diseños no objetados en comento con base en lo establecido en el presente documento.

DESGLOCE VALORES MODIFICACION No 2 Y PRORROGA No 2 CONTRATO 1847 2021				
DESCRIPCION	VALOR 4 MESES (CONDICIÓN ORIGINAL AJUSTADO VISOR JULIO 2023)	ADICION No 1 Y MODIFICACION No 1	MODIFICACION No 2 y PRORROGA No 2	VALOR TOTAL (INCLUYE ADICION No 1 y ADICION No 2)
OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	$ 312,954,332	$ 78,238,583	$ 216,656,532	$ 607,849,447
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$101,845,167	$21,189,206	$ 50,922,584	$ 173,956,957
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$306,568,994	$45,785,653	$ 153,284,498	$ 505,639,145
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	$110,985,000	$25,004,940	$ 55,492,500	$ 191,482,440
VALOR TOTAL	$832,353,493	$170,218,382	$476,356,114	$1,478,927,589

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

En cuanto al valor de la adición para sufragar el costo de la prórroga por dos (2) meses por la suma de $476.356.114, la Interventoría encuentra que corresponden a la proporcionalidad mensual de los valores establecidos para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares de conformidad con la propuesta económica presentada por el Contratista para el proceso licitatorio, por lo que considera viable el valor propuesto.

3.2. En relación con la actualización de los precios de las obras a ejecutar en la Fase de Ejecución
El contratista solicitó que se modifique la Cláusula 12 del contrato de obra, como consecuencia de la necesidad de recomponer la ecuación financiera del contrato de obra, así:

> *"Una vez analizada la viabilidad de la formula (sic) presentada por el IDU para restablecer la ecuación financiera del Contrato, se acepta, y en consecuencia de ello, deberá modificarse la CLÁUSULA 12. AJUSTES, numeral 12.2. AJUSTES PARA LAS OBRAS CIVILES Y REDES, modificando las fórmulas de ajustes el cual corresponderá a la actualización de los precios del Visor IDU Julio 2023, para los siguientes numerales: 12.2.1. Al insumo asfalto; 12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems; Ajustes para componentes e ítems asociados al Acero. Lo anterior, en razón a que: (i) las causas del desplazamiento del plazo del Contrato no son imputables al contratista de obra y (ii) que fórmulas pactadas en la Cláusula 12 – AJUSTES, resultan insuficientes en el restablecimiento del equilibrio contractual dado el citado desplazamiento; derivado de la revisión contractual, que garantiza la conmutatividad de las prestaciones y derechos entre las partes."*

Así las cosas, con el fin recomponer la ecuación financiera de contrato de obra, y tras evidenciar la insuficiencia de la fórmula de ajustes previamente incluida al mismo, como se muestra a continuación:

COSTO TOTAL OBRAS PROPUESTA CONTRATISTA SIN A.I.U. (1)	***$ 20.415.178.913***
TOTAL COSTO DIRECTO VISOR JULIO 2023 SIN AIU (2)	***$ 26.825.117.115***
INCREMENTO PRECIOS VISOR 2023 (A)=(2)-(1)	***$ 6.409.938.202***
AJUSTES FÓRMULA CONTRACTUAL ICOCIV JUNIO DE 2023(B)	***$ 4.168.575.377***
** SE ACTUALIZA A JUNIO 2023 ÚLTIMO ÍNDICE ICOCIV PUBLICADO POR DANE*	
DIFERENCIA (C)=(A)-(B)	***$ 2.241.362.825***

La entidad propuso que se incluyeran al contrato de obra, los precios de referencia IDU del visor de julio del 2023, como resultado del ejercicio anteriormente expuesto, como también que se ajustará la base de información para los índices iniciales (Io) para el cálculo de ajustes para los insumos de asfalto e ítems asociados al acero, así:

"CUARTA– MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 12. AJUSTES, incluyendo el numeral 12.2. Ajustes para las obras civiles y redes

Conforme a la actualización de los precios de los insumos de la propuesta económica del contratista al VISOR IDU, julio de 2023, manteniendo las cantidades y rendimientos de la propuesta económica se modificará el Io de la fórmula de ajustes en el sentido que corresponde al mes de actualización de los precios del visor IDU 2023, para los siguientes numerales:

12.2.1. Al insumo asfalto, se solicita modificar lo referente de la siguiente manera:

- *Io= Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de julio de 2023.*

12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems:

- *Io = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023.*

Ajustes para componentes e ítems asociados al Acero:

- *Io= Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023."*

En consecuencia, la Interventoría considera viable la propuesta efectuada por el IDU, en el sentido de incluir los precios del visor IDU de julio del 2023, como método de actualización de los precios de las obras a elaborar en la Fase de Ejecución. Como también, modificar los términos de la base de referencia para los índices iniciales de la cláusula 12.2.1. Al insumo asfalto y 12.2.2 Ajustes para otros componentes e ítems - Ajustes para componentes e ítems asociados al Acero, condiciones necesarias para garantizar la facultad financiera para el cumplimiento del objeto contractual.

3.3. Respecto a la modificación de la cláusula de 11.2 ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista solicita, modificar la nota de la Cláusula 11.2, así:

> *"NOTA: Como parte integrante del presente Contrato se entenderá incluido listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA, para pactar el precio de las actividades e ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución del contrato. No obstante, cuando los insumos y/o ítems del visor IDU al momento de la autorización de los referidos ítems, son inferiores a los precios comerciales o del mercado, previa validación por parte de la Interventoría conforme al estudio de mercado que esta última realice, la inclusión deberá realizarse a través del trámite de estudio de mercado conforme con lo señalado en los manuales y procedimientos del IDU."*

Así mismo, la incorporación de cualquiera de los ítems no previstos relacionados en el visor de precios IDU se deberá realizar de acuerdo con el trámite señalado en los manuales y procedimientos del IDU."

*La Interventoría **NO** está de acuerdo con el contratista frente a esta solicitud, ya que expresamente la nota indica que los precios de referencia IDU, hacen parte de contrato para estos menesteres y que el contratista así lo reconoce. Como también, que el procedimiento para la presentación, aprobación e inclusión al contrato de precios no previstos se realizará de conformidad con los manuales y procedimientos del IDU, los cuales establecen la aplicabilidad o no de realizar un estudio de mercado por parte del contratista.*

3.4. Respecto de la modificación de la forma de pago de la Fase Obras Iniciales y Gestiones Preliminares

En cuanto a la solicitud relacionada con la forma de pago de la adición el Contratista en su solicitud indicó:

CONCEPTO	***NÚMERO PAGOS***	***DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS***
Actividades en Fase Obras Iniciales y Gestiones Preliminares (FOIGP)	*Tres pagos que se realizarán de la siguiente manera:* *A) Un Primer pago equivalente al 90% del valor inicial de la FOIGP **($117.170.102)** más la Adición No. 1 firmada el día 13 del mes de mayo de 2022 **($70.414.725)**; contra la entrega y aprobación de la Interventoría del informe correspondientes a las actividades ejecutadas por el Contratista durante los primeros cinco (5) meses de la FOIGP.* *B) Un segundo pago equivalente al 90% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($80.685.881)**; contra entrega y aprobación de la Interventoría del informe final de revisión de los estudios y diseños de los 12 CIVS que se revisarán en el término de la prórroga de que trata el presente modificatorio.* *C) Un tercer pago, así:* *C1) El equivalente al 100% de la proporción (17/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($127.005.553)***	*Este pago remunera las actividades del CONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con lo establecido en la cláusula FORMA DE PAGO de la minuta del contrato.* *El pago será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR.*

	*C2) El equivalente al 10% del valor inicial de la FOIGP **($31.295.433)** más la Adición No. 1 firmada el día 13 del mes de mayo de 2022 **($7.823.858)**.* *C3) El equivalente al 10% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($8.965.098)**.* *Los tres pagos de que trata el presente literal C) se harán contra entrega y aprobación por parte de la Interventoría del informe final de revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS.*	

***Nota:** En caso de que, en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares se adelanten actividades de ejecución de obra de acuerdo con los requisitos establecidos en la minuta del contrato, la forma de pago de dichas actividades se realizará de la misma manera que lo estipulado para la fase de ejecución, como se describe a continuación."*

(…)

Al respecto, la Interventoría considera viable que se realice un pago parcial en consideración al porcentaje de avance que se presente en el informe semanal que esté actualizado al vencimiento del séptimo mes de ejecución y previa suscripción del Acta de Cambio de Fases, calculado sobre el valor de la Adición 1 de la fase, es decir, sobre los $170.218.382 previa presentación y aprobación de un informe que cumpla con los parámetros del Manual de Interventoría, adaptando su contenido con el avance parcial de la Fase y el saldo restante con el correspondiente a la adición de la que trata este documento se pagará al momento de cumplir con las condiciones precedentes, conforme lo establecido inicialmente.
Respecto al pago de los componentes de tránsito, SST – Ambiental y diálogo ciudadano, incluyendo la adición, deben pagarse durante la Fase de Ejecución, es decir, la adición no implica ninguna modificación a la forma de pago prevista en el Contrato de Obra para los componentes citados.

4. ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD

Con ocasión de la no entrega de los Estudios y Diseños debidamente aprobados y no objetados por las ESP y terceros, por parte del IDU al contratista y a la Interventoría, por la cual se deriva la presente solicitud de modificación, se reitera que se generó por causas no imputables ni al Consorcio Sabana Centro ni al Consorcio Interdiseños EP Zona Industrial.

5. CONCEPTO JURÍDICO

El concepto jurídico se analizará en el siguiente orden de exposición: (i) régimen jurídico aplicable y (ii) propuesta del clausulado de la modificación contractual.

1. Régimen jurídico aplicable

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que establece los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, contempla la posibilidad de acordar modificaciones a lo contratado con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 refiriéndose a las modificaciones contractuales manifestó:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, **cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado**." (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Este concepto encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 con ponencia del magistrado Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, al analizar las modificaciones de los contratos estatales indicó que éstas se derivan de la mutabilidad de los negocios jurídicos, que consiste

en la adaptación de éste a los cambios del entorno en el que se desenvuelve la prestación del servicio.

La Corte Constitucional indicó que la posibilidad de acordar modificaciones contractuales soportadas en la mutabilidad del contrato estatal debe ser excepcional y no obedecer a la mera voluntad de las partes, sino que exige la existencia de una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y aprobada y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Previendo que en el caso que nos ocupa, se requiere la prórroga de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, con el fin de permitir su finalización a satisfacción con la revisión de los estudios y diseños definitivos para identificar si existen o no errores técnicos que puedan hacer inviable la construcción o afectar la estabilidad de las obras y además elaborar y obtener la aprobación de las condiciones precedentes para el inicio de la Etapa de Ejecución, la Interventoría considera viable la modificación 2 y Prórroga 2 del Contrato de Obra, en cuanto con ella se busca asegurar la adecuada prestación del servicio que se pretende garantizar con la suscripción del negocio jurídico.

Ahora bien, en relación con la propuesta planteada por el IDU en el oficio 202333602313941, de iniciar con la revisión de los estudios y diseños y la respectiva construcción de doce (12) de los veintinueve (29) CIV, planteando una revisión posterior de los diecisiete (17) CIV restantes, que se entregarán dos (2) meses antes de la terminación de la construcción de los doce (12) CIV iniciales; la Interventoría encuentra viable jurídicamente dicha modificación, teniendo en cuenta que la misma se generará como consecuencia de las vicisitudes que terceros intervinientes a las relaciones contractuales asociadas a los Contrato de Obra IDU-1847-2021 y del contrato de Interventoría IDU-1842 de 2021, previendo que esta solución permitirá avanzar en la pronta ejecución del alcance del negocio jurídico, estimando que no se afectará el plazo inicial que se previó para su ejecución, salvo por el que se requiere prorrogar para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, evitando que la construcción de dicha obra se paralice por más tiempo del necesario.

Sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales cuando sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual el Consejo de Estado ha establecido que procede con fundamento en el principio de mutabilidad de los negocios jurídicos, la cual ha sido definida como "el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Sin embargo, como en la actualidad el Estado ha optado por contratar con terceros expertos la realización de variadas actividades que antes desarrollaba directamente, y al hacerlo, se desprende también del personal y del conocimiento especializado sobre el tema, se abre la posibilidad de que sea el contratista particular, experto en la materia objeto del contrato, quien proponga a la administración las modificaciones necesarias para que el servicio que se presta sea de la mejor calidad, en virtud del principio de la buena fe contractual."[3]

En relación con la actualización de precios, la Interventoría considera viable este reconocimiento, teniendo en cuenta que lo que se busca es mantener el equilibrio de las prestaciones que se pretenden ejecutar con el Contrato de Obra al momento exacto en que en efecto se llevarán a cabo las obligaciones del negocio jurídico, ya que como consecuencia de las suspensiones, los precios acordados inicialmente han sufrido devaluaciones, debido a los diferentes factores externos que interfieren en la economía nacional, aspectos que no son imputables al Contratista ni a la Interventoría, ya que se generaron como consecuencia de la falta de aprobación de los estudios y diseños necesarios para la obra en tiempos superiores a los que se previó inicialmente para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.

Es preciso advertir que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley 80 de 1993, es dable para las partes que celebren un negocio jurídico, que den aplicación de los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial y la continuidad de la prestación del servicio.

Por tanto, bajo la primacía de la autonomía de la voluntad se propende por defender el equilibrio de intereses que convergen

[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

para la celebración de contrato, por un lado, el mantenimiento de la prestación del servicio y por otro lado el propósito del provecho económico del contratista, frente a esto es preciso señalar que el Consejo de Estado[4], al analizar una controversia surgida con ocasión de una cláusula que censuraba la posibilidad de realizar ajustes a los precios ofrecidos, determinó:

> *"**Debe agregarse también que la equivalencia de las cargas prestacionales debe estar presente en el contrato con independencia de la modalidad de precios que se pacte como retribución por la labor ejecutada**.*
>
> ***Es por ello que la autonomía de la voluntad intrínseca en la relación negocial en modo alguno puede erigirse como soporte válido para la inobservancia de la normas de orden público que, en este caso, propende por defender el equilibrio de intereses que convergen para la celebración de contrato, como lo son por un lado la satisfacción del bien público a cargo del ente estatal y, por otro, el sano y lícito propósito de obtener un provecho económico por parte del contratista.***
>
> *"(…) la Sala estima necesario advertir, además, que las razones esgrimidas por la entidad pública para negarse a la revisión de los precios solicitada por el contratista en dos ocasiones, negativa que se fundamentó en la renuncia al ajuste de los mismos prevista en la cláusula que se analiza, carecía de todo sustento no solo por gracia de la ilegalidad de dicha previsión, **sino porque, incluso en el caso de que no se hubiera pactado en el contrato una fórmula de reajuste de precios, ello no constituía óbice para que procediera su revisión; al contrario abría paso a la aplicación de este último mecanismo".** (Negrilla por fuera de texto)*

Así las cosas, la Interventoría considera viable jurídicamente la modificación contractual propuesta y acordada previamente con el IDU.

2. Propuesta del clausulado de la modificación contractual

En consideración con lo expuesto, se somete a consideración del IDU la propuesta de modificación contractual:

***PRIMERA. – PRÓRROGA:** Prorrogar por el término de dos (2) meses el plazo previsto para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido en la cláusula 6 del Contrato de Obra, así: (i) en la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares la revisión de los estudios y diseños de los 29 CIV (ii) simultáneamente con la Fase de Ejecución se realizará la revisión de los estudios y diseños de las redes hidrosanitarias, Interferencia de redes y presupuesto de los 17 CIV de la UPZ 108 que se encuentran pendientes por no objeción definitiva.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Se incluye como anexo de esta modificación, el plan detallado de trabajo para la prórroga de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: Durante la Fase de Ejecución el IDU realizará la entrega de los estudios y diseños aprobados y no objetados por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como los diseños de Interferencias y el Presupuesto aprobado definitivamente por el IDU, de los diecisiete (17) CIV restantes, a más tardar dos (2) meses antes de la fecha programada para la terminación de la construcción de los doce (12) CIV de que trata la presente cláusula. El Contratista contará con dos (2) meses para realizar la respectiva revisión de los estudios y diseños de los diecisiete (17) CIV, plazo en el cual deberá obtener el concepto de viabilización de la Interventoría.*

***PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista se obliga a incluir dentro del PDT de la Fase de Ejecución, las actividades asociadas a la entrega de los estudios y diseños de los diecisiete (17) CIV, contando con los plazos que se requerirá para la revisión de la Interventoría y la atención de observaciones, en caso de que se requiera.*

***SEGUNDA – MODIFICACIÓN**: Modificar la cláusula 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar el plazo previsto para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares e incluir el procedimiento para coordinar con el IDU las modificaciones y ajustes a los estudios y diseños:*
"El plazo del contrato es de VEINTISIETE (27) MESES), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo

[4] Sección Tercera del Consejo de Estado, Sentencia del 29 de julio de 2015, expediente: 41008, C.P. Hernán Andrade Rincón.

cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato. El acta de inicio del Contrato deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del Contrato, deberá sujetarse a la iniciación del Contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. El contrato se ejecutará en dos (2) fases, así: i) Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y ii) Fase de Ejecución, así:

Fase		***Duración***
Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares		*7 meses*
Fase de ejecución	*Obra*	*18 meses*
	Recibo de la obra	*2 meses*
TOTAL GRUPO 4		***27 meses***

(…)

6.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES
La Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares tendrá una duración estimada de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, sin perjuicio de que esta Fase termine antes si se llegaren a cumplir todas y cada una de las condiciones precedentes establecidas en el presente Contrato para el inicio de la Fase de Ejecución."

(…)

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que durante la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y/o durante la Fase de Ejecución de Obra, el CONTRATISTA identifique situaciones y/o condiciones en obra, que representen diferencias con lo plasmado en los estudios y diseños del proyecto entregados por la entidad, las partes podrán proceder de conformidad con lo previsto a continuación:

a. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA su manifestación de la condición encontrada en obra que imposibilita la ejecución de las obras conforme a los estudios y diseños del proyecto entregados por la Entidad, y presentará la alternativa de solución correspondiente.

b. La INTERVENTORÍA notificará al IDU, y este último en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos analizará en campo la propuesta de solución presentada por el CONTRATISTA, conceptuada favorablemente por la INTERVENTORÍA, y emitirá aval sobre la misma en caso de encontrarlo procedente, consignando la solución concertada entre las partes de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto. En caso de que producto del análisis de la propuesta del Contratista se haga necesario realizar un ajuste a los Estudios y Diseños, dicho ajuste será efectuado por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en un término máximo de TRES (3) días calendario, socializando dicho ajuste con el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA en revisión conjunta en campo, y procediendo a consignar por parte de la INTERVENTORÍA y el IDU de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto la propuesta de solución y/o ajuste al diseño, a fin de ser atendida y ejecutada por el CONTRATISTA en la obra. Posteriormente tal solución será notificada mediante comunicación escrita por la INTERVENTORÍA de obra al IDU, al CONTRATISTA y de hacerse necesario a alguna ESP.

En caso de que resulte necesario contar con el concepto del delegado de alguna ESP competente al proyecto, el IDU realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y cuya decisión será plasmada en la Bitácora del Proyecto en primera instancia, y posteriormente mediante comunicación escrita que será notificada por la INTERVENTORÍA de obra a la ESP y al IDU.

c. Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista y a la Interventoría de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización. Los demás cambios a los diseños que se

relacionen con el uso, determinación e implementación de procedimientos constructivos serán propuestos por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, razón por la cual, el contratista de obra y el Interventor conservan la responsabilidad sobre los mismos. La interventoría informará a la Entidad si la causa de la modificación en obra solicitada por la firma contratista corresponde a la imposibilidad de ejecutar la obra debido al estado de los diseños o a la implementación de un procedimiento constructivo."

TERCERA – Modificación: *Realizar el balance del contrato tomando la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) del Fondo de Compensaciones previsto para este proyecto (se adjunta como archivo anexo). Dicha suma se incluirá en el rubro de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, los cuales corresponden a los gastos de la plantilla mínima de administración y componentes (Ambiental y SST, Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito) para la revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS, y demás costos asociados a la prórroga:*

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 1847 2021				
CONCEPTO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICION No 1	VALOR CONTRATO CON ACTUALIZACION DE PRECIOS VISOR JULIO 2023 (Incluye 2 meses de prorroga para revision de diseños entregados por la entidad)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICION No 1)
COSTO DIRECTO TOTAL OBRAS	$ 20,615,285,704		$ 26,825,117,133	$ 26,825,117,133
AIU OBRAS	$ 6,758,862,153		$ 8,880,991,523	$ 8,880,991,523
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)	$ 27,174,067,857		$ 35,706,108,638	$ 35,706,108,638
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	$ 5,279,110,161	$ 21,189,206	$ 4,317,338,351	$ 4,338,527,557
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	$ 1,006,390,242	$ 45,795,651	$ 1,399,701,705	$ 1,445,497,356
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	$ 1,087,325,441	$ 25,004,540	$ 1,457,897,671	$ 1,482,902,811
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)	$ 2,711,038,209		$ 2,711,038,209	$ 2,711,038,209
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)	$ 3,367,582,646		$ 3,367,582,646	$ 3,367,582,646
SUBTOTAL OBRAS (A+B+C+D+E+F)	$ 38,625,514,576	$ 91,979,799	$ 49,559,667,220	$ 49,651,647,019
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)	$ 488,404,239		$ 488,404,239	$ 488,404,239
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	$ 152,492,838		$ 152,492,838	$ 152,492,838
VALOR ESTIMADO DE FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (I) (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	$ 312,954,332	$ 78,238,583	$ 520,633,864	$ 607,849,447
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	$ 78,321,090		$ 78,321,090	$ 78,321,090
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	$ 11,620,223,818		$ 1,069,414,742	$ 1,069,414,742
VALOR TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	**$ 51,277,910,993.00**	**$ 170,218,382.00**	**$ 51,277,910,993.00**	**$ 51,448,129,375.00**

Los cuáles serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 10 - FORMA DE PAGO, discriminado así:

• Los costos adicionados de OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES serán pagados acorde con el numeral 10.1 de la cláusula 10 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1847-2021, de conformidad con lo establecido en esta modificación.

• Los costos incluidos, derivado de la afectación del fondo de compensación, relativos a COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, COSTO ACTIVIDADES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, COSTO ACTIVIDADES DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO serán pagados acorde con los numerales 10.2.2, 10.2.3 y 10.2.4 de la cláusula 10 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1847-2021.

QUINTA. – MODIFICACIÓN: *Modificar la cláusula 10 del Contrato de Obra 1847 de 2021 "FORMA DE PAGO", en lo relativo al valor global que recibirá el Contratista por concepto de la ejecución de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, la cual quedará así:*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

CONCEPTO	*NÚMERO PAGOS*	*DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS*
Actividades en Fase Obras Iniciales y Gestiones Preliminares (FOIGP)	*Tres pagos que se realizarán de la siguiente manera:* *A) Un Primer pago equivalente al 90% del valor inicial de la FOIGP **($117.170.102)** más la Adición No. 1 firmada el día 13 del mes de mayo de 2022 **($70.414.725)**; contra la entrega y aprobación de la Interventoría del informe correspondientes a las actividades ejecutadas por el Contratista durante los primeros cinco (5) meses de la FOIGP.* *B) Un segundo pago equivalente al 90% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($80.685.881)**; contra entrega y aprobación de la Interventoría del informe final de revisión de los estudios y diseños de los 12 CIVS que se revisarán en el término de la prórroga de que trata el presente modificatorio.* *C) Un tercer pago, así:* *C1) El equivalente al 100% de la proporción (17/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($127.005.553)*** *C2) El equivalente al 10% del valor inicial de la FOIGP **($31.295.433)** más la Adición No. 1 firmada el día 13 del mes de mayo de 2022 **($7.823.858)**.* *C3) El equivalente al 10% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($8.965.098)**.* *Los tres pagos de que trata el presente literal C) se harán contra entrega y aprobación por parte de la Interventoría del informe final de revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS.*	*Este pago remunera las actividades del CONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con lo establecido en la cláusula FORMA DE PAGO de la minuta del contrato.* *El pago será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR.*

"El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

10.1 FASE DE OBRAS INICIALES V GESTIONES PRELIMINARES Los componentes de las intervenciones ejecutadas por el CONTRATISTA en Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, serán remunerados de la siguiente forma:

***SEXTA. – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula 12 AJUSTES en el sentido de cambiar el "Io" de la fórmula de ajustes para los numerales 12.2.1. Al insumo de asfalto; 12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems y el asociado a los Ajustes para componentes asociados e ítems asociados al acero, los cuales quedarán así:*

12.2.1. Al insumo asfalto, se solicita modificar lo referente de la siguiente manera:

- *Io= Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de julio de 2023.*

12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

- *Io = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023.*
-

Ajustes para componentes e ítems asociados al Acero:

- *Io= Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023.*

SÉPTIMA. – MODIFICACIÓN: *Modificar la cláusula 14 FONDO DE COMPENSACIONES, en el sentido de incorporar como rubro que se sufragará con cargo al Fondo de Compensación, el saldo del valor que no se logré remunerar por concepto de la actualización de precios contemplada en la Modificación, Adición y Prórroga 2, con el valor previsto en el Contrato de Obra inicial, por concepto de ajustes. En consecuencia la cláusula 14 quedará así:*

> ***"CLÁUSULA 14 FONDO DE COMPENSACIONES***
> *La ejecución del presente Contrato contará con un Fondo de Compensaciones integrado por los recursos presupuestales destinados por el IDU para el efecto, mediante el cual se pagarán al CONTRATISTA los valores correspondientes a los siguientes aspectos: i) Mayores Cantidades de Obra; ii) Pago de ítems de Obra no Previstos; iii) Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad; iv) Los ajustes de qué trata la CLÁUSULA 12 del presente Contrato y v) los costos asociados a la actualización de precios del contrato definidos en la presente Modificación No. 2, Prórroga No.2 y Adición No. 2, cuando los mismos sean superiores a los valores estimados en el Valor del Contrato de Obra para el pago de los ajustes. Así mismo, con cargo al Fondo de Compensaciones se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con destino al Amigable Componedor, que se someterá a las reglas convenidas entre las partes conforme con lo previsto en la Ley 1563 de 2012. (…)".*

OCTAVA-MODIFICACIÓN *– Modificar las cantidades y dedicaciones del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Obra, dividiéndolo en el personal necesario para la ejecución paulatina de los CIV acorde con la entrega de los estudios y diseños. En consecuencia, el personal mínimo que se exigirá al Contratista durante las Fases de Obra Iniciales y Gestiones Preliminares será el siguiente:*

FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN OBRAS INICIALES***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR***	***FECHA INGRESO***
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE OBRA	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ARQUEÓLOGO	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTAS TÉCNICOS				
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN OBRAS INICIALES***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR***	***FECHA INGRESO***
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL SIG-CAD	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL BIC	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	***20%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR // PERSONAL ADMINISTRATIVO				
AUXILIAR DE INGENIERÍA	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
TOPÓGRAFO INSPECTOR	***50%***	***2***	***2***	*6-03-2024*
CADENERO 1	***50%***	***2***	***1***	*6-03-2024*
CADENERO 2	***50%***	***2***	***1***	*6-03-2024*
TÉCNICO LABORATORISTA INSPECTOR	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
CONDUCTOR O MOTORISTA	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
SECRETARIA 2	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
RESIDENTE AMBIENTAL	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
FORESTAL	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
BIÓLOGO	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
RESIDENTE SST	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA				
AYUDANTE	***50%***	***3***	***1***	*6-03-2024*
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA				
RESIDENTE SOCIAL	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
ASISTENTE SOCIAL	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
GUÍA CÍVICO	***50%***	***2***	***1***	*6-03-2024*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN OBRAS INICIALES***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR***	***FECHA INGRESO***
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	***100%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO				
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	***50%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
INGENIERO MODELADOR	***25%***	***1***	***1***	*6-03-2024*
AUXILIAR DE INGENIERÍA	***50%***	***1***		*6-03-2024*
AYUDANTE - PALETEROS	***50%***	***14***	***7***	*6-03-2024*

FASE DE EJECUCIÓN

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S***	***FECHA INGRESO***	***CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S***	***FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO***
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE OBRA	***100%***	***1***	***1***	*17/03/2024*		
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	***100%***	***2***	***1***	*17/03/2024*	***1***	*11/12/2024*
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	***100%***	***1***	***1***	*17/03/2024*		
ARQUEÓLOGO	***30%***	***1***	***1***	*17/03/2024*		
ESPECIALISTAS TÉCNICOS						
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	***20%***	***1***	***1***	*17/03/2024*		
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	***50%***	***1***	***1***	*17/03/2024*		
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	***20%***	***1***	***1***	*17/03/2024*		
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	***20%***	***1***	***1***	*17/03/2024*		

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S***	***FECHA INGRESO***	***CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S***	***FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO***
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	***30%***	***1***	***1***	*17/03/2024*		
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	***30%***	***1***	***1***	*16/3/2024*		
PROFESIONAL SIG-CAD	***50%***	***1***	***1***	*16/5/2024*		
PROFESIONAL BIC	***10%***	***1***	***1***	*16/5/2024*		
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	***10%***	***1***	***1***	*16/5/2024*		
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR // PERSONAL ADMINISTRATIVO						
AUXILIAR DE INGENIERÍA	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
TÉCNICO - INSPECTOR 2	***100%***	***7***	***3***	*16/05/2024*	***4***	*11/12/2024*
TOPÓGRAFO INSPECTOR	***100%***	***2***	***1***	*16/05/2024*	***1***	*11/12/2024*
CADENERO 1	***50%***	***2***	***1***	*16/05/2024*	*1*	*11/12/2024*
CADENERO 2	***50%***	***2***	***1***	*16/05/2024*	*1*	*11/12/2024*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ALMACENISTA	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
AYUDANTE ARQUEOLOGÍA	***70%***	***3***	***1***	*16/05/2024*	***2***	*11/12/2024*
CONDUCTOR O MOTORISTA	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
SECRETARIA 2	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
RESIDENTE AMBIENTAL	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
FORESTAL	***80%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
BIÓLOGO	***20%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
RESIDENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS	***50%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
RESIDENTE SST	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
INSPECTOR SST- AMB	***100%***	***3***	***1***	*16/05/2024*	***2***	*11/12/2024*
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA						

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	***DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN***	***CANTIDAD CONTRACTUAL***	***CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S***	***FECHA INGRESO***	***CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S***	***FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO***
AYUDANTE	***100%***	***3***	***3***	*16/05/2024*		
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA						
RESIDENTE SOCIAL	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
ASISTENTE SOCIAL	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	***50%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
GUÍA CÍVICO	***100%***	***2***	***1***	*16/05/2024*	***1***	*11/12/2024*
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	***50%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	***50%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO						
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	***50%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
INGENIERO MODELADOR	***25%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
RESIDENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	***100%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
AUXILIAR DE INGENIERÍA	***50%***	***1***	***1***	*16/05/2024*		
AYUDANTE - PALETEROS	***100%***	***14***	***7***	*16/05/2024*	***7***	*11/12/2024*

NOVENA – MODIFICACIÓN: *Modificar el numeral 12.8 del Anexo 1 – Anexo Técnico, en el sentido de ajustar el alcance de la definición de frentes de obra, el cual quedará así:*

> *"Se entiende por frente de obra, las unidades de trabajo del Contratista (Replanteo, Excavaciones, Rellenos, las diferentes Redes de Servicios Públicos, Espacio Público, Instalación de Mezclas Asfálticas, Instalación de Concretos para la vía) para cuya ejecución se tengan asignados, en forma específica e independiente, los recursos de personal, maquinaria y equipo, con disponibilidad permanente y acorde a las necesidades, desde la iniciación del frente hasta la entrega de éste a satisfacción de la interventoría. Lo anterior indica que por ningún motivo pueden suspenderse actividades de un frente de obra para dar espera a que los recursos requeridos se liberen de otras unidades de trabajo."*

En los anteriores términos la Interventoría emite viabilidad a la propuesta de Modificación, Prórroga 2 del Contrato de Obra y solicita al IDU, que sí así también lo considera viable trámite del respectivo otrosí.
Como soporte de esta modificación se remite: (i) Balance financiero del Contrato de Obra y (ii) el PDT de la modificación No. 2 y Prórroga 2, aprobados."

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

IV. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES – ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1842-2021

En virtud de la solicitud elevada por el Contratista de Obra, CONSORCIO SABANA CENTRO, mediante comunicación CSC-025-2024, correspondiente a la solicitud de Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 del contrato de Obra IDU-1847-2021, así como el respectivo pronunciamiento de la Interventoría frente a la solicitud de la comunicación antes enunciada del contratista de obra, realizado mediante el comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de supervisor del contrato de Interventoría IDU-1842-2021, encuentra debidamente justificada la necesidad de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 del Contrato de obra IDU-1847-2021, dados los argumentos expuestos por el Contratista de obra y pronunciamiento y aprobación emitidos por la Interventoría, así como las circunstancias actuales del proyecto, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Sobre la Prórroga No. 2 a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares:
El período de prórroga por DOS (2) MESES para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, solicitado por el contratista y avalado por la Interventoría, se encuentra procedente y necesario, a fin de que reactivada la ejecución contractual, el contratista cumpla con las actividades pendientes y obligaciones propias de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, y a su vez se dé inicio a la ejecución de las obras en relación a los doce (12) CIVS que a la fecha cuentan con concepto de no objeción por parte de la EAAB ESP emitido mediante comunicado EAAB 3050001-S-2024-075101 del 13/03/2024, y entre tanto, se realizará la entrega por parte del IDU de la no objeción a los diseños de redes hidrosanitarias de los diecisiete (17) CIVS restantes; cuya ejecución se encuentra condicionada a la entrega por parte del IDU de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias, mínimo con dos (2) meses de anticipación a la finalización de la construcción de los doce (12) CIV cuyos estudios y diseños de redes hidrosanitarias cuentan con no objeción por parte de la EAAB ESP.

De lo anterior se precisa que, conforme al PDT que soporta la presente solicitud de modificación al contrato IDU-1847-2021, previamente aprobado por la Interventoría del contrato IDU-1842-2021, el contratista de obra ha estimado un plazo de 229 días hábiles (aproximadamente 9 meses), comprendidos entre el 16/05/2024 y el 12/02/2025, para ejecutar las obras de los doce (12) CIV de la UPZ 111, una vez suscrita el acta de cambio de fase de obras iniciales y gestiones preliminares a la fase de ejecución de obra, en tal sentido se tendría la necesidad de hacer entrega por parte del IDU de los diseños de redes hidrosanitarias de los diecisiete (17) CIVS restantes, debidamente no objetados por la EAAB ESP, a más tardar el 12/12/2024.

Por otro lado, una vez reiniciada la ejecución del contrato IDU-1847-2021, es menester del contratista adelantar la revisión de la totalidad de los estudios y diseños del proyecto y conforme a su revisión adelantar la complementación y presentación de los siguientes productos propios de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares ante la Interventoría y la Entidad, a fin de cumplir los requisitos necesarios para el inicio de la fase de ejecución de obra:

COMPONENTE TÉCNICO

- *Revisar los Estudios y Diseños del proyecto y presentar observaciones de los Estudios y Diseños en caso de resultar necesario, así como determinar la existencia o no de eventuales errores técnicos en su contenido (INFORME TÉCNICO), y entregar el respectivo informe por parte del CONTRATISTA a la Interventoría.*
- *Elaboración y presentación para revisión y aprobación del Interventor de los Análisis de Precios Unitarios, Precios de Referencia y Precios No Previstos.*
- *Presentación del Presupuesto de Obra con Ítems no previstos para revisión y aprobación del Interventor.*
- *Presentación del Programa Detallado de Trabajo (cronograma del proyecto) que establezca la priorización de intervención de los segmentos viales conforme se espera sea ejecutada y Plan Anual de Caja (PAC) para revisión y aprobación del Interventor.*
- *Presentación del INFORME TÉCNICO FINAL de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares para revisión y aprobación del Interventor.*
- *Poner en práctica la Guía de Coordinación Interinstitucional y los convenios con las ESP vigentes, realizando las visitas a campo con los delegados de las ESP.*
- *Cierre del Componente Técnico en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COMPONENTE SOCIAL

- *Reactivar el funcionamiento de PUNTO IDU.*
- *Elaboración de Actas de Vecindad (especialmente para los segmentos que representen prioridad de intervención).*
- *Realizar reuniones de Inicio con la comunidad, específicamente para los segmentos por los cuales se vaya a iniciar la ejecución de obras.*
- *Ejecución de Plan de Diálogo Ciudadano aprobado por Interventoría.*
- *Elaboración y Presentación del INFORME SOCIAL FINAL de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares para la revisión y aprobación de Interventoría.*
- *Cierre del Componente SOCIAL en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.*

COMPONENTE AMBIENTAL

- *Revisión y actualización del Manual Ambiental de Obra-MAO para presentarlos ante la Interventoría para su revisión y aprobación.*
- *Presentación a la Interventoría del INFORME FINAL AMBIENTAL de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares para su revisión y aprobación.*
- *Cierre del Componente AMBIENTAL en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.*

COMPONENTE SST

- *Presentación a la Interventoría del INFORME FINAL SST de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares para su revisión y aprobación.*
- *Cierre del Componente SST en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.*

COMPONENTE FORESTAL

- *Presentación a la Interventoría del INFORME FINAL FORESTAL de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares para su revisión y aprobación.*
- *Cierre del Componente FORESTAL en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.*

COMPONENTE ARQUEOLOGÍA

- *Presentación a la Interventoría del INFORME FINAL ARQUEOLOGÍA de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares para su revisión y aprobación.*
- *Cierre del Componente ARQUEOLOGÍA en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.*

COMPONENTE PMT SEÑALIZACIÓN Y DESVÍO

- *Actualización y Radicación de PMT (especialmente para los segmentos que representen prioridad de intervención), ante la Interventoría para su revisión y aprobación y posterior presentación ante la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM,*
- *Implementación de PMT específico de obra por el Contratista en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares conforme a las aprobaciones emitidas por la SDM.*
- *Presentación a la Interventoría del INFORME PMT FINAL de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares para su revisión y aprobación.*
- *Cierre del Componente PMT en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*

Las anteriores actividades propias de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, deberán ser ejecutadas por el contratista de obra en el período de prórroga de DOS (2) MESES, solicitado por el contratista y avalado por la Interventoría, de conformidad con el Plan Detallado de Trabajo que soporta el mencionado plazo de prórroga requerido, y el cual se precisa,

cuenta con la revisión y aprobación de interventoría indicada en el comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, todo lo anterior a fin de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato IDU-1847-2021 para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, inicialmente de los 12 CIVS correspondientes a la UPZ 111, y una vez entregados por el IDU los diseños de redes hidrosanitarias no objetados por la EAAB de los 17 CIVS restantes que conforman el alcance del proyecto, dar igualmente cumplimiento la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato IDU-1847-2021 para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, referida a dichos 17 CIVS de la UPZ 108.

Por lo tanto y considerando las razones expuestas por el contratista de obra y el concepto de aprobación emitido por la interventoría y en concordancia con el propósito primordial del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se considera procedente tramitar la modificación solicitada a la Cláusula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el numeral 6.1 PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES en los siguientes términos:

"La Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares tendrá una duración estimada de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, sin perjuicio de que esta Fase termine antes si se llegaren a cumplir todas y cada una de las condiciones precedentes establecidas en el presente Contrato para el inicio de la Fase de Ejecución.

"(…)
PARÁGRAFO CUARTO. Las partes acuerdan que el IDU entregará debidamente aprobados los estudios y diseños de los veintinueve (29) segmentos viales que conforman el alcance del contrato de obra IDU-1847-2021; no obstante, en cuanto al componente de redes húmedas, puntualmente en lo pertinente a los estudios y diseños de las redes hidrosanitarias el IDU inicialmente entregará al contratista de obra y al interventor debidamente aprobados y no objetados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB ESP- doce (12) de los veintinueve (29) CIV'S mencionados anteriormente correspondientes a la UPZ 111; para que dentro del término de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares el Contratista realice la revisión de estos productos y en caso de que se identifiquen aspectos que impidan su ejecución en obra, se surta el procedimiento de acompañamiento en obra pactado en el presente contrato.

En consecuencia, el plazo del contrato será el siguiente:

FASE		*DURACIÓN*	
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		*7 meses*	*Inicio el 14 de enero 2021 y finaliza el 16 de mayo de 2024*
Fase de ejecución	*Obra*	*18 meses*	*Inicia el 17 de mayo de 2024*
	Recibo de obra	*2 meses*	*Inicia el 17 de noviembre de 2025*
TOTAL GRUPO 4		***27 meses***	

2. Respecto al plazo de entrega de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias de los diecisiete (17) CIV de la UPZ 108.

Con el fin de garantizar la continuidad y el cumplimento del objeto del contrato el IDU entregará los estudios y diseños de redes hidrosanitarias de los diecisiete (17) CIV'S restantes de la UPZ 108, debidamente aprobados y no objetados total o condicionalmente por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB ESP, con fecha límite de dos (2) meses antes de la finalización de la construcción de los doce (12) CIV'S iniciales ubicados en la UPZ 111, esto es el 12/12/2024, según el PDT que se reprogramó en virtud del presente modificatorio por el contratista de obra y que fue revisado y aprobado por la Interventoría del contrato IDU-1842-2021.

Así pues, si faltando dos (2) meses para el vencimiento del término para la construcción de los 12 CIV'S iniciales ubicados en la UPZ 111, el IDU no ha hecho entrega de los estudios y diseños definitivos o no objetados total o condicionalmente de los diecisiete (17) CIV'S faltantes de la UPZ 108 por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB

ESP, las partes de común acuerdo procederán a la suspensión del Contrato y evaluaran la necesidad de una prórroga de la Fase de Ejecución, la cual tendrá como objetivo la ejecución de los CIV'S, cuyos estudios y diseños de redes hidrosanitarias definitivos o no objetados por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB ESP-, no hayan sido entregados por el IDU en el término anteriormente establecido, así como las demás condiciones que para ese momento deban ser consideradas, junto con el correspondiente análisis de imputabilidad que para el caso aplique.

Para ello, y de darse la necesidad de la suspensión y eventual prórroga del contrato por las causas anotadas anteriormente, el IDU previo análisis de los costos que efectivamente pueda generar dichos actos, así como los análisis de imputabilidad correspondientes, adoptará las medidas de orden presupuestal y contractual que estime convenientes con el fin de mantener la ecuación contractual.

Lo anterior de conformidad con la recomendación emitida por el Subcomité de Seguimiento a la Ejecución Contractual en sesión extraordinaria del 27/12/2023, en el marco del cual el área técnica ejecutora expuso la siguiente propuesta de modificación contractual:

"(…) con base en la revisión jurídica preliminar, realizada al interior del área técnica supervisora y ordenadora del gasto, previo análisis de la interventoría, se encuentra que la redacción propuesta por la firma interventora Consorcio Interdiseños EP Zona Industrial para el Parágrafo de la Cláusula Sexta del contrato de obra IDU-1847-2021, es viable, en virtud de que el plazo estimado para la entrega de la no objeción por parte de la EAAB ESP de los Diseños de Redes Hidrosanitarias de los diecisiete (17) CIV'S restantes es un plazo prudente para la consecución de dicha no objeción; no obstante es importante precisar que la obtención de la no objeción en comento, se encuentra en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos del IDU.

En tal sentido esta área técnica propone que el parágrafo quede expresado mediante modificación contractual en los siguientes términos para el contrato IDU-1847-2021:

"CLAUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

(…)

PARÁGRAFO:

(…) Las partes acuerdan que el IDU entregará inicialmente los estudios y diseños de 12 CIV´s debidamente aprobados y no objetados condicionalmente por la EAAB y no objetadas por las demás ESP y terceros para que dentro del término de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares el Contratista realice la revisión de los productos y en caso de que se identifiquen aspectos que impidan su ejecución en obra, se surta el procedimiento pactado en este contrato.

Así mismo, acuerdan que el IDU entregará los estudios y diseños de los 17 CIVS restantes debidamente aprobados y no objetados por las ESP y terceros, con fecha máxima de dos (2) meses antes de la finalización de la construcción de los 12 CIVS iniciales, según el PDT que se reprogramó en virtud del presente modificatorio.

Si faltando dos (2) meses para el vencimiento del término para la construcción de los 12 CIVS, el IDU no ha hecho entrega de los estudios y diseños definitivos o no objetados de los 17 CIVS faltantes, las partes de común acuerdo procederán a la suspensión del Contrato y procederán a evaluar la necesidad de una prórroga de la Fase de Ejecución, la cual tendrá como objetivo la ejecución de los CIVS, cuyos estudios y diseños definitivos o no objetados no hayan sido entregados por el IDU en el término anteriormente establecido, así como las demás condiciones que para ese momento deban ser consideradas, así como el correspondiente análisis de imputabilidad que para el caso aplique.

Para ello, y de darse la necesidad de la suspensión y eventual prórroga del contrato por las causas anotadas anteriormente, el IDU previo análisis de los costos que efectivamente pueda generar dichos actos, así como los análisis de imputabilidad correspondientes, adoptará las medidas de orden presupuestal y contractual que estime convenientes con el fin de mantener la ecuación contractual."

Así mismo el área técnica encuentra necesario que esta modificación se incluya tanto en los contratos de obra como de interventoría de obra, por cuanto las condiciones de inicio de ejecución con aprobaciones parciales aplica para ambos contratos, precisando que es condición contractual que es viable dentro del contrato primigenio, referido el inicio de obras en la fase de obra iniciales y gestiones preliminares para aquellos tramos que requiriendo aprobación de terceros competentes cuenten con dichas aprobaciones (…)"

Siendo a este respecto la recomendación emitida por el Subcomité de Seguimiento a la Ejecución Contractual en sesión extraordinaria del 27/12/2023, la siguiente:

"(…) En atención a los antecedentes presentados por parte del área técnica, los miembros del Subcomité por unanimidad recomiendan al Ordenador del Gasto proceder de la siguiente manera:

- *Adelantar las correspondientes modificaciones contractuales, incorporando en las solicitudes respectivas la argumentación y sustentación de todos los aspectos que blinden a la entidad frente a las decisiones anteriores, con el fin de que guarde coherencia con lo expresado en los documentos en los que se han indicado las causales de suspensión y los requisitos que se deben cumplir para poder reactivar los contratos, lo anterior teniendo en cuenta la nueva estrategia de ejecución que plantea el área supervisora y ordenadora del gasto. (…)"*

3. Respecto al cambio de concepto sobre frentes de obra

En lo pertinente a la modificación del numeral 12.8 Manejo Frentes de Obra, del Anexo 1 – Anexo Técnico que hace parte integral del contrato de obra IDU-1847-2021, en cuanto a los frentes de obras en relación con su definición y alcance mencionado en el comunicado del contratista CSC-025-2024 del 06/03/2024, así:

"En cuanto a los frentes de obras se propone que los mismos se deben considerar por actividades de obra ejecutados dentro de los segmentos viales así: replanteo (topografía), tratamientos silviculturales, excavación para vía, excavación para redes hidrosanitarias, excavación para redes eléctricas, excavación para redes telemáticas, rellenos en granulares para vías, rellenos en granulares para espacio público, instalación de mezclas asfálticas, instalación de concretos tipo MR, instalación de redes pluviales, instalación de redes sanitarias, instalación de redes de acueducto, construcción de sumideros, construcción de cámara para redes pluviales, construcción de cámaras para red matriz, relleno de granulares para redes, instalación de ductos para redes telemáticas, instalación de ductos para redes eléctricas, construcción de cámaras para redes eléctricas, construcción de cámaras para redes eléctricas, instalación de prefabricados, instalación de adoquín y losetas, paisajismo y mobiliario urbano."

Esta Dirección Técnica como supervisora del contrato IDU-1842-2021, se acoge al pronunciamiento realizado por la Interventoría, respecto a la consideración de los frentes de obra, en los siguientes términos:

"Si bien es cierto que con la modificación estamos de acuerdo en un cambio en el concepto de los frentes de obra, de tal suerte que permitan el cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución de los siete (7) frentes simultáneos en consideración con la entrega parcial de los estudios y diseños, en cuanto a la totalidad de los CIVS del alcance contractual, no nos encontramos de acuerdo con la especificidad con la que se discriminó el concepto, como se explicará en adelante.

No se podrá considerar como frente de trabajo cada actividad específica y puntual de obra, sino solo aquellas actividades principales en los que se divide cada CIV, tales como Replanteo, Excavaciones, Rellenos, las diferentes Redes de Servicios Públicos, Espacio Público, Instalación de Mezclas Asfálticas, Instalación de Concretos para la vía (MR),etc., pero ciertas actividades singulares y puntuales como, instalación de prefabricados, instalación de adoquín y losetas, paisajismo y mobiliario urbano, por sí solas no se pueden considerar como un frente de obra, pues las mismas van inmersas dentro de otros frentes principales de ejecución.".

4. En relación con la modificación del personal mínimo del Contratista para las Fases de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y de Ejecución, conforme a los segmentos viales efectivamente ejecutados.

Con respecto a la disminución del personal en la proporcionalidad de los CIV´S entregados que serán inicialmente

ejecutados, se considera que dicha propuesta es viable, y coherente con el desarrollo del proyecto, no obstante para ello es necesario en todo caso, tener en cuenta la distribución del AIU del proyecto respecto a dicha proporcionalidad, conforme a lo tratado en la mesa de trabajo del 23/11/2023 entre IDU y Contratista. En tal sentido es preciso indicar que la Interventoría en su comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24 e radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, indicó lo siguiente, alineado con la posición de esta área supervisora:

"La Interventoría está de acuerdo con el planteamiento propuesto por el Contratista, ya que no modifica el personal mínimo requerido en el Anexo de Personal en su numeral 2, sólo se redistribuye la cantidad del personal en el periodo en el cual, se va a contar con los productos de los 17 CIV restantes, por lo que garantiza la efectiva ejecución de las obras, para cada uno sectores a intervenir en las Fases de Obras y Gestiones Preliminares y de Ejecución, de acuerdo con la entrega fraccionada de los estudios y diseños."

5. En cuanto a modificación de rebalanceo del valor del contrato respecto a los costos asociados a la Prórroga No. 2 de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares:

Respecto a la prórroga No. 2 por el plazo de dos (2) meses solicitada por la firma contratista Consorcio Sabana Centro y avalada por la Interventoría conforme lo indicado en la comunicación ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, en la cual se indica que el valor necesario para cubrir los costos asociados a la prórroga No. 2 de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del contrato de obra IDU-1847-2021 corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) incluido el IVA y ajustes de las vigencias 2023 y 2024, esta Dirección Técnica indica que el mencionado valor es necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes por ejecutarse en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, durante período de la prórroga a otorgarse al contrato de obra, estando dicho valor debidamente justificado conforme a la necesidad de la prórroga, y acorde con el valor previsto contractualmente para la mencionada fase de obras iniciales y gestiones preliminares del contrato de obra IDU-1847-2021, en la proporción del plazo de la prórroga (2 meses), contemplando a su vez los ajuste por cambio de las vigencias 2023 y 2024, toda vez que en la presenta anualidad será ejecutado el mencionado plazo de prórroga a otorgarse al contrato IDU-1847-2021.

Así pues, la discriminación del mencionado valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) incluido el IVA y ajustes de las vigencias 2023 y 2024, correspondiente a los costos asociados a la prórroga No. 2 del contrato IDU-1847-2021, se presenta a continuación, conforme a lo presentado por el contratista de obra, aprobado por la Interventoría y revisado por esta área supervisora del contrato de Interventoría:

ITEM	VALOR POR ADICION DE DOS MESES	
VALOR FASE DE OBRA INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES OBRA	$	216.656.532,00
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$	50.922.584,00
CONTROL DE INVERSIÓN DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA OBRAS DEL IDU	$	109.341.258,00
B.2 Programa de Divulgación al ciudadano OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	$	39.791.612,00
B.3 PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	$	4.151.628,00
COMPONENTE DE TRÁFICO	$	55.492.500,00
	$	**476.356.114,00**

Este valor se encuentra desglosado en la matriz de cálculo presentada por el contratista y aprobada por la interventoría en los comunicados de obra CSC-025-2024 del 06/03/2024 y de interventoría ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

202452600500162 del 11/03/2024.

Así mismo, es preciso indicar que este valor no requiere adición presupuestal para el contrato IDU-1847-2021, por cuanto el mismo puede ser amparado del valor de fondo de compensaciones definido en la Cláusula 14 del contrato IDU-1847-2021.

6. Respecto al valor de los ajustes de las Obras Iniciales y Gestiones Preliminares

Es preciso indicar que toda vez que el precio de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares pactado con la suscripción del contrato incluyó el valor de los ajustes por cambio de vigencia para el año 2022 de dicha fase, siendo esta la vigencia en la cual se previó la ejecución y finalización de la mencionada fase, y dado el desplazamiento en el tiempo que resulta para la continuación de dicha fase conforme a la suspensión No. 1 del contrato IDU-1847-2021, una vez se reiniciada la ejecución contractual el 06/03/2024 y conforme al plazo de la prórroga solicitada en este trámite, se hace necesario reconocer al contratista de obra dentro del valor de la prórroga de la fase de Obras iniciales y gestiones preliminares los ajustes por el cambio a la vigencia 2023 y 2024, toda vez que en la vigencia 2024 continuará siendo ejecutada la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, conforme al plazo de la prórroga solicitada con el presente memorando.

Con lo anterior, el valor correspondiente a los costos asociados a la prórroga No. 2 por dos meses para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del contrato IDU-1847-2021, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) incluido el IVA y ajustes hasta la vigencia 2024.

7. En relación con la actualización de los precios de la Fase de Ejecución de obra y la Cláusula de Ajustes del contrato.

Al respecto se precisa que dada la actualización de precios del contrato IDU-1847-2021 conceptuada jurídicamente viable por la Subdirección General Jurídica mediante los memorandos SGJ 20234050194573 del 14/06/2023 y 20234050196093 del 15/06/2023, y por el Subcomité de Seguimiento a la Ejecución Contractual en sesiones del 16/08/2023 y del 26/09/2023, acorde a la metodología de actualización de precios del contrato expuesta en dichos Subcomités, bajo la cual manteniendo las cantidades y los rendimientos de la propuesta económica presentada por el Contratista de Obra, se actualizan los precios de los insumos conforme a los establecidos en el Visor de precios de referencia del IDU, publicado el 25 de julio de 2023, en la misma proporcionalidad de reducción de los precios de la oferta económica presentada por el Contratista respecto de los precios de referencia de la Entidad para el mes de noviembre de 2021, se hace necesaria la modificación del "I_0" de las fórmulas del Ajustes previstas en la Cláusula 12 del contrato IDU-1847-2021, toda vez que el punto de partida respecto del cual serán actualizados los precios contractuales una vez suscrita la Modificación No. 2 al contrato IDU-1847-2021 deberá corresponder al mes de julio de 2023, dada la actualización de precios del contrato con referencia a los precios del Visor IDU publicado para dicho mes (julio de 2023).

Cabe indicar que, mediante acta del Subcomité de Seguimiento Ejecución Contractual, de fecha 16/08/2023, se indicó lo siguiente, en cabeza del área técnica:

> *"En tal sentido, y de modificarse el contrato actualizando los precios de la oferta económica del contratista conforme a los precios de referencia IDU vigentes (Julio 25 de 2023), el (Io) para la aplicación de la fórmula contractualmente establecida para los ajustes, correspondería al índice del ICOCIV del mes de julio de 2023, de la siguiente manera:*
>
> ***CUARTA– MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula 12. AJUSTES, incluyendo el numeral 12.2. Ajustes para las obras civiles y redes conforme a la actualización de los precios de los insumos de la propuesta económica del contratista al VISOR IDU, julio de 2023, manteniendo las cantidades y rendimientos de la propuesta económica se modificará el Io de la fórmula de ajustes en el sentido que corresponde al mes de actualización de los precios del visor IDU 2023, para los siguientes numerales:*
>
> ***12.2.1. Al insumo asfalto, se solicita modificar lo referente de la siguiente manera:***

Io= Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de julio de 2023.

12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems:

- *Io = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023.*

Ajustes para componentes e ítems asociados al Acero:

- *Io= Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023.*

Por consiguiente, la Supervisión está de acuerdo con la modificación del índice "I_0" para que dicho índice corresponda al mes de actualización de los precios del visor IDU JULIO 2023 (1_A-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2023-I-Fase-II-31-07-2023).

En ese mismo sentido se pronunció la Interventoría en su comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, así:

"En consecuencia, la Interventoría considera viable la propuesta efectuada por el IDU, en el sentido de incluir los precios del visor IDU de julio del 2023, como método de actualización de los precios de las obras a elaborar en la Fase de Ejecución. Como también, modificar los términos de la base de referencia para los índices iniciales de la cláusula 12.2.1. Al insumo asfalto y 12.2.2 Ajustes para otros componentes e ítems - Ajustes para componentes e ítems asociados al Acero, condiciones necesarias para garantizar la facultad financiera para el cumplimiento del objeto contractual."

Así mismo, esta Dirección Técnica precisa que el valor de la actualización de precios unitarios y de los componentes globales (Ambiental, SST, Dialogo ciudadano y comunicación estratégica y PMT) de la fase de ejecución de obra del contrato IDU-1847-2021, no requiere adición presupuestal para dicho contrato, por cuanto dicho valor puede ser amparado del valor de fondo de compensaciones definido en la Cláusula 14 del contrato IDU-1847-2021, conforme lo recomendado por el Subcomité de Seguimiento Ejecución Contractual en sesión del 16/08/2023.

8. Respecto a la modificación de la cláusula de 11.2 ÍTEMS NO PREVISTOS.

Con relación a la solicitud del contratista de obra de modificar la nota del numeral 11.2 de la CLÁUSULA 11 del contrato IDU-1847-2021 que expresa lo siguiente:

> *"NOTA: Como parte integrante del presente Contrato se entenderá incluido el listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA para pactar el precio de los ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución del contrato. Para la definición del precio de los ítems no incluidos el CONTRATISTA acepta que se tomará el valor que consigne el visor de precios IDU al momento de la autorización de la inclusión de los referidos ítems"*

Y para la cual se solicita que cuando los insumos y/o ítems del visor IDU al momento de la autorización de los precios no previstos, sean inferiores a los precios comerciales o del mercado, la inclusión deberá realizarse a través del trámite de estudio de mercado, si bien la Interventoría no viabilizó esta solicitud, en el comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, expresando lo siguiente:

*"La Interventoría **NO** está de acuerdo con el contratista frente a esta solicitud, ya que expresamente la nota indica que los precios de referencia IDU, hacen parte de contrato para estos menesteres y que el contratista así lo reconoce. Como también, que el procedimiento para la presentación, aprobación e inclusión al contrato de precios no previstos se realizará de conformidad con los manuales y procedimientos del IDU, los cuales establecen la aplicabilidad o no de realizar un estudio de mercado por parte del contratista."*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Esta Dirección Técnica en calidad de área supervisora del contrato de interventoría IDU-1842-2021, indica que conforme con lo señalado en los manuales y procedimientos del IDU, para los casos excepcionales en que ocurra la condición de que los precios de referencia IDU no reflejen la realidad del mercado, en cuanto a la presentación de precios no previstos, deberá mediar un estudio de mercado realizado por el contratista de obra y presentado con los debidos soportes a la Interventoría, y a su vez un estudio de mercado realizado por la interventoría, a fin de corroborar que los precios de referencia IDU son inferiores a los precios de mercado, caso en el cual se haría factible la modificación solicitada por el contratista, quedando el Numeral 11.2 ITEMS NO PREVISTOS, de la Cláusula 11, así:

"11.2. ITEMS NO PREVISTOS

(…)

NOTA: Como parte integrante del presente Contrato se entenderá incluido el listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA, para pactar el precio de las actividades e ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución del contrato. No obstante, cuando los insumos y/o ítems del visor IDU al momento de la autorización de los referidos ítems, son inferiores a los precios comerciales o del mercado, la inclusión deberá realizarse a través del trámite de estudio de mercado conforme con lo señalado en los manuales y procedimientos del IDU.

Así mismo, la incorporación de cualquiera de los ítems no previstos relacionados en el visor de precios IDU se deberá realizar de acuerdo con el trámite señalado en los manuales y procedimientos del IDU."

9. Respecto de la modificación de la forma de pago de la Fase Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.

Con respecto a la modificación propuesta por el Contratista de Obra referida a modificar la forma de pago de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del contrato IDU-1847-2021 en su comunicado CSC-025-2024, la Entidad en aras de generar flujo de caja al contrato, y de cara a la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares sobre una parcialidad de los segmentos viales que componen el alcance total del proyecto, atiende la recomendación de la interventoría emitida mediante comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, en los siguientes términos:

"Al respecto, la Interventoría considera viable que se realice un pago parcial en consideración al porcentaje de avance que se presente en el informe semanal que esté actualizado al vencimiento del séptimo mes de ejecución y previa suscripción del Acta de Cambio de Fases, calculado sobre el valor de la Adición 1 de la fase, es decir, sobre los $170.218.382 previa presentación y aprobación de un informe que cumpla con los parámetros del Manual de Interventoría, adaptando su contenido con el avance parcial de la Fase y el saldo restante con el correspondiente a la adición de la que trata este documento se pagará al momento de cumplir con las condiciones precedentes, conforme lo establecido inicialmente.

Respecto al pago de los componentes de tránsito, SST – Ambiental y diálogo ciudadano, incluyendo la adición, deben pagarse durante la Fase de Ejecución, es decir, la adición no implica ninguna modificación a la forma de pago prevista en el Contrato de Obra para los componentes citados."

Con lo anterior esta área supervisora aclara que la forma de pago para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del contrato de obra, en línea con lo recomendado por la Interventoría, puede ser modificada sin incluir los valores de los componentes globales (Ambiental, SST, Social y PMT) asociados a dicha fase, por cuanto estas actividades se remuneran a monto agotable de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 - FORMA DE PAGO del contrato IDU-1847-2021, numeral 10.2.2. Componente de Gestión Ambiental y SST, 10.2.3 Componente social: diálogo ciudadano y comunicación estratégica, y 10.2.4 Componente de Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

Así pues, esta área supervisora considera factible la modificación de la forma de pago de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares Clausula 10, numeral 10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, conforme a lo solicitado por el Contratista, revisado y aprobado por la Interventoría.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

10. Sobre la solicitud de modificación de la Cláusula 8. VALOR DEL CONTRATO

Esta Dirección Técnica indica que conforme a lo señalado en el numeral I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO del presente memorando, numerales 14, 15, 16, 17 y 18 resultando favorable el concepto técnico y jurídico para efectuar la actualización de precios del contrato de obra IDU-1847-2021 en relación a los costos directos de obra civil, redes, actividades de acero, y componentes globales de PMT, Social, Ambiental y SST, por cuanto las causas que desplazaron en el tiempo el inicio de la fase de ejecución de obra no son imputables al contratista, y dada la fluctuación económica de los precios de la construcción en el mercado se comprobó con la metodología expuesta en los Subcomités de Seguimiento Ejecución Contractual la insuficiencia de aplicación de la fórmula pactada en la Cláusula 12 Ajustes del contrato IDU-1847-2021, trayendo a valor presente los precios del contrato, y comparando los mismos con la actualización de precios de referencia IDU en el mes de julio de 2023, manteniendo la proporcionalidad de reducción de la propuesta económica con los precios de referencia IDU de 2021 y manteniendo rendimientos de la propuesta presentada por el Contratista, haciéndose necesario mantener el equilibrio económico del contrato, toda vez que el pacto de los precios o de los componentes de los precios actualizados a julio de 2023, garantizan la conmutatividad de las prestaciones y derechos entre las partes; en tal sentido es necesario actualizar el valor del Contrato referido al Valor para la Fase de Construcción incluyendo la actualización de precios a julio de 2023, conforme a la metodología expuesta en el Subcomité de Seguimiento Ejecución Contractual, en cuanto a los costos directos de obra civil, redes, actividades de acero, y componentes globales de PMT, Social, Ambiental y SST, y a su vez modificar el Valor del Fondo de Compensaciones, por cuanto el costo asociado a tal actualización de precios será sufragado del valor inicialmente pactado para dicho Fondo de Compensaciones. El espíritu de esta modificación pretende hacer una revisión de todos los insumos y precios del contrato que se ven afectados por el extenso periodo de suspensión del contrato, por causas ajenas a la voluntad del contratista, como se explicó en la sesión del Subcomité.

Así mismo, resulta procedente la solicitud del contratista de obra aprobada por la Interventoría, para actualizar la Cláusula 8. VALOR DEL CONTRATO, toda vez que los costos asociados al plazo de la prórroga No. 2, por dos (2) meses de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares deberán pagarse con cargo al fondo de compensaciones cuya destinación específica regula el Contrato de obra IDU-1847-2021 en la Cláusula 14.

Así las cosas, con la afectación al fondo de compensaciones, en razón a la actualización de precios del contrato al visor Julio de 2023, así mismo en virtud de la prórroga de la que trata el presente documento, se recompone la distribución de las bolsas o rubros presupuestales (líneas presupuestales), establecidos en el cuadro de valor del contrato en la Cláusula 8 del contrato de obra IDU-1847-2021 específicamente en cuanto al VALOR de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares incluido IVA y ajustes por vigencias 2023 y 2024 por cuanto los costos asociados a la Prórroga No. 2 del contrato IDU-1847-2021, es decir la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) incluido IVA y ajustes por vigencias 2023 y 2024; así mismo respecto a los valores asociados a la fase de construcción (costos de obra y componentes globales), se toman del fondo de compensaciones del contrato de obra, cuyos valores presentados a continuación fueron revisados por la interventoría y esta Dirección Técnica, respecto a la modificación de la CLAUSULA 8. VALOR DEL CONTRATO, que deberá quedar de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:	
$ 51,448,129,375.00	**CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:	
VALOR ESTIMADO DE FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)	
$ 607,849,447.00	SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
$ 510,797,855.00	QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	

$ 97,051,592.00	NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J+K)	
$ 50,840,279,928.00	**CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE**
AIU 33.107%	TREINTA Y TRES PUNTO DIEZ SETECIENTOS POR CIENTO
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU)	
$ 21,517,687,461.00	VENTIUN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE
COSTOS DE REDES (INCLUYE AIU)	
$ 14,188,421,177.00	CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)	
$ 35,706,108,638.00	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES y SST (B)	
$ 4,338,527,557.00	CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE
COSTO DIALOGO CIUDADANO (C)	
$ 1,445,487,358.00	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (D)	
$ 1,482,902,611.00	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)	
$ 2,711,038,209.00	DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)	
$ 3,367,582,646.00	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA) (G)	
$ 488,404,239.00	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	
$ 152,492,838.00	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	
$ 78,321,090.00	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL NOVENTA PESOS M/CTE
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	
$ 1,069,414,742.00	MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

11. Sobre la solicitud de modificación de la Cláusula 14 FONDO DE COMPENSACIONES.

De acuerdo a lo solicitado por el contratista de obra de modificar el Fondo de Compensaciones para incluir el romanillo ***v) Pago de costos asociados a la actualización de los precios del contrato definidos en la presente Modificación No. 2 y Prórroga No. 2;*** *Así mismo, con cargo al Fondo de Compensación se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con destino al Amigable Componedor, (…), se informa que basados en el concepto favorable de la interventoría emitido en comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, así como en los*

concepto de la Subdirección General Jurídica emitidos mediante los memorandos SGJ 20234050194573 del 14/06/2023 y 20234050196093 del 15/06/2023 y SGJ 202340500258023 del 16/08/2023, que informan lo siguiente:

> *"(…) Es jurídicamente viable la revisión de cada uno de los precios pactados o de algunos de los elementos que integran cada precio, en cada uno de los Contratos de obra IDU-1760-2021, IDU-1752-2021, IDU-1839-2021 e IDU-1847-2021, siempre y cuando se verifiquen las siguientes condiciones: (i) que el retraso en el inicio de la Fase de Ejecución de cada uno de tales Contratos de obra no tenga origen en causas imputables al contratista de obra respectivo; (ii) que, a consecuencia de lo anterior, resulte aplicable la revisión de los precios o de los elementos que conforman dichos precios de acuerdo con las fórmulas pactadas en la Cláusula de Ajustes de los Contratos de obra, y se compruebe la insuficiencia o inaplicabilidad de las fórmulas respectivas para restablecer el equilibrio contractual; y (iii) que el nuevo pacto de los precios o de los componentes de los precios que se deriva de la revisión contractual, garantice la conmutatividad de las prestaciones y derechos entre las partes.*
>
> *Con fundamento en lo anterior, deberá área técnica efectuar el análisis de los insumos inicialmente previstos en el contrato y su valor Vs los mismos a la hora de iniciar la ejecución de las obras y determinar si la fórmula de ajustes resulta insuficiente, y si ello es así, efectuar una labor rigurosa sobre el valor de los insumos a actualizar de manera que estos reflejen la realidad de mercado".*

Así como lo indicado por la Subdirección General Jurídica mediante memorando SGJ 202340500258023 del 16/08/2023, en la cual manifiesta lo siguiente:

> *"(...) 3° En materia de contratación estatal, según los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, en los "contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración"*
>
> *En ese contexto, por demás válida, se encuentra la estipulación del fondo de compensación para los diferentes tópicos que cubre. En concreto la cláusula 14 del contrato IDU-1752- 2021, que se replica en los demás es de este tenor:*
>
> *"La ejecución del presente Contrato contará con un Fondo de Compensaciones integrado por los recursos presupuestales destinados por el IDU para el efecto, mediante el cual se pagarán al CONTRATISTA los valores correspondientes a los siguientes aspectos: i) Mayores Cantidades de Obra; ii) Pago de ítems de Obra no Previstos; iii) Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad y iv) Los ajustes de que trata la CLÁUSULA 12 del presente Contrato. Así mismo, con cargo al Fondo de Compensaciones se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con destino al Amigable Componedor, que se someterá a las reglas convenidas entre las partes conforme con lo previsto en la Ley 1563 de 2012".*
>
> *De ello emana que ese fondo sirve para:*
>
> - *Pagos de mayores cantidades de obra*
> - *Pago de ítems de obra no previstos*
> - *Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad*
> - *Ajustes de los precios contractuales*
>
> *(…)* ***Respuesta:***
>
> *Tal como se señaló en la parte considerativa de este concepto, el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades deben tener fondos para los casos en los que deba darse la revisión de precios.*
>
> *Los contratos objeto de estudio contienen una previsión en la cláusula 14 de cada contrato sobre el fondo de compensación, el cual fue pactado para cubrir: (i) Pagos de mayores cantidades de obra, (ii) Pago de ítems de obra no previstos, (iii) Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad y (iv) Ajustes de los precios contractuales.*

Claramente los eventos (i), (ii) y (iv) no cubren la hipótesis de revisión de precios porque:

- *Las mayores cantidades de obra tiene que ver con el aumento de las cantidades inicialmente estimada en contratos de obra pactados a precios unitarios;*
- *Los ítems no previstos corresponden a agregaciones que se hacen al contrato para obras, actividades o ítems inicialmente no previstos pero necesarios para poder cumplir el contrato, con claro nexo causal;*
- *Tal como se explicó anteriormente, los ajustes de precios corresponden al mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda.*
 Sin embargo, es importante advertir que no es claro el alcance y contenido del otro ítem que cobija la estipulación, sobre compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad. Podría leerse que se trata de pagos en los cuales el IDU asume el riesgo por casos fortuitos o fuerza mayor que son los eximentes de responsabilidad en materia de contratación; esto es, no aplican para la revisión de precios.

 En ese contexto la solución que se encuentra viable sí se desea usar los recursos ya disponibles en ese Fondo en lugar de inyectar nuevos recursos exclusivamente para dicha revisión, sería que mediante un acuerdo de voluntades suscrito entre las partes y cumpliendo con las solemnidades propias de la contratación estatal (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), se pactará que ese fondo también podrá ser utilizado para eventos de revisión de precios. Una convención tal, es perfectamente ajustada a derecho porque: (i) sirve para alcanzar los fines perseguidos con la celebración del contrato; (ii) no es contraria a la Constitución ni a una ley imperativa ni al orden público; (iii) no violenta ningún principio de la ley de contratación estatal ni es contrario a la buena administración."

En tal sentido, esta Dirección Técnica encuentra factible la modificación contractual solicitada por el contratista de obra y aprobada por la Interventoría respecto a la Cláusula 14 – FONDO DE COMPENSACIONES del contrato IDU-1847-2021, para incluir el romanillo ***v) de costos asociados a la actualización de los precios del contrato definidos en la presente Modificación No. 2 y Prórroga No. 2.*** *Así mismo, con cargo al Fondo de Compensación se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con destino al Amigable Componedor, (…).*

12. Sobre la solicitud de modificación de la Cláusula 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 17.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU.

De acuerdo con lo manifestado por la Entidad en el oficio STESV 202333602213771 del 10/12/2023:

a) "Frente a los antecedentes relatados en su comunicado, inicialmente es preciso indicar que el estado de aprobaciones de los Estudios y diseños del proyecto de obra de la referencia, es el que a continuación se relaciona, aclarando que los estudios y diseños del proyecto se encuentran disponibles para su revisión, consulta y descarga, a través del siguiente enlace de Google Drive, dentro del cual igualmente se encuentra la relación de los estudios y diseños contenidos dentro del mismo:
https://drive.google.com/drive/folders/1luBtcvYUP2UCnYCKc45yQ_O6l15WB-Zb

- *Productos que no requieren trámite de aval y/o aprobación por parte de terceros competentes, solo la aprobación de Interventoría y recibo de IDU - Grupos 1 y 2 de Diseño (Contratos 1671-2020 y 1672-2020)*

Topografía
Diseño Geométrico
Urbanismo ()*
Geotecnia
Estructuras
Estudio Ambiental, SST y Forestal
Pavimentos
Arqueología
Estudios Sociales
*Presupuesto y Cronograma (**)*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

() Se precisa que el plano de interferencias de redes es un producto aprobado por la Interventoría y la fecha NO recibido por el IDU, en virtud de que se encuentra pendiente la obtención del concepto de no objeción del Diseño de Redes Hidrosanitarias por parte de la EAAB y por lo tanto dicho plano se encuentra sujeto a ajustes.*
*(**) Este es un producto aprobado por la interventoría de consultoría, susceptibles a ajustes una vez se obtenga concepto de no objeción del Diseño de Redes Hidrosanitarias por parte de la EAAB ESP.*

- *Productos que requieren trámite de aval y/o aprobación de terceros competentes, diferentes al IDU - Grupos 1 y 2 de Diseño (Contratos 1671-2020 y 1672-2020):*

Diseño de redes eléctricas (ENEL) (Planos)
Diseño fotométrico (UAESP) (Planos)
Diseño de redes telefónicas y telemáticas (ETB) (Planos)
Diseño de redes telefónicas y telemáticas MOVISTAR (Planos)
Estudio de Tránsito y Transporte (SDM)
Diseño de señalización (SDM)
Resolución de Tratamiento Silvicultural (SDA)
Diseño de redes de Gas Natural (VANTI) (Planos)

Ahora bien, con respecto al Diseño de Redes Hidrosanitarias, mediante oficio STESV 202333601910171 24/10/2023 se informó a Contratista e Interventoría que el proyecto cuenta con concepto de no objeción condicionada por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB ESP de doce (12) de los 29 segmentos viales que conforman el alcance de este contrato, los cuales se relacionan a continuación:

No.	CIV	UPZ	NOMENC	INICIAL Desde	FINAL Hasta
1	50008276	111	CL 20 A	KR 43 B	KR 44
2	16000342	111	CL 20 A	TR 39 A	TR 39
3	16000337	111	CL 20 A	TR 39 A	KR 40
4	16000336	111	TV 39 A	CL 20 A	CL 21
5	16000323	111	CL20	KR 42	KR 43
6	16000322	111	KR 42	CL20	CL21
7	16000313	111	CL 21	TR 39 A	KR 40
8	16000307	111	CL 20 C	KR 43	KR 43 A
9	16000287	111	CL 20 C	KR43 A	43 B
10	16000265	111	CL 20 C	KR 43 B	KR 44
11	16000253	111	CL 20 C	KR 44	KR 45
12	16000237	111	CL20C	AK 45	KR 46

Nota 1: CIV´S 1, 2, 3, 4 y 7 con no objeción condicionada bajo el comunicado EAAB No. 3050001-S-2023-041138 del 27/02/2023 informado a través del oficio STESV 20233360695961 del 09/05/2023.
Nota 2: CIV´S 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 con no objeción condicionada bajo el comunicado EAAB No. 3050001-S-2023-277237 del 23/10/2023 informado a través del oficio STESV 202333601910171 del 24/10/2023.

En este sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), continúa realizando todas las gestiones a lugar, con el fin de obtener a la brevedad el respectivo concepto de No Objeción total por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, frente a estos doce (12) CIV'S, así como frente a los diecisiete (17) CIV'S restantes."

Con respecto a la inclusión de obligaciones en la CLÁUSULA 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 17.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU, la Entidad indica en el oficio STESV 202333602313941 del 10/12/2023 dirigido a la Interventoría lo siguiente:

"En igual sentido el Instituto ha previsto la inclusión del siguiente clausulado como parte de las obligaciones del contrato

relativas a los estudios y diseños, así:

"CLÁUSULA 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
17.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU

(…)

5. En caso de que durante la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y/o durante la Fase de Ejecución de Obra, el CONTRATISTA identifique situaciones y/o condiciones en obra, que representen diferencias con lo plasmado en los estudios y diseños del proyecto entregados por la entidad, las partes podrán proceder de conformidad con lo previsto a continuación:

a. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA su manifestación de la condición encontrada en obra que imposibilita la ejecución de las obras conforme a los estudios y diseños del proyecto entregados por la Entidad y presentará la alternativa de solución correspondiente.

b. La INTERVENTORIA notificará al IDU y este último en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos analizará en campo la propuesta de solución presentada por el CONTRATISTA, conceptuada favorablemente por la INTERVENTORÍA, y emitirá aval sobre la misma en caso de encontrarlo procedente, consignando la solución concertada entre las partes de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto. En caso de que producto del análisis de la propuesta del Contratista se haga necesario realizar un ajuste a los Estudios y Diseños, dicho ajuste será efectuado por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en un término máximo de TRES (3) días calendario, socializando dicho ajuste con el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA en revisión conjunta en campo, y procediendo a consignar por parte de la INTERVENTORÍA y el IDU de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto la propuesta de solución y/o ajuste al diseño, a fin de ser atendida y ejecutada por el CONTRATISTA en la obra. Posteriormente tal solución será notificada mediante comunicación escrita por la INTERVENTORÍA de obra al IDU, al CONTRATISTA y de hacerse necesario a alguna ESP.

En caso de que resulte necesario contar con el concepto del Delegado de alguna ESP competente al proyecto, se realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y cuya decisión será plasmada en la Bitácora del Proyecto en primera instancia, y posteriormente mediante comunicación escrita que será notificada por la INTERVENTORÍA de obra a la ESP y al IDU.

c. Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización. Los demás cambios a los diseños que se relacionen con el uso, determinación e implementación de procedimientos constructivos serán propuestos por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, razón por la cual, el contratista de obra y el Interventor conservan la responsabilidad sobre los mismos. La interventoría informará a la Entidad si la causa de la modificación en obra solicitada por la firma contratista corresponde a la imposibilidad de ejecutar la obra debido al estado de los diseños o a la implementación de un procedimiento constructivo.

Así mismo, y conforme a la entrega parcial de la aprobación o concepto de No objeción por parte de la EAAB ESP, frente a los diseños de redes hidrosanitarias del proyecto, esto es: 12 CIVS no objetados a la fecha de suscripción de la presente solicitud de modificación contractual, y los 17 CIVS restantes máximo dos (2) meses antes de la finalización de la construcción de los 12 CIVS iniciales, esta área técnica supervisora encuentra viable la modificación de la Cláusula 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 17.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU, y de la Cláusula 6, numeral 6.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE OBRAS NICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, incluyendo un parágrafo a los mismos que indique lo siguiente:

"(…) Las partes acuerdan que el IDU entregará inicialmente los estudios y diseños de 12 CIV´s debidamente aprobados y no objetados por la EAAB y no objetadas por las demás ESP y terceros, para que dentro del término de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares el Contratista realice la revisión de los productos y en caso de que se identifiquen aspectos que impidan su ejecución en obra, se surta el procedimiento pactado en este contrato.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Así mismo, acuerdan que el IDU entregará los estudios y diseños de los 17 CIVS restantes debidamente aprobados y no objetados por las ESP y terceros, con fecha máxima de dos (2) meses antes de la finalización de la construcción de los 12 CIVS iniciales, según el PDT que se reprogramó en virtud del presente modificatorio.

Si faltando dos (2) meses para el vencimiento del término para la construcción de los 12 CIVS, el IDU no ha hecho entrega de los estudios y diseños definitivos o no objetados de los 17 CIVS faltantes, las partes de común acuerdo procederán a la suspensión del Contrato y procederán a evaluar la necesidad de una prórroga de la Fase de Ejecución, la cual tendrá como objetivo la ejecución de los CIVS, cuyos estudios y diseños definitivos o no objetados no hayan sido entregados por el IDU en el término anteriormente establecido, así como las demás condiciones que para ese momento deban ser consideradas, así como el correspondiente análisis de imputabilidad que para el caso aplique. Para ello, y de darse la necesidad de la suspensión y eventual prórroga del contrato por las causas anotadas anteriormente, el IDU previo análisis de los costos que efectivamente pueda generar dichos actos, así como los análisis de imputabilidad correspondientes, adoptará las medidas de orden presupuestal y contractual que estime convenientes con el fin de mantener la ecuación contractual."

De acuerdo con lo manifestado por la Entidad en los párrafos anteriores, la interventoría solicitó mediante comunicado ZINDUSTRIAL-04-477-23 del 22/12/2023 realizar las siguientes precisiones:

"(…)

En el literal b. respecto a la preposición: "En caso de que resulte necesario contar con el concepto del Delegado de alguna ESP competente al proyecto, se realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles" (…), es necesario que se establezca que el IDU realizará la respectiva citación de visita que haya a lugar como consecuencia de la necesitada del concepto del delgado de la ESP.

Así mismo, en el Literal c. para el siguiente párrafo "Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicarán solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización."(…), se solicita ajustar conforme con la siguiente precisión:

"Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista y ***a la Interventoría*** *de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización."*

Por lo anterior, consideramos que una vez causado los anteriores ajustes y aclaraciones al clausulado propuesto por la Entidad, es viable para esta Interventoría promover el reinicio de los contratos IDU-1847-2021 e IDU-1842-2021, ya que el origen de la suspensión se supera con la entrega por parte del IDU de los estudios y diseños aprobados y no objetados de doce (12) de los veintinueve (29) CIV´s que forman parte del objeto contractual y en el entendido en que los ajustes que se podrían llegar a derivar de la no objeción condicionada del EAAB ESP, no son responsabilidad ni del Contratista de Obra ni de la Interventoría y en consecuencia cualquier circunstancia que pueda presentar con ocasión a ello deberá gestionarse por el respectivo Consultor, su Interventoría y el IDU."

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional, que no es otra que la de estructurar y desarrollar "para estructurar y desarrollar "(…) proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad de vida de su gente.", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*[5]
>
> *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001*[6]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*[7]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[8]
>
> *"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.*[9] *En efecto,*

[5] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[6] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[7] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8ºde la ley 1º de 1991).
[8] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"
[9] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations".

con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

> *De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[10] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[11].*

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[12](Subraya fuera de texto)

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

> *Así las cosas, y teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, el análisis y aprobación hecha por la firma interventora y las consideraciones técnicas y jurídicas hechas por esta área técnica, la Dirección Técnica de Construcciones recomienda a la Ordenación del Gasto solicitar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual que adelante conforme a sus competencias, el trámite correspondiente de modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al contrato de obra IDU-1847-2021 en los siguientes términos:*
>
> ***PRIMERA - PRÓRROGA:** Prorrogar por el término de dos (2) meses el plazo previsto para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido en la cláusula 6 del Contrato de Obra, para adelantar las actividades propias de esta fase de los siguientes doce (12) CIV, que a la fecha cuentan con la totalidad de aprobaciones de interventoría de consultoría y de terceros competentes, necesarias para el proyecto:*

En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[11] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

[12] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

No.	CIV	UPZ	NOMENC	INICIAL Desde	FINAL Hasta
1	50008276	111	CL 20 A	KR 43 B	KR 44
2	16000342	111	CL 20 A	TR 39 A	TR 39
3	16000337	111	CL 20 A	TR 39 A	KR 40
4	16000336	111	TV 39 A	CL 20 A	CL 21
5	16000323	111	CL20	KR 42	KR 43
6	16000322	111	KR 42	CL20	CL21
7	16000313	111	CL 21	TR 39 A	KR 40
8	16000307	111	CL 20 C	KR 43	KR 43 A
9	16000287	111	CL 20 C	KR43 A	43 B
10	16000265	111	CL 20 C	KR 43 B	KR 44
11	16000253	111	CL 20 C	KR 44	KR 45
12	16000237	111	CL20C	AK 45	KR 46

PARÁGRAFO PRIMERO: *Se incluye como anexo de esta modificación, el plan detallado de trabajo para la prórroga No. 2 a la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares del contrato IDU-1847-2021.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Durante la Fase de Ejecución el IDU realizará la entrega de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias aprobados y no objetados total o parcialmente por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP de los diecisiete (17) CIV restantes; esto a más tardar, dos (2) meses antes de la fecha programada para la terminación de la construcción de los doce (12) CIV de que trata la presente cláusula. El Contratista contará con los mencionados dos (2) meses para realizar la respectiva revisión de los estudios y diseños de las redes hidrosanitarias aprobados y no objetados total o condicionalmente por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP de los diecisiete (17) CIV, plazo en el cual deberá obtener el concepto y aprobación de la Interventoría de los productos correspondientes a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares para los mencionados diecisiete (17) CIV.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El Contratista se obliga a incluir dentro del PDT de la Fase de Ejecución, un hito de la actividad asociada a la entrega de los estudios y diseños de los diecisiete (17) CIV, contando con los plazos que se requerirá para la revisión de la Interventoría y la atención de observaciones, en caso de que se requiera.*

SEGUNDA – MODIFICACIÓN*: Modificar la cláusula 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar el plazo previsto para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares e incluir el procedimiento para coordinar con el IDU las modificaciones y ajustes a los estudios y diseños, quedando dicha cláusula del siguiente tenor:*

"(…) ***CLÁUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo del contrato es de VEINTISIETE (27) MESES), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

(…)

El contrato se ejecutará en dos (2) fases, así: i) Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y ii) Fase de Ejecución, así:

Fase	***Duración***

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares		*7 meses*
Fase de ejecución	*Obra*	*18 meses*
	Recibo de la obra	*2 meses*
TOTAL GRUPO 4		***27 meses***

(…)

6.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

La Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares tendrá una duración estimada de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, sin perjuicio de que esta Fase termine antes si se llegaren a cumplir todas y cada una de las condiciones precedentes establecidas en el presente Contrato para el inicio de la Fase de Ejecución.

(…)

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que durante la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y/o durante la Fase de Ejecución de Obra, el CONTRATISTA identifique situaciones y/o condiciones en obra, que representen diferencias con lo plasmado en los estudios y diseños del proyecto entregados por la entidad, las partes podrán proceder de conformidad con lo previsto a continuación:

a. *El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA su manifestación de la condición encontrada en obra que imposibilita la ejecución de las obras conforme a los estudios y diseños del proyecto entregados por la Entidad, y presentará la alternativa de solución correspondiente.*

b. *La INTERVENTORÍA notificará al IDU, y este último en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos analizará en campo la propuesta de solución presentada por el CONTRATISTA, conceptuada favorablemente por la INTERVENTORÍA, y emitirá aval sobre la misma en caso de encontrarlo procedente, consignando la solución concertada entre las partes de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto. En caso de que producto del análisis de la propuesta del Contratista se haga necesario realizar un ajuste a los Estudios y Diseños, dicho ajuste será efectuado por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en un término máximo de TRES (3) días calendario, socializando dicho ajuste con el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA en revisión conjunta en campo, y procediendo a consignar por parte de la INTERVENTORÍA y el IDU de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto la propuesta de solución y/o ajuste al diseño, a fin de ser atendida y ejecutada por el CONTRATISTA en la obra. Posteriormente tal solución será notificada mediante comunicación escrita por la INTERVENTORÍA de obra al IDU, al CONTRATISTA y de hacerse necesario a alguna ESP.*

En caso de que resulte necesario contar con el concepto del Delegado de alguna ESP competente al proyecto, el IDU realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y cuya decisión será plasmada en la Bitácora del Proyecto en primera instancia, y posteriormente mediante comunicación escrita que será notificada por la INTERVENTORÍA de obra a la ESP y al IDU.

c. *Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista y a la Interventoría de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización. Los demás cambios a los diseños que se relacionen con el uso, determinación e implementación de procedimientos constructivos serán propuestos por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, razón por la cual, el contratista de obra y el Interventor conservan la responsabilidad sobre los mismos. La interventoría informará a la Entidad si la causa de la modificación en obra solicitada por la firma contratista corresponde a la imposibilidad de ejecutar la obra debido al estado de los diseños o a la implementación de un procedimiento constructivo."*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PARÁGRAFO QUINTO: Las partes acuerdan que el IDU entregará inicialmente los estudios y diseños de 12 CIV´s debidamente aprobados y no objetados por la EAAB y no objetadas por las demás ESP y terceros, para que dentro del término de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares el Contratista realice la revisión de los productos y en caso de que se identifiquen aspectos que impidan su ejecución en obra, se surta el procedimiento pactado en este contrato.

Así mismo, acuerdan que el IDU entregará los estudios y diseños de los 17 CIVS restantes debidamente aprobados y no objetados por las ESP y terceros, con fecha máxima de dos (2) meses antes de la finalización de la construcción de los 12 CIVS iniciales, según el PDT que se reprogramó en virtud del presente modificatorio.

Si faltando dos (2) meses para el vencimiento del término para la construcción de los 12 CIVS, el IDU no ha hecho entrega de los estudios y diseños definitivos o no objetados de los 17 CIVS faltantes, las partes de común acuerdo procederán a la suspensión del Contrato y procederán a evaluar la necesidad de una prórroga de la Fase de Ejecución, la cual tendrá como objetivo la ejecución de los CIVS, cuyos estudios y diseños definitivos o no objetados no hayan sido entregados por el IDU en el término anteriormente establecido, así como las demás condiciones que para ese momento deban ser consideradas, así como el correspondiente análisis de imputabilidad que para el caso aplique. Para ello, y de darse la necesidad de la suspensión y eventual prórroga del contrato por las causas anotadas anteriormente, el IDU previo análisis de los costos que efectivamente pueda generar dichos actos, así como los análisis de imputabilidad correspondientes, adoptará las medidas de orden presupuestal y contractual que estime convenientes con el fin de mantener la ecuación contractual."

***TERCERA. - MODIFICACIÓN**: Modificar la **CLÁUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO,** recomponiendo la distribución de las bolsas o rubros presupuestales, establecidos en el cuadro de valor del contrato en la Cláusula 8 del contrato de obra IDU-1847-2021, en cuanto a: i) El VALOR DE LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) y el VALOR PARA EL FONDO DE COMPENSACIONES, por cuanto los costos asociados a la Prórroga No. 2 del contrato IDU-1847-2021, es decir la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) incluido IVA y ajustes hasta la vigencia 2024, ii) El valor actualizado de los precios del contrato en los costos de obra civil, de redes, de actividades de acero, y de componentes globales de actividades Ambientales y SST, de Diálogo Ciudadano y de Comunicación Estratégica, y de Plan de Manejo de Tráfico, conforme a los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023, como modificación extrínseca o simplemente nominal del precio pactado en el contrato como respuesta a fenómenos inflacionarios ordinarios acompañados del cambio de vigencia para 2024, 2025 y 2026, que no estaban previstos inicialmente para la ejecución del contrato, y que, tendrían lugar, en razón de las suspensiones acaecidas; toda vez que ambos valores se toman del fondo de compensaciones del contrato de obra, con lo cual la distribución del cuadro de valor del contrato en la Cláusula 8 quedará de la siguiente manera:*

*"**CLAUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO***

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.448.129.375), incluido IVA, en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:	
$ 51,448,129,375.00	**CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:	

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

VALOR ESTIMADO DE FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)	
$ 607,849,447.00	SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
$ 510,797,855.00	QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
$ 97,051,592.00	NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J+K)	
$ 50,840,279,928.00	**CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE**
AIU 33.107%	TREINTA Y TRES PUNTO DIEZ SETECIENTOS POR CIENTO
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU)	
$ 21,517,687,461.00	VENTIUN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE
COSTOS DE REDES (INCLUYE AIU)	
$ 14,188,421,177.00	CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)	
$ 35,706,108,638.00	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES y SST (B)	
$ 4,338,527,557.00	CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE
COSTO DIALOGO CIUDADANO (C)	
$ 1,445,487,358.00	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (D)	
$ 1,482,902,611.00	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)	
$ 2,711,038,209.00	DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)	
$ 3,367,582,646.00	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA) (G)	
$ 488,404,239.00	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	
$ 152,492,838.00	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	
$ 78,321,090.00	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL NOVENTA PESOS M/CTE
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	
$ 1,069,414,742.00	MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Nota: Teniendo en cuenta la actualización de precio realizado a las actividades del acero conforme a los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023, el contratista renuncia a la aplicación de la Circular No. 6 de 2022 del IDU. (…)"

CUARTA – MODIFICACIÓN. *Actualizar los precios del contrato para la fase de ejecución de obras habiendo realizado la revisión de los insumos de los precios contractuales (costo directo de obras civiles, redes y acero), y procediendo a la actualización de los mismos conforme a los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023, guardando la proporción de estos respecto a los presentados en la propuesta económica del contratista frente a los precios de referencia IDU del momento de presentación de la oferta (noviembre de 2021) y conservando los rendimientos y las cantidades de la propuesta económica del contratista.*

Lo anterior, habida cuenta que la ejecución de la fase de obra se extenderá a las vigencias 2024, 2025 y 2026, por causas no imputables al contratista de obra ni a su respectivo interventor.

Quedando los precios del contrato para la fase de ejecución de obras, de las obras civiles, redes y acero, así:

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
	1,00	PRELIMINARES					
3007	1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	52.155,00	$ 761	$ 1.013	$ 39.689.955
		MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEMOLICIONES Y RELLENOS					
3811	1,002	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	4.768,00	$ 2.201,00	$ 2.930	$ 10.494.368
3010	1,003	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	1.924,00	$ 31.607,00	$ 42.071	$ 150.702.176
5196	1,004	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 8CM A 15CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3	718,00	$ 81.679,00	$ 108.720	$ 58.645.522
3710	1,005	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	32.323,00	$ 5.056,00	$ 6.730	$ 163.425.088
4613	1,006	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	22.325,00	$ 45.398,00	$ 60.428	$ 1.013.510.350

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
3017	1,007	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	21.368,00	$ 35.131,57	$ 46.763	$ 750.691.388
6016	1,008	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	4.817,00	$ 129.430,00	$ 172.280	$ 623.464.310
4158	1,009	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	4.014,00	$ 153.339,00	$ 204.105	$ 615.502.746
4159	1,010	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	1.606,00	$ 136.078,00	$ 181.129	$ 218.541.268
4030	1,011	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	20.875,00	$ 8.277,00	$ 11.017	$ 172.782.375
	2,00	**ESPACIO PUBLICO**					
		ANDENES					
4396	2,001	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)	M2	4.258,00	$ 62.761,00	$ 83.539	$ 267.236.338
4919	2,002	ADOQUIN EN CONCRETO 200X100X60MM A25 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO).	M2	6.671,00	$ 98.186,00	$ 130.692	$ 654.998.806
4137	2,003	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20X10X8CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2	276,00	$ 105.459,00	$ 140.373	$ 29.106.684

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
5047	2,004	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR OCRE A25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2000 PSI y arena de sello)	M2	1.085,00	$ 105.831,00	$ 140.868	$ 114.826.635
6102	2,005	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA Y GUÍA A55 / A56 ANCHO 0.40m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN e= 4cm Y ARENA DE SELLO).	ML	5.218,00	$ 36.261,00	$ 48.266	$ 189.209.898
6102	2,006	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA Y GUÍA A55 / A56 ANCHO 0.40m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN e= 4cm Y ARENA DE SELLO).	ML	1.523,00	$ 36.261,00	$ 48.266	$ 55.225.503
8499	2,007	LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO A20 TIPO PANOT DE 20X20X6CM COLOR GRIS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MORTERO DE 1500 PSI DE NIVELACIÓN)	M2	385,00	$ 114.198,00	$ 152.006	$ 43.966.230
4588	2,008	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, SUBBASE GRANULAR CLASE B, ACERO DE REFUERZO Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M2	4,00	$ 366.655,00	$ 488.043	$ 1.466.620
4751	2,009	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	8.059,00	$ 12.075,00	$ 16.073	$ 97.312.425
3210	2,010	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	5.751,00	$ 58.280,00	$ 77.575	$ 335.168.280
4054	2,011	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	5.614,00	$ 72.063,00	$ 95.921	$ 404.561.682

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
8229	2,012	FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO).	ML	5.436,00	$ 16.198,00	$ 21.561	$ 88.052.328
3012	2,013	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	11.064,00	$ 6.739,00	$ 8.970	$ 74.560.296
3022	2,014	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	71,00	$ 48.695,00	$ 64.816	$ 3.457.345
3011	2,015	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML	3.821,00	$ 4.879,00	$ 6.494	$ 18.642.659
3464	2,016	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	5.342,00	$ 34.851,00	$ 46.389	$ 186.174.042
4907	2,017	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	2.609,00	$ 118.853,00	$ 158.202	$ 310.087.477
4908	2,018	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	3.479,00	$ 91.034,00	$ 121.173	$ 316.707.286
4859	2,019	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A 70 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3CM EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	1.143,00	$ 35.985,00	$ 47.899	$ 41.130.855
3748	2,020	LOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	276,00	$ 647.598,00	$ 861.998	$ 178.737.048

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
3806	2,021	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2	1.622,00	$ 1.952,00	$ 2.598	$ 3.166.144
4700	2,022	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, HECHO EN OBRA)	UN	454,00	$ 199.843,00	$ 266.005	$ 90.728.722
		RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES					
4909	2,023	RAMPA VEHICULAR FUNDIDA EN EL SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (GRAVA COMUN) SUM, CONSTR. E INSTALACIÓN. INCLUYE ACABADO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO TRÁFICO PESADO O SIMILAR, BASE DE 4CM EN MORTERO DE 2000 PSI.	M2	1.288,00	$ 160.255,00	$ 213.311	$ 206.408.440
4088	2,024	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	1.936,00	$ 63.766,00	$ 84.877	$ 123.450.976
		MOBILIARIO URBANO					
8967	2,025	Centro fundacional Usaquen - BOLARDO KINDEN EN CONCRETO. (Incluye suministro e instalación y transporte. No incluye descargue). (Incluye base en concreto de 3000 PSI premezclado).	UN	204,00	$ 440.805,00	$ 586.742	$ 89.924.220
3403	2,026	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2X1.2X1.40M. INC. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA. NO INC. TIERRA)	UN	114,00	$ 763.817,00	$ 1.016.694	$ 87.075.138
4920	2,027	CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN.	UN	114,00	$ 807.548,00	$ 1.074.903	$ 92.060.472
		VEGETACIÓN Y PAISAJISMO					
8652	2,028	PLANTACIÓN DE ÁRBOL CEDRO H=1.5mt (Incluye siembra, caja, tierra abonada, tutor) SUMINISTRO Y SIEMBRA.	UN	54,00	$ 128.202,00	$ 170.646	$ 6.922.908

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4888	2,029	YARUMO H= 1.5M (INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA NEGRA, ABONO Y TUTOR. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACION.	UN	32,00	$ 929.605,00	$ 1.237.369	$ 29.747.360
	3,00	**PAVIMENTOS**					
		MEZCLA CONCRETO HIDRÁULICO					
3204	3,001	LOSA DE CONCRETO MR43 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	2.708,00	$ 647.469,00	$ 861.827	$ 1.753.346.052
3806	3,002	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2	13.542,00	$ 1.952,00	$ 2.598	$ 26.433.984
3837	3,003	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	7.619,00	$ 12.296,00	$ 16.367	$ 93.683.224
		BASES Y RELLENOS					
6016	3,004	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	2.044,00	$ 129.430,00	$ 172.280	$ 264.554.920
6486	3,005	ESTABILIZACIÓN CON RCD. INCLUYE TRASIEGO INTERNO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	1.022,00	$ 51.121,62	$ 68.046	$ 52.246.296
8622	3,006	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	17.604,00	$ 8.977,00	$ 11.949	$ 158.031.108
4160	3,007	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	2.044,00	$ 144.478,00	$ 192.310	$ 295.313.032

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4556	3,008	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	2.542,00	$ 141.505,00	$ 188.353	$ 359.705.710
4836	3,009	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) ESTABILIZADA AL 4% CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION).	M3	2.032,00	$ 429.880,00	$ 572.200	$ 873.516.160
4857	3,010	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO).	M2	13.542,00	$ 2.650,00	$ 3.527	$ 35.886.300
3864	3,011	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	16.058,00	$ 4.149,00	$ 5.523	$ 66.624.642
6313	3,012	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y	M3	803,00	$ 976.137,00	$ 1.299.307	$ 783.838.011
7785	3,013	LOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN, CURADO, JUNTAS Y ACABADO. INCLUYE CANASTILLA PASA JUNTA.	M3	4.014,00	$ 858.119,00	$ 1.142.216	$ 3.444.489.666
3811	3,014	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	216,00	$ 2.201,00	$ 2.930	$ 475.416
	4,00	**REDES HIDROSANITARIAS - HÚMEDAS**					
		ACUEDUCTO					
		ACCESORIOS					
7419	4,001	TEE PVC U.M. 4" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	40,00	$ 217.103,00	$ 288.979	$ 8.684.120

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
7421	4,002	TEE PVC U.M. 6" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	33,00	$ 1.174.610,00	$ 1.563.488	$ 38.762.130
7423	4,003	TEE PVC U.M. 6" X 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	35,00	$ 573.235,00	$ 763.016	$ 20.063.225
7727	4,004	TEE PVC U.M. 8" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 1.624.306,00	$ 2.162.065	$ 51.977.792
7427	4,005	TEE PVC U.M. 8" X 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 2.017.667,00	$ 2.685.656	$ 64.565.344
4402	4,006	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	42,00	$ 1.004.984,00	$ 1.337.704	$ 42.209.328
3324	4,007	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	36,00	$ 1.897.539,00	$ 2.525.757	$ 68.311.404
3325	4,008	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 3.508.934,00	$ 4.670.637	$ 112.285.888
3330	4,009	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO TRÁFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	32,00	$ 4.386.953,00	$ 5.839.342	$ 140.382.496
3331	4,010	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=6" TIPO TRAFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	32,00	$ 5.864.178,00	$ 7.805.631	$ 187.653.696
4901	4,011	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	32,00	$ 931.821,00	$ 1.240.319	$ 29.818.272

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4858	4,012	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE DE DIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	32,00	$ 1.018.146,00	$ 1.355.224	$ 32.580.672
3515	4,013	CODO G.RAD. PVC 90º TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	45,00	$ 142.440,00	$ 189.598	$ 6.409.800
3523	4,014	CODO G.RAD. PVC 45º TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	47,00	$ 134.511,00	$ 179.044	$ 6.322.017
3531	4,015	CODO G.RAD. PVC 22.5° TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 107.301,00	$ 142.825	$ 3.433.632
3539	4,016	CODO G.RAD. PVC 11.25° TIPO U.M. D=4" RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	37,00	$ 102.245,00	$ 136.095	$ 3.783.065
3516	4,017	CODO G.RAD. PVC 90º TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 287.027,00	$ 382.053	$ 9.184.864
3524	4,018	CODO G.RAD. PVC 45º TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	40,00	$ 250.405,00	$ 333.307	$ 10.016.200
3516	4,019	CODO G.RAD. PVC 90º TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 287.027,00	$ 382.053	$ 9.184.864
3540	4,020	CODO G.RAD. PVC 11.25° TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 231.653,00	$ 308.346	$ 7.412.896
4417	4,021	TAPON PVC TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 184.664,00	$ 245.801	$ 5.909.248
4411	4,022	REDUCCION PVC TIPO U.M. 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	33,00	$ 311.345,00	$ 414.422	$ 10.274.385
4972	4,023	EMPATES EN LÍNEA DE TUBERÍA EN PVC A AC 6". SUM E INST. (INCL ACOPLE UNIVERSAL R1 - R2 D= 6", UNIÓN PVC U.M. D= 6", UNIÓN GIBAULT HD PARA AC CL. 25 D= 6", UNION DE REPARACIÓN D= 6 Y 1 METRO DE TUBERÍA PVC D= 6" RDE 21).	UN	32,00	$ 1.083.295,00	$ 1.441.941	$ 34.665.440

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4842	4,024	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS).	UN	34,00	$ 364.164,00	$ 484.728	$ 12.381.576
4973	4,025	EMPATES EN LÍNEA DE TUBERÍA EN PVC A AC 8". SUM E INST. (INCL ACOPLE UNIVERSAL R1- R2 D= 8", UNIÓN PVC U.M. D= 8", UNIÓN GIBAULT HD PARA AC CL. 25 D= 8", UNION DE REPARACIÓN D= 8 Y 1 METRO DE TUBERÍA PVC D= 8" RDE 21).	UN	32,00	$ 1.682.469,00	$ 2.239.484	$ 53.839.008
4839	4,026	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS).	UN	40,00	$ 509.927,91	$ 678.750	$ 20.397.116
3315	4,027	CODO HD 22.5° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	7,00	$ 374.156,00	$ 498.028	$ 2.619.092
4979	4,028	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VALVULA D= 10", D= 12" DE 0.5M X0.6M H=2.0M (INCLUYE TAPA VÀLVULA DE SEGURIDAD).	UN	12,00	$ 597.773,17	$ 795.678	$ 7.173.278
4841	4,029	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	14,00	$ 225.666,00	$ 300.377	$ 3.159.324
4845	4,030	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS).	UN	2,00	$ 926.128,06	$ 1.232.741	$ 1.852.256
3328	4,031	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	2,00	$ 2.605.006,00	$ 3.467.445	$ 5.210.012
3329	4,032	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=6" TIPO POSTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	1,00	$ 2.911.581,00	$ 3.875.518	$ 2.911.581

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4900	4,033	REDUCCION HD 8"X 6" J.H. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	1,00	$ 560.536,00	$ 746.113	$ 560.536
4420	4,034	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	5,00	$ 95.191,00	$ 126.706	$ 475.955
3405	4,035	UNION DE REPARACION HD EL D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3,00	$ 268.699,00	$ 357.657	$ 806.097
		TUBERIA				$ -	
3226	4,036	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	1.021,00	$ 57.166,00	$ 76.092	$ 58.366.486
3227	4,037	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	704,00	$ 114.481,00	$ 152.382	$ 80.594.624
3228	4,038	TUBERIA PVC D=8" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	114,00	$ 189.756,00	$ 252.579	$ 21.632.184
3246	4,039	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 41 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	432,00	$ 32.569,00	$ 43.352	$ 14.069.808
3247	4,040	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 41 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	116,00	$ 65.608,00	$ 87.329	$ 7.610.528
8318	4,041	TUBERÍA HDPE Ø 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) TUBO DE POLIPROPILENO HDPE Ø 4".	ML	15,00	$ 44.159,00	$ 58.779	$ 662.385
8319	4,042	TUBERÍA HDPE Ø 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) TUBO DE POLIPROPILENO HDPE Ø 6".	ML	9,00	$ 61.746,00	$ 82.188	$ 555.714
8318	4,043	TUBERÍA HDPE Ø 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) TUBO DE POLIPROPILENO HDPE Ø 4".	ML	26,00	$ 44.159,00	$ 58.779	$ 1.148.134
8319	4,044	TUBERÍA HDPE Ø 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) TUBO DE POLIPROPILENO HDPE Ø 6".	ML	9,00	$ 61.746,00	$ 82.188	$ 555.714
		OBRA CIVIL ESPACIO PÚBLICO PROYECTADO					
3009	4,045	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	101,00	$ 34.826,00	$ 46.356	$ 3.517.426

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4837	4,046	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	38,00	$ 180.113,73	$ 239.744	$ 6.844.322
4792	4,047	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3	55,00	$ 77.851,79	$ 103.626	$ 4.281.848
5187	4,048	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 6" X 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO 6.5MT. INCLUYE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR).	UN	120,00	$ 365.925,00	$ 487.072	$ 43.911.000
		TRANSPORTE					
4613	4,049	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	45,00	$ 45.398,00	$ 60.428	$ 2.042.910
		PRUEBAS					
5999	4,050	PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍAS HASTA 12" DE DIÁMETRO, TRAMOS MÁXIMOS DE 500M. INCLUYE DESINFECCIÓN DE TUBERÍA.	UN	34,00	$ 1.216.178,73	$ 1.618.819	$ 41.350.077
		ALCANTARILLADO SANITARIO					
		EXCAVACIONES Y RELLENOS					
4262	4,051	EXCAVACION MECANICA PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 3.5M (INCLUYE CARGUE)	M3	1.476,00	$ 5.047,00	$ 6.718	$ 7.449.372
4837	4,052	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	530,00	$ 180.114,00	$ 239.744	$ 95.460.420

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4792	4,053	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3	869,00	$ 77.851,79	$ 103.626	$ 67.653.206
		TUBERIAS					
3043	4,054	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	1.764,00	$ 67.160,00	$ 89.395	$ 118.470.240
7888	4,055	TAPAS PARA POZO DE INSPECCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	38,00	$ 212.352,00	$ 282.655	$ 8.069.376
3471	4,056	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	85,00	$ 591.178,00	$ 786.899	$ 50.250.130
6185	4,057	CONO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D= 1.20M X 0.60M E=0.10M H= 0.75M (INC. SUMINISTRO E INST. NO INC. ARO DE AJUSTE, ARO-TAPA Y TAPA)	UN	38,00	$ 747.131,00	$ 994.484	$ 28.390.978
3472	4,058	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INC. SUMINISTRO, FORMALETEO, REFUERZO E INSTALACIÓN. NO INC.TAPA)	UN	38,00	$ 541.550,50	$ 720.842	$ 20.578.919
3473	4,059	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)	UN	38,00	$ 721.811,00	$ 960.781	$ 27.428.818
4613	4,060	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	1.487,00	$ 45.398,00	$ 60.428	$ 67.506.826
		ACOMETIDAS DOMICILIARIOS					

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
5015	4,061	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.8M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (H=0.6M. INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA).	UN	114,00	$ 531.958,00	$ 708.073	$ 60.643.212
6673	4,062	DEMOLICION MANUAL DE CAJA SENCILLA CS 274 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELAS Y CARGUE)	UN	114,00	$ 392.932,00	$ 523.020	$ 44.794.248
3064	4,063	TUBERIA CONCRETO D=8" CL. I SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	981,00	$ 73.980,00	$ 98.473	$ 72.574.380
3504	4,064	YEE EN CONCRETO 8" X 6" X 0.60M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	114,00	$ 114.886,00	$ 152.921	$ 13.097.004
4878	4,065	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	114,00	$ 109.828,00	$ 146.189	$ 12.520.392
		ALCANTARILLADO PLUVIAL					
		EXCAVACIONES Y RELLENOS					
4262	4,066	EXCAVACION MECANICA PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 3.5M (INCLUYE CARGUE)	M3	3.158,00	$ 5.047,00	$ 6.718	$ 15.938.426
3464	4,067	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	1.665,00	$ 34.851,00	$ 46.389	$ 58.026.915
4837	4,068	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	1.430,00	$ 186.045,00	$ 247.639	$ 266.044.350
4792	4,069	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3	1.385,00	$ 77.852,00	$ 103.626	$ 107.825.020
		TUBERIAS					

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4848	4,070	DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).	ML	1.316,00	$ 8.256,00	$ 10.989	$ 10.864.896
3045	4,071	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	176,00	$ 133.297,00	$ 177.428	$ 23.460.272
6538	4,072	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	503,00	$ 196.004,00	$ 260.895	$ 98.590.012
3046	4,073	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	309,00	$ 237.018,00	$ 315.488	$ 73.238.562
3047	4,074	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	287,00	$ 303.611,00	$ 404.127	$ 87.136.357
3048	4,075	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	84,00	$ 392.885,00	$ 522.957	$ 33.002.340
7432	4,076	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=24" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	317,00	$ 563.509,00	$ 750.070	$ 178.632.353
7434	4,077	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	129,00	$ 814.516,00	$ 1.084.178	$ 105.072.564
7435	4,078	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=36" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	156,00	$ 1.465.507,00	$ 1.950.692	$ 228.619.092
4896	4,079	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	1.362,00	$ 346.011,00	$ 460.565	$ 471.266.982
3042	4,080	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	40,00	$ 48.329,00	$ 64.329	$ 1.933.160
		SUMIDEROS Y POZOS					

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
7888	4,081	TAPAS PARA POZO DE INSPECCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	52,00	$ 212.352,00	$ 282.655	$ 11.042.304
6185	4,082	CONO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D= 1.20M X 0.60M E=0.10M H= 0.75M (INC. SUMINISTRO E INST. NO INC. ARO DE AJUSTE, ARO-TAPA Y TAPA)	UN	52,00	$ 747.131,00	$ 994.484	$ 38.850.812
4613	4,083	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	4.082,00	$ 45.398,00	$ 60.428	$ 185.314.636
4550	4,084	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	100,00	$ 4.442.779,00	$ 5.913.650	$ 444.277.900
3155	4,085	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN	60,00	$ 159.830,00	$ 212.745	$ 9.589.800
3471	4,086	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	102,00	$ 591.178,00	$ 786.899	$ 60.300.156
3473	4,087	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)	UN	52,00	$ 721.811,00	$ 960.781	$ 37.534.172
	5,00	**REDES SECAS**					
		CODENSA					
		MEDIA Y BAJA TENSIÓN					
4108	5,001	CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (ANDEN. INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS). MEDIDAS EXTERNAS: 1.79 X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49 X 1.19M. ALTURA: 1.22M.	UN	258,00	$ 1.459.240,00	$ 1.942.351	$ 376.483.920
6383	5,002	9 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS DE 3" - PVC-TDP INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	370,00	$ 500.843,00	$ 666.657	$ 185.311.910

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
5252	5,003	CAJA PARA SECCIONADOR MANIOBRA SUBESTACIÓN SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CS290 (ANDEN. INCL BASE EN CONCRETO DE 1500 PSI. RECEBO COMPACTADO, MUROS, PAÑETE EN MORTERO IMPERMEAB. ACERO REFUERZO, ESCALERA DE GATO, MARCO Y TAPAS.	UN	40,00	$ 3.163.699,00	$ 4.211.105	$ 126.547.960
8541	5,004	6 DUCTO D= 6" + 3 DUCTOS DE 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	1.439,00	$ 377.510,00	$ 502.492	$ 543.236.890
4106	5,005	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 275 (ANDEN. INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS: 1.49 X 0.99M. MEDIDAS INTERNAS: 1.19 X 0.69M. ALTURA: 1.37M.	UN	200,00	$ 1.074.050,00	$ 1.429.636	$ 214.810.000
6489	5,006	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA CON 2 DUCTOS DE 2" PVC DB, ACCESORIOS, EXCAVACIÓN, RELLENOS Y ACABADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	273,00	$ 84.297,00	$ 112.205	$ 23.013.081
7505	5,007	MALLA DE PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO RED DISTRIBUCIÓN O ALUMBRADO PUBLICO, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 25.15 O-M. (INCLUYE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, POZOS CAPACITIVOS, TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, CONECTORES CERTIFICADOS.) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	34,00	$ 2.589.861,00	$ 3.447.286	$ 88.055.274
8119	5,008	PUESTA A TIERRA PARA BARRAJES PREFORMADOS DE BAJA TENSION CS340	UN	52,00	$ 368.031,00	$ 489.875	$ 19.137.612
3009	5,009	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	1.109,00	$ 34.826,00	$ 46.356	$ 38.622.034

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
3015	5,010	RETIRO DE POSTES DE AP/LA (INCLUYE TRASLADO A SITIO DE ACOPIO)	UN	9,00	$ 210.766,00	$ 280.544	$ 1.896.894
4114	5,011	CIMENTACION DE POSTES H=12M, CR=510KG (INCLUYE IZAJE, APLOMADO E HINCADO. INCLUYE RELLENOS) NORMA LA009.	UN	144,00	$ 311.462,00	$ 414.578	$ 44.850.528
3353	5,012	POSTE EN CONCRETO AP, H=12M, CR=510 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	UN	144,00	$ 1.189.631,00	$ 1.583.482	$ 171.306.864
3354	5,013	POSTE EN CONCRETO AP, H=12M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	UN	13,00	$ 1.885.639,00	$ 2.509.918	$ 24.513.307
6381	5,014	9 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS DE 3" - IMC EN CERCHA METÁLICA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONECTOR METÁLICO DE PUESTA A TIERRA DE 3" Y 6" EN CADA EXTREMO.	ML	317,00	$ 5.790.731,00	$ 7.707.868	$ 1.835.661.727
5182	5,015	6 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS D=3" PVC TDP. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	ML	2.312,00	$ 358.036,00	$ 476.571	$ 827.779.232
3286	5,016	TUBERIA CONDUIT PVC D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	624,00	$ 15.835,00	$ 21.077	$ 9.881.040
4104	5,017	CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO NORMA CODENSA CS 274 (ANDEN. INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS: 0.90 X 0.90M. MEDIDAS INTERNAS: 0.60 X 0.60M. ALTURA: 0.93M.	UN	115,00	$ 613.964,95	$ 817.230	$ 70.605.969
		ETB					
		OBRA CIVIL					
		CAMARAS Y CAJAS					
		POSTES					

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
3364	5,018	POSTE EN CONCRETO LA, H=8M, CR=510 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	UN	32,00	$ 846.368,88	$ 1.126.576	$ 27.083.804
3380	5,019	4 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS209.	ML	346,00	$ 91.737,00	$ 122.108	$ 31.741.002
5182	5,020	6 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS D=3" PVC TDP. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	ML	173,00	$ 358.036,14	$ 476.571	$ 61.940.252
3057	5,021	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO- TAPA)	UN	62,00	$ 4.351.176,00	$ 5.791.720	$ 269.772.912
3059	5,022	CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO- TAPA)	UN	58,00	$ 4.341.638,00	$ 5.779.024	$ 251.815.004
3653	5,023	CAMARA DE INSPECCIÓN T-16 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO- TAPA)	UN	11,00	$ 5.583.887,00	$ 7.432.544	$ 61.422.757
4130	5,024	CAJA DE PASO SENCILLA ANDEN CONCRETO ETB (INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, BORDILLO PERIMETRAL, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS: 0.90 X 0.79M. MEDIDAS INTERNAS 0.60X0.50M. ALTURA: 0.96M.	UN	1,00	$ 691.797,00	$ 920.830	$ 691.797
4131	5,025	CAJA DE PASO DOBLE ANDEN CONCRETO ETB (INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, BORDILLO PERIMETRAL, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS 1.36 X 0.89M. MEDIDAS INTERNAS: 1.06 X 0.60M. ALTURA: 0.96M.	UN	5,00	$ 1.114.211,00	$ 1.483.093	$ 5.571.055
	6,00	**SEÑALIZACIÓN**					
		SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN					
		SEÑALIZACIÓN VERTICAL					
6032	6,001	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 75CM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	32,00	$ 522.321,00	$ 695.246	$ 16.714.272

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
6848	6,002	SEÑAL VERTICAL GRUPO PREVENTIVA SR-38 Y SR-39 TIPO RECTÁNGULO (75X25CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 328.261,00	$ 436.938	$ 10.504.352
7501	6,003	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60CM). INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	34,00	$ 500.040,00	$ 665.588	$ 17.001.360
		SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL					
5220	6,004	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	5.317,00	$ 12.130,00	$ 16.146	$ 64.495.210
5221	6,005	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=15CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	6.964,00	$ 13.835,00	$ 18.415	$ 96.346.940
8566	6,006	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2	678,00	$ 107.526,00	$ 143.125	$ 72.902.628
3433	6,007	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 6.528,00	$ 8.689	$ 208.896
7881	6,008	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2.149,00	$ 5.597,91	$ 7.451	$ 12.029.909
7503	6,009	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60CM). CON PLAQUETA INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	32,00	$ 537.967,00	$ 716.072	$ 17.214.944

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
6029	6,010	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE PREVENTIVAS TIPO CUADRADO (75CM X 75CM). INCLUYE SUMONISTRO E INSTALACION.	UN	34,00	$ 528.603,16	$ 703.608	$ 17.972.507
3688	6,011	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UN	32,00	$ 44.329,00	$ 59.005	$ 1.418.528
8092	6,012	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL CON ENTREGA A ALMACÉN DE LA SDM (APLICA PARA SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX) (INCLUYE RETIRO DE PEDESTAL Y TABLERO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)	UN	32,00	$ 34.229,00	$ 45.561	$ 1.095.328
8156	6,013	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE SEÑAL VERTICAL (SP-SR-SI), SENCILLA O DUPLEX.	UN	32,00	$ 4.085,00	$ 5.437	$ 130.720
5225	6,014	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	6.936,00	$ 3.944,00	$ 5.250	$ 27.355.584
5734	6,015	DEMARCACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. ANCHO 0.25M (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	M2	104,00	$ 49.031,00	$ 65.264	$ 5.099.224
5241	6,016	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	180,00	$ 14.426,00	$ 19.202	$ 2.596.680
4569	6,017	ESTOPEROLES DE 10 CM X 2.5 CM. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	240,00	$ 9.666,00	$ 12.866	$ 2.319.840
7858	6,018	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 2CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA.	M2	13,00	$ 532.160,00	$ 708.342	$ 6.918.080
3430	6,019	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60X60CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	15,00	$ 410.643,00	$ 546.595	$ 6.159.645
6021	6,020	CONCRETO DE NIVELACIÓN 2000 PSI GRAVA COMÚN (140 KG/CM2) (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO, FUNDIDA Y NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN. NO INCLUYE REFUERZO, CURADO) PARA MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	M3	3,00	$ 598.535,00	$ 796.692	$ 1.795.605
8563	6,021	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 45CM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	9,00	$ 356.447,00	$ 474.456	$ 3.208.023

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
8561	6,022	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 45CM). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	$ 356.447,00	$ 474.456	$ 712.894
8549	6,023	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA DE (60CM X 60CM) CON PLAQUETA (ALTO MÍNIMO DE 23 CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO VI, O SUPERIOR Y LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16. INCLUYE PEDESTAL EN ÁNGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES).	UN	6,00	$ 563.831,00	$ 750.499	$ 3.382.986
	7,00	**DESVIOS**					
6184	7,001	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALZADA EN PAVIMENTO FLEXIBLE. INCLUYE LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLO DE JUNTAS Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL.	M2	26.078,00	$ 15.960,00	$ 21.244	$ 416.204.880
					VALOR TOTAL A COSTO DIRECTO		**$ 26.825.117.115**

PARÁGRAFO PRIMERO: *Como consecuencia de la anterior actualización de precios de la fase de ejecución de obra del contrato, el Contratista presentará al Interventor para revisión y concepto dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al contrato IDU-1847-2021, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de todas las actividades incluidas en la oferta, actualizados conforme a los precios de referencia IDU del mes de julio de 2023. La información detallada de los APU será la base para los nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato, precisando que el porcentaje de AIU total del contrato (33.107%) no sufrirá modificación alguna, así como tampoco los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad, definidos como parte del mismo, y por lo tanto se mantendrá el personal mínimo exigido para el contrato primigenio en las dedicaciones totales requeridas para el proyecto.*

QUINTA. - MODIFICACIÓN: *Modificar la Cláusula 12. AJUSTES, respecto al numeral 12.2. Ajustes para las obras civiles y redes, conforme a la actualización de los precios de los insumos de la propuesta económica del contratista con los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023, respecto al índice "I_0" de la fórmula de ajustes, en el sentido que corresponda al mes de actualización de los precios del visor IDU Julio 2023, para los siguientes numerales:*

*"**12.2.1. Al insumo asfalto***

(…)

Io= Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de julio de 2023.

(…)

12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems:

(…)

Io = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023.

(…)

Ajustes para componentes e ítems asociados al Acero:

(…)

Io= Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023.
(…)"

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

***SEXTA. – MODIFICACIÓN**: Modificar la cláusula 10 del Contrato de Obra IDU-1847-2021 "FORMA DE PAGO", numeral 10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, en lo relativo al valor global que recibirá el Contratista por concepto de la ejecución de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, la cual quedará así:*

"(…) CLÁUSULA 10 FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

Los componentes de las intervenciones ejecutadas por el CONTRATISTA en Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, serán remunerados de la siguiente forma:

CONCEPTO	***NÚMERO PAGOS***	***DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS***
Actividades en Fase Obras Iniciales y Gestiones Preliminares (FOIGP)	*Tres pagos que se realizarán de la siguiente manera:* *A.) Un Primer pago equivalente a:* *- El 37,44% del valor inicial de la FOIGP **($117.170.102)** completando así el 90% de dicha valor, conforme al Pago No. 1,* *- Más el 90% de la Adición No. 1 firmada el día 13 de mayo de 2022 **($70.414.725).*** *B) Un segundo pago equivalente al 90% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($80.685.881).*** *C) Un tercer pago, así:* *C1) El equivalente al 100% de la proporción (17/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($127.005.553)*** *C2) El equivalente al 10% del valor inicial de la FOIGP **($31.295.433)** más la Adición No. 1 firmada el día 13 de mayo de 2022 **($7.823.858)**.*	*Este pago remunera las actividades delCONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con lo establecidoen la cláusula FORMA DE PAGO de la minuta del contrato.* *Pagos que serán realizados cuando se haya verificado por el INTERVENTOR:* *La entrega y aprobación de la Interventoría del informe correspondientes a las actividades ejecutadas por el Contratista durante los primeros cinco (5) meses de la Fase de OIGP.* *El segundo pago será realizado una vez se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras de los 12 CIV'S de la UPZ 111, junto con entrega y aprobación por parte de la Interventoría del informe del mes 7 de ejecución de la FOIGP (informa que contiene entre otros la información final de revisión de los estudios y diseños de los 12 CIV'S de la UPZ 111)* *El pago final de la fase de OIGP (los tres pagos de que trata el literal C) será realizado una vez se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras de los 17 CIV´S correspondientes a la UPZ 108 junto con la entrega y aprobación por parte de la Interventoría del informe final de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares (informa que contiene entre otros la información de revisión de los estudios y diseños de los 29 CIV'S del proyecto).*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

CONCEPTO	*NÚMERO PAGOS*	*DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS*
	*C3) El equivalente al 10% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($8.965.098)**.*	

***Nota:** En caso de que, en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares se adelanten actividades de ejecución de obra de acuerdo con los requisitos establecidos en la minuta del contrato, la forma de pago de dichas actividades se realizará de la misma manera que lo estipulado para la fase de ejecución, como se describe a continuación."*

(…)

***OCTAVA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula 14 FONDO DE COMPENSACIONES, en el sentido de incorporar como rubro que se sufragará con cargo al Fondo de Compensación, el saldo del valor que no se logré remunerar por concepto de la actualización de precios contemplada en la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2, con el valor previsto en el Contrato de Obra inicial, por concepto de ajustes. En consecuencia, la cláusula 14 quedará así:*

"CLAUSULA 14 FONDO DE COMPENSACIONES

La ejecución del presente Contrato contará con un Fondo de Compensaciones integrado por los recursos presupuestales destinados por el IDU para el efecto, mediante el cual se pagarán al CONTRATISTA los valores correspondientes a los siguientes aspectos: i) Mayores Cantidades de Obra; ii) Pago de ítems de Obra no Previstos; iii) Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad; iv) Los ajustes de que trata la CLÁUSULA 12 del presente Contrato; v) los costos asociados a la actualización de precios del contrato definidos en la presente Modificación No. 2 y Prórroga No.2, y vi) pagos al contratista de obra por la ejecución del Contrato de obra durante meses adicionales a los previstos para cada una de las etapas en las que se divide el Contrato de obra, siempre que dicha prórroga no sea por circunstancias imputables al Contratista de Obra ni al Interventor, incluidos los ajustes por cambio de vigencia cuando con ocasión de la prórroga, se supere la vigencia inicialmente para la ejecución de la etapa correspondiente, conforme lo dispuesto en el Contrato. Así mismo, con cargo al Fondo de Compensaciones se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con destino al Amigable Componedor, que se someterá a las reglas convenidas entre las partes conforme con lo previsto en la Ley 1563 de 2012. (…)".

***NOVENA. - MODIFICACIÓN:** Modificar las cantidades y dedicaciones del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Obra, dividiéndolo en el personal necesario para la ejecución paulatina de los segmentos viales acorde con la entrega de los estudios y diseños. En consecuencia, el personal mínimo que se exigirá al Contratista durante las Fases de Obra Iniciales y Gestiones Preliminares y durante la fase de Ejecución de obra será el siguiente:*

FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN OBRAS INICIALES**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR**	**FECHA INGRESO**
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE OBRA	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN OBRAS INICIALES**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR**	**FECHA INGRESO**
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
ARQUEÓLOGO	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTAS TÉCNICOS				
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL SIG-CAD	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL BIC	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR // PERSONAL ADMINISTRATIVO				
AUXILIAR DE INGENIERÍA	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
TOPÓGRAFO INSPECTOR	**50%**	**2**	**2**	6-03-2024
CADENERO 1	**50%**	**2**	**1**	6-03-2024
CADENERO 2	**50%**	**2**	**1**	6-03-2024
TÉCNICO LABORATORISTA INSPECTOR	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
CONDUCTOR O MOTORISTA	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
SECRETARIA 2	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
RESIDENTE AMBIENTAL	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
FORESTAL	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
BIÓLOGO	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN OBRAS INICIALES**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR**	**FECHA INGRESO**
RESIDENTE SST	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA				
AYUDANTE	**50%**	**3**	**1**	6-03-2024
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA				
RESIDENTE SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
ASISTENTE SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
GUÍA CÍVICO	**50%**	**2**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO				
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
INGENIERO MODELADOR	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
AUXILIAR DE INGENIERÍA	**50%**	**1**		6-03-2024
AYUDANTE - PALETEROS	**50%**	**14**	**7**	6-03-2024

FASE DE EJECUCION

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S**	**FECHA INGRESO**	**CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S**	**FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO**
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE OBRA	**100%**	**1**	**1**	17-3-2024		
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	**100%**	**2**	**1**	17-3-2024	**1**	11-12-2024
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	**100%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ARQUEÓLOGO	**30%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTAS TÉCNICOS						
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	**20%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	**50%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	**20%**	**1**	**1**	17-3-2024		

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S**	**FECHA INGRESO**	**CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S**	**FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO**
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	**20%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	**30%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	**30%**	**1**	**1**	16-3-2024		
PROFESIONAL SIG-CAD	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PROFESIONAL BIC	**10%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	**10%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR // PERSONAL ADMINISTRATIVO						
AUXILIAR DE INGENIERÍA	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
TÉCNICO - INSPECTOR 2	**100%**	**7**	**3**	16-5-2024	**4**	11-12-2024
TOPÓGRAFO INSPECTOR	**100%**	**2**	**1**	16-5-2024	**1**	11-12-2024
CADENERO 1	**50%**	**2**	**1**	16-5-2024	**1**	11-12-2024
CADENERO 2	**50%**	**2**	**1**	16-5-2024	**1**	11-12-2024
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
AYUDANTE ARQUEOLOGÍA	**70%**	**3**	**1**	16-5-2024	**2**	11-12-2024
CONDUCTOR O MOTORISTA	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
SECRETARIA 2	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
RESIDENTE AMBIENTAL	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
FORESTAL	**80%**	**1**	**1**	16-5-2024		
BIÓLOGO	**20%**	**1**	**1**	16-5-2024		

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S**	**FECHA INGRESO**	**CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S**	**FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO**
RESIDENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
RESIDENTE SST	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
INSPECTOR SST-AMB	**100%**	**3**	**1**	16-5-2024	**2**	11-12-2024
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA						
AYUDANTE	**100%**	**3**	**3**	16-5-2024		
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA						
RESIDENTE SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
ASISTENTE SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
GUÍA CÍVICO	**100%**	**2**	**1**	16-5-2024	**1**	11-12-2024
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO						
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
INGENIERO MODELADOR	**25%**	**1**	**1**	16-5-2024		
RESIDENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
AUXILIAR DE INGENIERÍA	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
AYUDANTE - PALETEROS	**100%**	**14**	**7**	16-5-2024	**7**	11-12-2024

DÉCIMA. – MODIFICACIÓN: *Modificar el numeral 12.8 del Anexo 1 – Anexo Técnico, en el sentido de ajustar el alcance de la definición de frentes de obra, el cual quedará así:*

"Se entiende por frente de obra, las unidades de trabajo del Contratista (Replanteo, Excavaciones, Rellenos, las diferentes Redes de Servicios Públicos, Espacio Público, Instalación de Mezclas Asfálticas, Instalación de Concretos para la vía) para

cuya ejecución se tengan asignados, en forma específica e independiente, los recursos de personal, maquinaria y equipo, con disponibilidad permanente y acorde a las necesidades, desde la iniciación del frente hasta la entrega de éste a satisfacción de la interventoría. Lo anterior indica que por ningún motivo pueden suspenderse actividades de un frente de obra para dar espera a que los recursos requeridos se liberen de otras unidades de trabajo."

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN: *Modificar la CLÁUSULA 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 17.3 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU, incluyendo la obligación 5 en los siguientes términos:*

*"**17.3 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU***

***5.** En caso de que durante la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y/o durante la Fase de Ejecución de Obra, el CONTRATISTA identifique situaciones y/o condiciones en obra, que representen diferencias con lo plasmado en los estudios y diseños del proyecto entregados por la entidad, las partes podrán proceder de conformidad con lo previsto a continuación:*

- ***a.*** *El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA su manifestación de la condición encontrada en obra que imposibilita la ejecución de las obras conforme a los estudios y diseños del proyecto entregados por la Entidad, y presentará la alternativa de solución correspondiente.*

- ***b.*** *La INTERVENTORÍA notificará al IDU, y este último en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos analizará en campo la propuesta de solución presentada por el CONTRATISTA, conceptuada favorablemente por la INTERVENTORÍA, y emitirá aval sobre la misma en caso de encontrarlo procedente, consignando la solución concertada entre las partes de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto. En caso de que producto del análisis de la propuesta del Contratista se haga necesario realizar un ajuste a los Estudios y Diseños, dicho ajuste será efectuado por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en un término máximo de TRES (3) días calendario, socializando dicho ajuste con el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA en revisión conjunta en campo, y procediendo a consignar por parte de la INTERVENTORÍA y el IDU de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto la propuesta de solución y/o ajuste al diseño, a fin de ser atendida y ejecutada por el CONTRATISTA en la obra. Posteriormente tal solución será notificada mediante comunicación escrita por la INTERVENTORÍA de obra al IDU, al CONTRATISTA y de hacerse necesario a alguna ESP.*

 En caso de que resulte necesario contar con el concepto del Delegado de alguna ESP competente al proyecto, el IDU realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y cuya decisión será plasmada en la Bitácora del Proyecto en primera instancia, y posteriormente mediante comunicación escrita que será notificada por la INTERVENTORÍA de obra a la ESP y al IDU.

- ***c.*** *Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista y a la Interventoría de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización. Los demás cambios a los diseños que se relacionen con el uso, determinación e implementación de procedimientos constructivos serán propuestos por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, razón por la cual, el contratista de obra y el Interventor conservan la responsabilidad sobre los mismos. La interventoría informará a la Entidad si la causa de la modificación en obra solicitada por la firma contratista corresponde a la imposibilidad de ejecutar la obra debido al estado de los diseños o a la implementación de un procedimiento constructivo."*

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato y que no han sido solicitadas para modificar en el presente documento continúan vigentes.

V. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA COMO ÁREA ORDENADORA DEL GASTO

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Con fundamento en la solicitud realizada por la firma contratista del contrato IDU-1847-2021 de que trata el acápite II de este memorando, el análisis y pronunciamiento emitido por la firma Interventora del contrato IDU-1842-2021 de que trata el acápite III de este memorando, así como el análisis y pronunciamiento realizado por parte de la Dirección Técnica de Construcciones, incluido en el acápite IV de este memorando, en calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1842-2021, y conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V-9.0, , la Subdirección General de Infraestructura como área ordenadora del gasto del mencionado contrato de obra, considera necesario el trámite requerido respecto a la modificación No. 2 y prórroga No. 2 al contrato IDU-1847-2021, por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva adelantar el trámite de la modificación del Contrato de IDU-1847-2021 en los términos indicados por la Dirección Técnica de Construcciones en el capítulo IV del presente memorando.

Cabe precisar que en cumplimiento de la Circular No. 11 del 08/03/2024 para elevar esta solicitud, previamente se remitió a la Dirección Técnica de Gestión Contractual el memorando STESV 202433600084493 del 12/03/2024, de solicitud de visto bueno para trámite de modificación y prórroga para los contratos de obra IDU-1847- 2021 y de interventoría IDU-1842-2021.

Finalmente se aclara que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de éste, y las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1847-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Al suscribir esta modificación No. 2 y prórroga No. 2, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en el caso de ser requerido de manera posterior.

(…)".

10. Que mediante Memorando No. 202433600093613 del 20 de marzo de 2024, la Subdirectora General de Infraestructura (E), realizó documento de alcance complementario a la solicitud realizada mediante Memorando No. 202433600086443 del 14 de marzo de 2024 respecto de la Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, al respecto expuso:

"(…)

2. *Que conforme a lo establecido en el Manual Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, aplicable al contrato de obra IDU-1847-2021, la definición del fondo de compensaciones del contrato es la siguiente:*

 "Es un monto de dinero que hace parte del Valor Estimado del Contrato, el cual será utilizado para restablecer el equilibrio económico del contrato en atención a Mayores Cantidades de Obra para Redes, Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos, Compensación para Restablecer el Equilibrio Económico del Contrato por Eventos Eximentes de Responsabilidad y Ajustes por cambio de vigencia, en los precisos eventos en que así lo disponga el Contrato respectivo, así como para el pago de Ítems de Obra no Previstos, Ensayos de Laboratorio, Controladores de Semáforos, Intersecciones nuevas, Compensaciones Ambientales SDA, Amigable Componedor y demás eventualidades que se disponga desde el estudio previo y los documentos del proceso de selección."

3. *Que conforme a lo establecido en el Manual de Gestión contractual vigente, (versión 19), la definición del fondo de compensaciones del contrato es la siguiente:*

 *"**FONDO DE COMPENSACIONES***

 En los contratos de obra que así lo requieran -en razón de su complejidad u otros factores-, y siempre que se cuente con el presupuesto correspondiente, se creará un Fondo de Compensaciones, el cual será

destinado a cubrir los riesgos retenidos por el IDU, así como circunstancias previsibles, determinables, que eventualmente requieran ser ejecutadas en el marco del contrato y que en consecuencia deban preverse en la estructuración del proceso. De manera enunciativa, los conceptos que se podrán incluir en el Fondo de Compensaciones serán: (i) Mayores cantidades de obra. ii) Ítems no previstos, (iii) Compensación por eventos eximentes de responsabilidad, (iv) Ajustes por variación de los índices de actualización monetaria que sean establecidos en el contrato. (v) amigable composición.

Si durante la ejecución del contrato, se llegare a agotar el Fondo De Compensaciones las partes del contrato no podrán asumir obligaciones adicionales a las ya ejecutadas, hasta tanto no se adicione el contrato por el valor requerido, cumpliendo con las normas presupuestales aplicables."

Así mismo, para contratos de obra con esquema de retención de riesgos de diseño por la entidad y participación del consultor, esquema 3, como lo es el contrato IDU-1847-2021, se establece lo siguiente respecto al mencionado fondo de compensaciones:

"(…) El contrato podrá prever un Fondo de Compensaciones que se someterá a lo previsto en el presente Manual en lo que respecta a su integración y la destinación de los recursos que lo conformen (…)"

4. *Que el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades deben tener fondos para los casos en los que deba darse la revisión de precios.*

5. *Que la Subdirección General Jurídica mediante memorando SGJ 202340500258023 del 16/08/2023 expidió concepto respecto al alcance del fondo de compensaciones del contrato IDU-1847-2021 y su eventual modificación para que el mismo pudiera ser utilizado para eventos de revisión de precios en el siguiente sentido:*

 "(…) En ese contexto la solución que se encuentra viable sí se desea usar los recursos ya disponibles en ese Fondo en lugar de inyectar nuevos recursos exclusivamente para dicha revisión, sería que mediante un acuerdo de voluntades suscrito entre las partes y cumpliendo con las solemnidades propias de la contratación estatal (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), se pactará que ese fondo también podrá ser utilizado para eventos de revisión de precios. Una convención tal, es perfectamente ajustada a derecho porque: (i) sirve para alcanzar los fines perseguidos con la celebración del contrato; (ii) no es contraria a la Constitución ni a una ley imperativa ni al orden público; (iii) no violenta ningún principio de la ley de contratación estatal ni es contrario a la buena administración."

6. *Que el estado actual del contrato IDU-1847-2021 es el siguiente:*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

Valor actual del contrato IDU-1847-2021	
Valor inicial del contrato	*$ 51.277.910.993,00*
Adición No. 1	*$170.218.382,00*
Valor total del contrato	***$ 51.448.129.375.00***
Plazo Actual de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1847-2021	
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares	*Cinco (5) meses*
Fase de ejecución de obra	*Dieciocho (18) meses*
Fase de ejecución recibo de obra	*Dos (2) meses*
Total Plazo del Contrato	*Veinticinco (25) meses*
Fecha actual de terminación del contrato	*21/11/2025*

7. *Que una vez revisado el plazo del contrato IDU-1847-2021 es preciso establecer que el mismo se encuentra en ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, siendo la fecha de terminación de dicha fase el 21/03/2024 y la fecha de terminación del contrato el 21/11/2025, encontrándose el contrato IDU-1847-2021 vigente.*

8. *Que la entidad no adelanta ningún proceso administrativo sancionatorio en contra del Contratista del contrato IDU-1847-2021.*

I. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1842-2021

1. Respecto al valor de los ajustes de las Obras Iniciales y Gestiones Preliminares

En consecuencia de lo indicado en el memorando STESV 202433600086443 del 14/03/2024 por esta Dirección Técnica, se hace necesario modificar la Cláusula 12 Ajustes, numeral 12.1. Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase de Obras iniciales y gestiones preliminares, a fin de complementar la misma, indicando que si el plazo de la fase en comento supera las vigencias dentro de las cuales fue prevista ejecutarse inicialmente (vigencias 2021 y 2022) por causas no imputables al contratista, se hará necesario reconocer los ajustes por cambio de vigencia dentro del valor de dicha fase, para aquellas vigencias en que efectivamente vaya a ser ejecutada la fase.

2. En relación con la actualización de los precios de la Fase de Ejecución de obra y la Cláusula de Ajustes del contrato.

Al respecto de la actualización de precios unitarios y de los componentes globales (Ambiental, SST, Dialogo ciudadano y comunicación estratégica y PMT) de la fase de ejecución de obra del contrato IDU-1847-2021, se precisa que el valor de la misma corresponde a la suma de DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.074.453.062), discriminada como se muestra a continuación:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

ITEM A ACTUALIZARSE	*VALOR DE ACTUALIZACIÓN*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)	*$8.532.040.781*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES y SST (B)	*$987.305.586*
COSTO DIALOGO CIUDADANO (C)	*$240.026.965*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (D)	*$315.079.730*
VALOR TOTAL DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	***$10.074.453.062***

Este valor se encuentra desglosado en la matriz de cálculo presentada por el contratista y aprobada por la interventoría en los comunicados de obra CSC025-2024 del 06/03/2024 y de interventoría ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024.

Así mismo, es preciso indicar que este valor no requiere adición presupuestal para el contrato IDU-1847-2021, por cuanto el mismo puede ser amparado del valor de fondo de compensaciones definido en la Cláusula 14 del contrato IDU-1847-2021.

3. Respecto a la modificación de la cláusula de 11.2 ÍTEMS NO PREVISTOS.

Con relación a la solicitud del contratista de obra de modificar la nota del numeral 11.2 de la CLÁUSULA 11 del contrato IDU-1847-2021 que expresa lo siguiente:

> *"NOTA: Como parte integrante del presente Contrato se entenderá incluido el listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA para pactar el precio de los ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución del contrato. Para la definición del precio de los ítems no incluidos el CONTRATISTA acepta que se tomará el valor que consigne el visor de precios IDU al momento de la autorización de la inclusión de los referidos ítems"*

Solicitando que cuando los insumos y/o ítems del visor IDU al momento de la autorización de los precios no previstos, sean inferiores a los precios comerciales o del mercado, la inclusión deberá realizarse a través del trámite de estudio de mercado.

Al respecto sea lo primero manifestar que la Interventoría no viabilizó esta solicitud, indicando en el comunicado ZINDUSTRIAL-04-539-24 con radicado IDU No. 202452600500162 del 11/03/2024, lo siguiente:

> *"La Interventoría NO está de acuerdo con el contratista frente a esta solicitud, ya que expresamente la nota indica que los precios de referencia IDU, hacen parte de contrato para estos menesteres y que el contratista así lo reconoce. Como también, que el procedimiento para la presentación, aprobación e inclusión al contrato de precios no previstos se realizará de conformidad con los manuales y procedimientos del IDU, los cuales establecen la aplicabilidad o no de realizar un estudio de mercado por parte del contratista."*

En tal sentido la Dirección Técnica de Construcciones, en línea de lo conceptuado por la Interventoría, no encuentra procedente la solicitud del contratista en cuanto a este punto, por cuanto la misma contraviene lo establecido en el numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, versión 9, aplicable al contrato IDU-1847-2021, que indica:

"(…)
7. El Análisis de Precios Unitarios (APU) para el item no previsto será en primera instancia tomado de la base de precios del IDU o estructurado con insumos de esta, según el mes en el cual el contratista radique a la Interventoría la solicitud. En caso de no existir la actividad o el insumo en la base para ese momento, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 8.

8. Para la aprobación de precios y/o insumos de los ítems no previstos por parte del Interventor / supervisor, que no se encuentren en la base de precios del IDU y cuyos insumos no aparezcan en ningún otro APU del contrato, el contratista deberá presentar:

• Formato establecido por el IDU, debidamente firmado por el contratista de obra y el interventor/supervisor,
• Soportes de los precios de mercado con un mínimo 3 cotizaciones vigentes a la fecha de su presentación, de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, las cuales deberán ser comparables entre sí, es decir, el(los) insumos deberá(n) tener la misma descripción y/o alcance. (…)".

4. Sobre la solicitud de modificación de la Cláusula 14 FONDO DE COMPENSACIONES.

La Dirección Técnica de Construcciones encuentra factible la modificación contractual solicitada por el contratista de obra y aprobada por la Interventoría respecto a la Cláusula 14 – FONDO DE COMPENSACIONES del contrato IDU-1847-2021, para incluir los romanillos v y vi, así: v) Los costos asociados a la actualización de precios del contrato definidos en la presente Modificación No. 2 y Prórroga No.2, y vi) Los pagos al contratista de obra por la ejecución del Contrato de obra durante meses adicionales a los previstos para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares en las que se divide el Contrato de obra, siempre que dicha prórroga no sea por circunstancias imputables al Contratista de Obra ni al Interventor.

Así las cosas a continuación se presenta el balance del fondo de compensaciones respecto a la suma actual del mismo por valor de ONCE MIL SESICIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($11.620.223.918), una vez se tome del mismo por balanceo de las bolsas presupuestales la suma de DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.074.453.062), correspondiente al valor de la actualización de los precios de la fase de ejecución de obra (costos de obra con AIU y componentes globales) y la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) incluido IVA y ajustes por vigencias 2023 y 2024, correspondiente a los costos asociado al término de la prorroga No. 2 de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del contrato IDU-1847-2021.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

VR. INICIAL DEL FONDO DE COMPENSACIONES	***$11.620.223.918***
VR. PRÓRROGA 2 FASE OIGP A SUSTRAERSE DEL FONDO POR BALANCEO PRESUPUESTAL	*$476.356.114*
VR. ACTUALIZACION PRECIOS FASE DE EJECUCIÓN A SUSTRAERSE DEL FONDO POR BALANCEO PRESUPUESTAL	*$10.074.453.062*
VR. ACTUALIZADO DEL FONDO DE COMPENSACIONES DESPUES DEL BALANCEO PRESUPUESTAL	***$1.069.414.742***

II. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA COMO ÁREA ORDENADORA DEL GASTO

Con fundamento en la solicitud efectuada mediante memorando STESV 202433600086443 del 14/03/2024, así como los antecedentes del contrato y el pronunciamiento realizado por parte de la Dirección Técnica de Construcciones en calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1842-2021, incluidos en los acápites I y II del presente memorando, y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V-9.0, la Subdirección General de Infraestructura como área ordenadora del gasto del contrato de obra IDU-1847-2021, solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva adelantar el trámite de modificación No. 2 y prórroga No. 2 al contrato IDU-1847-2021.

Lo anterior, conforme a los términos indicados por la Dirección Técnica de Construcciones en el capítulo IV del memorando 202433600086443 del 14/03/2024 respecto a las Cláusulas: Primera - Prórroga, Segunda - Modificación de la cláusula 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Cuarta - Modificación para Actualizar los precios unitarios del contrato para la fase de ejecución de obras, Quinta - Modificación de la Cláusula 12. AJUSTES, respecto al numeral 12.2. Ajustes para las obras civiles y redes, Sexta - Modificación de la cláusula 10 FORMA DE PAGO, numeral 10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, Novena - Modificación: Modificar las cantidades y dedicaciones del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Obra, Décima - Modificación del numeral 12.8 del Anexo 1 – Anexo Técnico, y Décima Primera - Modificación de la CLÁUSULA 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 17.3 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU, y en complemento de lo anterior conforme a lo descrito en los acápites I y II del presente memorando respecto a las siguientes Cláusulas:

(…)

Finalmente se aclara que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de éste, y las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1847-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Así mismo, al suscribir esta modificación No. 2 y prórroga No. 2, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en el caso de ser requerido de manera posterior.

(…)"

11. Que mediante Memorando No. 202433600094913 del 21 de marzo de 2024, la Subdirectora General de Infraestructura (E), remitió un segundo documento de alcance a la solicitud realizada inicialmente mediante Memorando No. 202433600086443 del 14 de marzo de 2024, respecto de la Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, señalando que CONSORCIO SABANA

CENTRO en calidad de contratista de obra, remitió observaciones a la citada minuta de modificación mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024, y que una vez validadas las mismas, la SGI, DTC y STESV las encontraron procedentes. Motivo por el cual es necesario ajustar los parágrafos tercero y cuarto de la cláusula primera, el parágrafo quinto de la cláusula segunda, la cláusula tercera y la cláusula quinta.

12. Que adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

13. Que la presente Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

14. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirección General de Infraestructura, la Dirección Técnica de Gestión Contractual, remite minuta con los vistos buenos de los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente revisados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto, que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

En virtud de lo narrado, la presente Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato de obra **IDU-1847-2021,** por el término de **DOS (2) MESES**, contado a partir del vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si hubo lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prórroga a que hace referencia esta cláusula se aplicará al plazo de la fase de Obras iniciales y gestiones preliminares de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, con el fin de continuar con las actividades de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato de obra **IDU-1847-2021**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga tiene como fin adelantar las actividades propias de esta fase de los siguientes doce (12) CIV, que a la fecha cuentan con la totalidad de aprobaciones de interventoría de consultoría y de terceros competentes, necesarias para el proyecto:

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

No.	CIV	UPZ	NOMENC	INICIAL Desde	FINAL Hasta
1	50008276	111	CL 20 A	KR 43 B	KR 44
2	16000342	111	CL 20 A	TR 39 A	TR 39
3	16000337	111	CL 20 A	TR 39 A	KR 40
4	16000336	111	TV 39 A	CL 20 A	CL 21
5	16000323	111	CL20	KR 42	KR 43
6	16000322	111	KR 42	CL20	CL21
7	16000313	111	CL 21	TR 39 A	KR 40
8	16000307	111	CL 20 C	KR 43	KR 43 A
9	16000287	111	CL 20 C	KR43 A	43 B
10	16000265	111	CL 20 C	KR 43 B	KR 44
11	16000253	111	CL 20 C	KR 44	KR 45
12	16000237	111	CL20C	AK 45	KR 46

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud del contenido del presente documento, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de estos en los términos de la normatividad vigente. A su vez el Contratista de Obra manifiesta que la firma del presente documento no implica una renuncia tácita o expresa a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial por cualquier sobrecosto, mayores costos o cualquier tipo de perjuicio que sufra o haya sufrido el Consorcio con ocasión de las causas que dieron origen al presente modificatorio, habida consideración que las causas que dan lugar al mismo no son imputables al Consorcio Sabana Centro.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la Fase de Ejecución el IDU realizará la entrega de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias aprobados y no objetados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP de los diecisiete (17) CIV restantes; esto a más tardar, dos (2) meses antes de la fecha programada para la terminación de la construcción de los doce (12) CIV de que trata la presente cláusula. El Contratista contará con los mencionados dos (2) meses para realizar la respectiva revisión de los estudios y diseños de las redes hidrosanitarias aprobados y no objetados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP de los diecisiete (17) CIV, plazo en el cual deberá obtener el concepto y aprobación de la Interventoría de los productos correspondientes a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares para los mencionados diecisiete (17) CIV.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista se obliga a incluir dentro del PDT de la Fase de Ejecución, un hito de la actividad asociada a la entrega de los estudios y diseños de los diecisiete (17) CIV, contando con los plazos que se requerirá para la revisión de la Interventoría y la atención de observaciones, en caso de que se requiera.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la cláusula **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en el sentido de ampliar el plazo previsto para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares e incluir el procedimiento para coordinar con el IDU las modificaciones y ajustes a los estudios y diseños, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

"(…) ***CLÁUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

El plazo del contrato es de VEINTISIETE (27) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

(…)

El contrato se ejecutará en dos (2) fases, así: i) Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y ii) Fase de Ejecución, así:

Fase		***Duración***
Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares		*7 meses*
Fase de ejecución	*Obra*	*18 meses*
	Recibo de la obra	*2 meses*
TOTAL GRUPO 4		***27 meses***

(…)

6.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

La Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares tendrá una duración estimada de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, sin perjuicio de que esta Fase termine antes si se llegaren a cumplir todas y cada una de las condiciones precedentes establecidas en el presente Contrato para el inicio de la Fase de Ejecución.

(…)

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que durante la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y/o durante la Fase de Ejecución de Obra, el CONTRATISTA identifique situaciones y/o condiciones en obra, que representen diferencias con lo plasmado en los estudios y diseños del proyecto entregados por la entidad, las partes podrán proceder de conformidad con lo previsto a continuación:

- ***a.*** *El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA su manifestación de la condición encontrada en obra que imposibilita la ejecución de las obras conforme a los estudios y diseños del proyecto entregados por la Entidad, y presentará la alternativa de solución correspondiente.*

- ***b.*** *La INTERVENTORÍA notificará al IDU, y este último en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos analizará en campo la propuesta de solución presentada por el CONTRATISTA, conceptuada favorablemente por la INTERVENTORÍA, y emitirá aval sobre la misma en caso de encontrarlo procedente, consignando la solución concertada entre las partes de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto. En caso de que producto del análisis de la propuesta del Contratista se haga necesario realizar un ajuste a los Estudios y Diseños, dicho ajuste será efectuado por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en un término máximo de TRES (3) días calendario, socializando dicho ajuste con el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA en revisión conjunta en campo, y procediendo a consignar por parte de la INTERVENTORÍA y el IDU de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto la propuesta de solución y/o ajuste al diseño, a fin de ser atendida y ejecutada por el CONTRATISTA en la obra. Posteriormente tal solución será notificada mediante comunicación escrita por la INTERVENTORÍA de obra al IDU, al CONTRATISTA y de hacerse necesario a alguna ESP.*

 En caso de que resulte necesario contar con el concepto del Delegado de alguna ESP competente al proyecto, el IDU realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse

en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y cuya decisión será plasmada en la Bitácora del Proyecto en primera instancia, y posteriormente mediante comunicación escrita que será notificada por la INTERVENTORÍA de obra a la ESP y al IDU.

c. *Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista y a la Interventoría de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización. Los demás cambios a los diseños que se relacionen con el uso, determinación e implementación de procedimientos constructivos serán propuestos por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, razón por la cual, el contratista de obra y el Interventor conservan la responsabilidad sobre los mismos. La interventoría informará a la Entidad si la causa de la modificación en obra solicitada por la firma contratista corresponde a la imposibilidad de ejecutar la obra debido al estado de los diseños o a la implementación de un procedimiento constructivo."*

PARÁGRAFO QUINTO: Las partes acuerdan que el IDU entregará inicialmente los estudios y diseños de 12 CIV´s debidamente aprobados y no objetados por la EAAB y no objetadas por las demás ESP y terceros, para que dentro del término de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares el Contratista realice la revisión de los productos y en caso de que se identifiquen aspectos que impidan su ejecución en obra, se surta el procedimiento pactado en este contrato.

Así mismo, acuerdan que el IDU entregará los estudios y diseños de los 17 CIVS restantes debidamente aprobados y no objetados por las ESP y terceros, con fecha máxima de dos (2) meses antes de la finalización de la construcción de los 12 CIVS iniciales, según el PDT que se reprogramó en virtud del presente modificatorio.

Si faltando dos (2) meses para el vencimiento del término para la construcción de los 12 CIVS, el IDU no ha hecho entrega de los estudios y diseños definitivos o no objetados de los 17 CIVS faltantes, las partes de común acuerdo procederán a la suspensión del Contrato y procederán a evaluar la necesidad de una prórroga de la Fase de Ejecución.

Si como resultado de la evaluación efectuada de las causas antes señaladas, se evidencia la necesidad de la prórroga que tendrá como objetivo única y exclusivamente la ejecución de los mencionados 17 CIVS, los costos asociados a dicha suspensión y prórroga deberán ser asumidos en un 100% por la Entidad, por cuanto la imputabilidad frente a dicha circunstancia le correspondería al IDU.

Para ello, y de darse la necesidad de la suspensión y eventual prórroga del contrato por las causas anotadas anteriormente, el IDU previo análisis de los costos que efectivamente puedan generar dichos actos, así como los análisis de imputabilidad correspondientes conforme a lo establecido en esta cláusula, adoptará las medidas de orden presupuestal y contractual que estime convenientes con el fin de mantener la ecuación contractual.

."

TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la **CLÁUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO**, recomponiendo la distribución de las bolsas o rubros presupuestales, establecidos en el cuadro de valor del contrato en la Cláusula 8 del contrato de obra IDU-1847-2021, en cuanto a:

i) El valor de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares (incluye ensayos de laboratorio, cambio de vigencia e IVA), por cuanto los costos asociados a la Prórroga No. 2 del contrato IDU-1847-2021, es decir la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) incluido IVA y ajustes hasta la vigencia 2024, se toman con cargo al fondo de compensaciones del contrato de obra.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

ii) El valor actualizado de los precios del contrato en los costos de obra civil, de redes, de actividades de acero, y de componentes globales de actividades Ambientales y SST, de Diálogo Ciudadano y de Comunicación Estratégica, y de Plan de Manejo de Tráfico, es decir la suma de DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.074.453.062), conforme a los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023, como modificación extrínseca o simplemente nominal del precio pactado en el contrato como respuesta a fenómenos inflacionarios ordinarios acompañados del cambio de vigencia para 2024, 2025 y 2026, que no estaban previstos inicialmente para la ejecución del contrato, y que, tendrían lugar, en razón de las suspensiones acaecidas; valor que igualmente se toma con cargo al fondo de compensaciones del contrato de obra.

iii) Con lo anterior el valor del fondo de compensaciones luego del rebalanceo de las bolsas o rubros producto de la presente modificación queda en la suma de MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.069.414.742).

Por lo anterior, la distribución del cuadro de valor del contrato en la Cláusula 8 quedará de la siguiente manera:

*"**CLAUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO***

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.448.129.375), incluido IVA, en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

	EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:
$ 51,448,129,375.00	**CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:	
VALOR ESTIMADO DE FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)	
$ 607,849,447.00	SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
$ 510,797,855.00	QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
$ 97,051,592.00	NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J+K)	
$ 50,840,279,928.00	**CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE**
AIU 33.107%	TREINTA Y TRES PUNTO DIEZ SETECIENTOS POR CIENTO
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU)	
$ 21,517,687,461.00	VENTIUN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE
COSTOS DE REDES (INCLUYE AIU)	
$ 14,188,421,177.00	CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)	
$ 35,706,108,638.00	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES y SST (B)	
$ 4,338,527,557.00	CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE
COSTO DIALOGO CIUDADANO (C)	
$ 1,445,487,358.00	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (D)	
$ 1,482,902,611.00	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)	
$ 2,711,038,209.00	DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)	
$ 3,367,582,646.00	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA) (G)	
$ 488,404,239.00	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	
$ 152,492,838.00	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	
$ 78,321,090.00	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL NOVENTA PESOS M/CTE
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	
$ 1,069,414,742.00	MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

. (…)"

CUARTA - MODIFICACIÓN: Actualizar los precios del contrato para la fase de ejecución de obras

habiendo realizado la revisión de los insumos de los precios contractuales (costo directo de obras civiles, redes y acero), y procediendo a la actualización de los mismos conforme a los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023, guardando la proporción de estos respecto a los presentados en la propuesta económica del contratista frente a los precios de referencia IDU del momento de presentación de la oferta (noviembre de 2021) y conservando los rendimientos y las cantidades de la propuesta económica del contratista.

Lo anterior, habida cuenta que la ejecución de la fase de obra se extenderá a las vigencias 2024, 2025 y 2026, por causas no imputables al contratista de obra ni a su respectivo interventor.

Quedando los precios del contrato para la fase de ejecución de obras, de las obras civiles, redes y acero, así:

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
	1,00	**PRELIMINARES**					
3007	1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	52.155,00	$ 761	$ 1.013	$ 39.689.955
		MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEMOLICIONES Y RELLENOS					
3811	1,002	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	4.768,00	$ 2.201,00	$ 2.930	$ 10.494.368
3010	1,003	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	1.924,00	$ 31.607,00	$ 42.071	$ 150.702.176
5196	1,004	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 8CM A 15CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3	718,00	$ 81.679,00	$ 108.720	$ 58.645.522
3710	1,005	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	32.323,00	$ 5.056,00	$ 6.730	$ 163.425.088
4613	1,006	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	22.325,00	$ 45.398,00	$ 60.428	$ 1.013.510.350

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
3017	1,007	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	21.368,00	$ 35.131,57	$ 46.763	$ 750.691.388
6016	1,008	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	4.817,00	$ 129.430,00	$ 172.280	$ 623.464.310
4158	1,009	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	4.014,00	$ 153.339,00	$ 204.105	$ 615.502.746
4159	1,010	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	1.606,00	$ 136.078,00	$ 181.129	$ 218.541.268
4030	1,011	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	20.875,00	$ 8.277,00	$ 11.017	$ 172.782.375
	2,00	**ESPACIO PUBLICO**					
		ANDENES					
4396	2,001	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)	M2	4.258,00	$ 62.761,00	$ 83.539	$ 267.236.338
4919	2,002	ADOQUIN EN CONCRETO 200X100X60MM A25 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO).	M2	6.671,00	$ 98.186,00	$ 130.692	$ 654.998.806
4137	2,003	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20X10X8CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2	276,00	$ 105.459,00	$ 140.373	$ 29.106.684

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
5047	2,004	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR OCRE A25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2000 PSI y arena de sello)	M2	1.085,00	$ 105.831,00	$ 140.868	$ 114.826.635
6102	2,005	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA Y GUÍA A55 / A56 ANCHO 0.40m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN e= 4cm Y ARENA DE SELLO).	ML	5.218,00	$ 36.261,00	$ 48.266	$ 189.209.898
6102	2,006	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA Y GUÍA A55 / A56 ANCHO 0.40m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN e= 4cm Y ARENA DE SELLO).	ML	1.523,00	$ 36.261,00	$ 48.266	$ 55.225.503
8499	2,007	LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO A20 TIPO PANOT DE 20X20X6CM COLOR GRIS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MORTERO DE 1500 PSI DE NIVELACIÓN)	M2	385,00	$ 114.198,00	$ 152.006	$ 43.966.230
4588	2,008	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, SUBBASE GRANULAR CLASE B, ACERO DE REFUERZO Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M2	4,00	$ 366.655,00	$ 488.043	$ 1.466.620
4751	2,009	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	8.059,00	$ 12.075,00	$ 16.073	$ 97.312.425
3210	2,010	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	5.751,00	$ 58.280,00	$ 77.575	$ 335.168.280
4054	2,011	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	5.614,00	$ 72.063,00	$ 95.921	$ 404.561.682

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
8229	2,012	FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO).	ML	5.436,00	$ 16.198,00	$ 21.561	$ 88.052.328
3012	2,013	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	11.064,00	$ 6.739,00	$ 8.970	$ 74.560.296
3022	2,014	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	71,00	$ 48.695,00	$ 64.816	$ 3.457.345
3011	2,015	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML	3.821,00	$ 4.879,00	$ 6.494	$ 18.642.659
3464	2,016	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	5.342,00	$ 34.851,00	$ 46.389	$ 186.174.042
4907	2,017	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	2.609,00	$ 118.853,00	$ 158.202	$ 310.087.477
4908	2,018	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	3.479,00	$ 91.034,00	$ 121.173	$ 316.707.286
4859	2,019	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A 70 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3CM EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	1.143,00	$ 35.985,00	$ 47.899	$ 41.130.855
3748	2,020	LOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	276,00	$ 647.598,00	$ 861.998	$ 178.737.048

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
3806	2,021	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2	1.622,00	$ 1.952,00	$ 2.598	$ 3.166.144
4700	2,022	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, HECHO EN OBRA)	UN	454,00	$ 199.843,00	$ 266.005	$ 90.728.722
		RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES					
4909	2,023	RAMPA VEHICULAR FUNDIDA EN EL SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (GRAVA COMUN) SUM, CONSTR. E INSTALACIÓN. INCLUYE ACABADO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO TRÁFICO PESADO O SIMILAR, BASE DE 4CM EN MORTERO DE 2000 PSI.	M2	1.288,00	$ 160.255,00	$ 213.311	$ 206.408.440
4088	2,024	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	1.936,00	$ 63.766,00	$ 84.877	$ 123.450.976
		MOBILIARIO URBANO					
8967	2,025	Centro fundacional Usaquen - BOLARDO KINDEN EN CONCRETO. (Incluye suministro e instalación y transporte. No incluye descargue). (Incluye base en concreto de 3000 PSI premezclado).	UN	204,00	$ 440.805,00	$ 586.742	$ 89.924.220
3403	2,026	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2X1.2X1.40M. INC. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA. NO INC. TIERRA)	UN	114,00	$ 763.817,00	$ 1.016.694	$ 87.075.138
4920	2,027	CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN.	UN	114,00	$ 807.548,00	$ 1.074.903	$ 92.060.472
		VEGETACIÓN Y PAISAJISMO					
8652	2,028	PLANTACIÓN DE ÁRBOL CEDRO H=1.5mt (Incluye siembra, caja, tierra abonada, tutor) SUMINISTRO Y SIEMBRA.	UN	54,00	$ 128.202,00	$ 170.646	$ 6.922.908

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4888	2,029	YARUMO H= 1.5M (INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA NEGRA, ABONO Y TUTOR. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACION.	UN	32,00	$ 929.605,00	$ 1.237.369	$ 29.747.360
	3,00	**PAVIMENTOS**					
		MEZCLA CONCRETO HIDRÁULICO					
3204	3,001	LOSA DE CONCRETO MR43 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	2.708,00	$ 647.469,00	$ 861.827	$ 1.753.346.052
3806	3,002	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2	13.542,00	$ 1.952,00	$ 2.598	$ 26.433.984
3837	3,003	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	7.619,00	$ 12.296,00	$ 16.367	$ 93.683.224
		BASES Y RELLENOS					
6016	3,004	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	2.044,00	$ 129.430,00	$ 172.280	$ 264.554.920
6486	3,005	ESTABILIZACIÓN CON RCD. INCLUYE TRASIEGO INTERNO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	1.022,00	$ 51.121,62	$ 68.046	$ 52.246.296
8622	3,006	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	17.604,00	$ 8.977,00	$ 11.949	$ 158.031.108
4160	3,007	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	2.044,00	$ 144.478,00	$ 192.310	$ 295.313.032

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4556	3,008	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	2.542,00	$ 141.505,00	$ 188.353	$ 359.705.710
4836	3,009	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) ESTABILIZADA AL 4% CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION).	M3	2.032,00	$ 429.880,00	$ 572.200	$ 873.516.160
4857	3,010	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO).	M2	13.542,00	$ 2.650,00	$ 3.527	$ 35.886.300
3864	3,011	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	16.058,00	$ 4.149,00	$ 5.523	$ 66.624.642
6313	3,012	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y	M3	803,00	$ 976.137,00	$ 1.299.307	$ 783.838.011
7785	3,013	LOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN, CURADO, JUNTAS Y ACABADO. INCLUYE CANASTILLA PASA JUNTA.	M3	4.014,00	$ 858.119,00	$ 1.142.216	$ 3.444.489.666
3811	3,014	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	216,00	$ 2.201,00	$ 2.930	$ 475.416
	4,00	**REDES HIDROSANITARIAS - HÚMEDAS**					
		ACUEDUCTO					
		ACCESORIOS					
7419	4,001	TEE PVC U.M. 4" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	40,00	$ 217.103,00	$ 288.979	$ 8.684.120

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
7421	4,002	TEE PVC U.M. 6" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	33,00	$ 1.174.610,00	$ 1.563.488	$ 38.762.130
7423	4,003	TEE PVC U.M. 6" X 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	35,00	$ 573.235,00	$ 763.016	$ 20.063.225
7727	4,004	TEE PVC U.M. 8" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 1.624.306,00	$ 2.162.065	$ 51.977.792
7427	4,005	TEE PVC U.M. 8" X 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 2.017.667,00	$ 2.685.656	$ 64.565.344
4402	4,006	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	42,00	$ 1.004.984,00	$ 1.337.704	$ 42.209.328
3324	4,007	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	36,00	$ 1.897.539,00	$ 2.525.757	$ 68.311.404
3325	4,008	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 3.508.934,00	$ 4.670.637	$ 112.285.888
3330	4,009	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO TRÁFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	32,00	$ 4.386.953,00	$ 5.839.342	$ 140.382.496
3331	4,010	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=6" TIPO TRAFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	32,00	$ 5.864.178,00	$ 7.805.631	$ 187.653.696
4901	4,011	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	32,00	$ 931.821,00	$ 1.240.319	$ 29.818.272

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4858	4,012	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE DE DIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	32,00	$ 1.018.146,00	$ 1.355.224	$ 32.580.672
3515	4,013	CODO G.RAD. PVC 90º TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	45,00	$ 142.440,00	$ 189.598	$ 6.409.800
3523	4,014	CODO G.RAD. PVC 45º TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	47,00	$ 134.511,00	$ 179.044	$ 6.322.017
3531	4,015	CODO G.RAD. PVC 22.5° TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 107.301,00	$ 142.825	$ 3.433.632
3539	4,016	CODO G.RAD. PVC 11.25° TIPO U.M. D=4" RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	37,00	$ 102.245,00	$ 136.095	$ 3.783.065
3516	4,017	CODO G.RAD. PVC 90º TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 287.027,00	$ 382.053	$ 9.184.864
3524	4,018	CODO G.RAD. PVC 45º TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	40,00	$ 250.405,00	$ 333.307	$ 10.016.200
3516	4,019	CODO G.RAD. PVC 90º TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 287.027,00	$ 382.053	$ 9.184.864
3540	4,020	CODO G.RAD. PVC 11.25° TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 231.653,00	$ 308.346	$ 7.412.896
4417	4,021	TAPON PVC TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 184.664,00	$ 245.801	$ 5.909.248
4411	4,022	REDUCCION PVC TIPO U.M. 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	33,00	$ 311.345,00	$ 414.422	$ 10.274.385
4972	4,023	EMPATES EN LÍNEA DE TUBERÍA EN PVC A AC 6". SUM E INST. (INCL ACOPLE UNIVERSAL R1 - R2 D= 6", UNIÓN PVC U.M. D= 6", UNIÓN GIBAULT HD PARA AC CL. 25 D= 6", UNION DE REPARACIÓN D= 6 Y 1 METRO DE TUBERÍA PVC D= 6" RDE 21).	UN	32,00	$ 1.083.295,00	$ 1.441.941	$ 34.665.440

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4842	4,024	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS).	UN	34,00	$ 364.164,00	$ 484.728	$ 12.381.576
4973	4,025	EMPATES EN LÍNEA DE TUBERÍA EN PVC A AC 8". SUM E INST. (INCL ACOPLE UNIVERSAL R1- R2 D= 8", UNIÓN PVC U.M. D= 8", UNIÓN GIBAULT HD PARA AC CL. 25 D= 8", UNION DE REPARACIÓN D= 8 Y 1 METRO DE TUBERÍA PVC D= 8" RDE 21).	UN	32,00	$ 1.682.469,00	$ 2.239.484	$ 53.839.008
4839	4,026	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS).	UN	40,00	$ 509.927,91	$ 678.750	$ 20.397.116
3315	4,027	CODO HD 22.5° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	7,00	$ 374.156,00	$ 498.028	$ 2.619.092
4979	4,028	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VALVULA D= 10", D= 12" DE 0.5M X0.6M H=2.0M (INCLUYE TAPA VÁLVULA DE SEGURIDAD).	UN	12,00	$ 597.773,17	$ 795.678	$ 7.173.278
4841	4,029	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	14,00	$ 225.666,00	$ 300.377	$ 3.159.324
4845	4,030	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS).	UN	2,00	$ 926.128,06	$ 1.232.741	$ 1.852.256
3328	4,031	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	2,00	$ 2.605.006,00	$ 3.467.445	$ 5.210.012
3329	4,032	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=6" TIPO POSTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	1,00	$ 2.911.581,00	$ 3.875.518	$ 2.911.581

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4900	4,033	REDUCCION HD 8"X 6" J.H. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	1,00	$ 560.536,00	$ 746.113	$ 560.536
4420	4,034	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	5,00	$ 95.191,00	$ 126.706	$ 475.955
3405	4,035	UNION DE REPARACION HD EL D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3,00	$ 268.699,00	$ 357.657	$ 806.097
		TUBERIA				$ -	
3226	4,036	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	1.021,00	$ 57.166,00	$ 76.092	$ 58.366.486
3227	4,037	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	704,00	$ 114.481,00	$ 152.382	$ 80.594.624
3228	4,038	TUBERIA PVC D=8" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	114,00	$ 189.756,00	$ 252.579	$ 21.632.184
3246	4,039	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 41 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	432,00	$ 32.569,00	$ 43.352	$ 14.069.808
3247	4,040	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 41 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	116,00	$ 65.608,00	$ 87.329	$ 7.610.528
8318	4,041	TUBERÍA HDPE Ø 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) TUBO DE POLIPROPILENO HDPE Ø 4".	ML	15,00	$ 44.159,00	$ 58.779	$ 662.385
8319	4,042	TUBERÍA HDPE Ø 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) TUBO DE POLIPROPILENO HDPE Ø 6".	ML	9,00	$ 61.746,00	$ 82.188	$ 555.714
8318	4,043	TUBERÍA HDPE Ø 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) TUBO DE POLIPROPILENO HDPE Ø 4".	ML	26,00	$ 44.159,00	$ 58.779	$ 1.148.134
8319	4,044	TUBERÍA HDPE Ø 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) TUBO DE POLIPROPILENO HDPE Ø 6".	ML	9,00	$ 61.746,00	$ 82.188	$ 555.714
		OBRA CIVIL ESPACIO PÚBLICO PROYECTADO					
3009	4,045	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	101,00	$ 34.826,00	$ 46.356	$ 3.517.426

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4837	4,046	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	38,00	$ 180.113,73	$ 239.744	$ 6.844.322
4792	4,047	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3	55,00	$ 77.851,79	$ 103.626	$ 4.281.848
5187	4,048	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 6" X 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO 6.5MT. INCLUYE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR).	UN	120,00	$ 365.925,00	$ 487.072	$ 43.911.000
		TRANSPORTE					
4613	4,049	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	45,00	$ 45.398,00	$ 60.428	$ 2.042.910
		PRUEBAS					
5999	4,050	PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍAS HASTA 12" DE DIÁMETRO, TRAMOS MÁXIMOS DE 500M. INCLUYE DESINFECCIÓN DE TUBERÍA.	UN	34,00	$ 1.216.178,73	$ 1.618.819	$ 41.350.077
		ALCANTARILLADO SANITARIO					
		EXCAVACIONES Y RELLENOS					
4262	4,051	EXCAVACION MECANICA PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 3.5M (INCLUYE CARGUE)	M3	1.476,00	$ 5.047,00	$ 6.718	$ 7.449.372
4837	4,052	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	530,00	$ 180.114,00	$ 239.744	$ 95.460.420

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4792	4,053	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3	869,00	$ 77.851,79	$ 103.626	$ 67.653.206
		TUBERIAS					
3043	4,054	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	1.764,00	$ 67.160,00	$ 89.395	$ 118.470.240
7888	4,055	TAPAS PARA POZO DE INSPECCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	38,00	$ 212.352,00	$ 282.655	$ 8.069.376
3471	4,056	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	85,00	$ 591.178,00	$ 786.899	$ 50.250.130
6185	4,057	CONO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D= 1.20M X 0.60M E=0.10M H= 0.75M (INC. SUMINISTRO E INST. NO INC. ARO DE AJUSTE, ARO-TAPA Y TAPA)	UN	38,00	$ 747.131,00	$ 994.484	$ 28.390.978
3472	4,058	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INC. SUMINISTRO, FORMALETEO, REFUERZO E INSTALACIÓN. NO INC.TAPA)	UN	38,00	$ 541.550,50	$ 720.842	$ 20.578.919
3473	4,059	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)	UN	38,00	$ 721.811,00	$ 960.781	$ 27.428.818
4613	4,060	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	1.487,00	$ 45.398,00	$ 60.428	$ 67.506.826
		ACOMETIDAS DOMICILIARIOS					

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
5015	4,061	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.8M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (H=0.6M. INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA).	UN	114,00	$ 531.958,00	$ 708.073	$ 60.643.212
6673	4,062	DEMOLICION MANUAL DE CAJA SENCILLA CS 274 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELAS Y CARGUE)	UN	114,00	$ 392.932,00	$ 523.020	$ 44.794.248
3064	4,063	TUBERIA CONCRETO D=8" CL. I SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	981,00	$ 73.980,00	$ 98.473	$ 72.574.380
3504	4,064	YEE EN CONCRETO 8" X 6" X 0.60M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	114,00	$ 114.886,00	$ 152.921	$ 13.097.004
4878	4,065	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	114,00	$ 109.828,00	$ 146.189	$ 12.520.392
		ALCANTARILLADO PLUVIAL					
		EXCAVACIONES Y RELLENOS					
4262	4,066	EXCAVACION MECANICA PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 3.5M (INCLUYE CARGUE)	M3	3.158,00	$ 5.047,00	$ 6.718	$ 15.938.426
3464	4,067	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	1.665,00	$ 34.851,00	$ 46.389	$ 58.026.915
4837	4,068	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	1.430,00	$ 186.045,00	$ 247.639	$ 266.044.350
4792	4,069	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3	1.385,00	$ 77.852,00	$ 103.626	$ 107.825.020
		TUBERIAS					

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
4848	4,070	DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).	ML	1.316,00	$ 8.256,00	$ 10.989	$ 10.864.896
3045	4,071	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	176,00	$ 133.297,00	$ 177.428	$ 23.460.272
6538	4,072	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	503,00	$ 196.004,00	$ 260.895	$ 98.590.012
3046	4,073	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	309,00	$ 237.018,00	$ 315.488	$ 73.238.562
3047	4,074	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	287,00	$ 303.611,00	$ 404.127	$ 87.136.357
3048	4,075	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	84,00	$ 392.885,00	$ 522.957	$ 33.002.340
7432	4,076	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=24" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	317,00	$ 563.509,00	$ 750.070	$ 178.632.353
7434	4,077	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	129,00	$ 814.516,00	$ 1.084.178	$ 105.072.564
7435	4,078	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=36" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	156,00	$ 1.465.507,00	$ 1.950.692	$ 228.619.092
4896	4,079	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	1.362,00	$ 346.011,00	$ 460.565	$ 471.266.982
3042	4,080	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	40,00	$ 48.329,00	$ 64.329	$ 1.933.160
		SUMIDEROS Y POZOS					

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
7888	4,081	TAPAS PARA POZO DE INSPECCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	52,00	$ 212.352,00	$ 282.655	$ 11.042.304
6185	4,082	CONO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D= 1.20M X 0.60M E=0.10M H= 0.75M (INC. SUMINISTRO E INST. NO INC. ARO DE AJUSTE, ARO-TAPA Y TAPA)	UN	52,00	$ 747.131,00	$ 994.484	$ 38.850.812
4613	4,083	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	4.082,00	$ 45.398,00	$ 60.428	$ 185.314.636
4550	4,084	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	100,00	$ 4.442.779,00	$ 5.913.650	$ 444.277.900
3155	4,085	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN	60,00	$ 159.830,00	$ 212.745	$ 9.589.800
3471	4,086	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	102,00	$ 591.178,00	$ 786.899	$ 60.300.156
3473	4,087	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)	UN	52,00	$ 721.811,00	$ 960.781	$ 37.534.172
	5,00	**REDES SECAS**					
		CODENSA					
		MEDIA Y BAJA TENSIÓN					
4108	5,001	CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (ANDEN. INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS). MEDIDAS EXTERNAS: 1.79 X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49 X 1.19M. ALTURA: 1.22M.	UN	258,00	$ 1.459.240,00	$ 1.942.351	$ 376.483.920
6383	5,002	9 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS DE 3" - PVC-TDP INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	370,00	$ 500.843,00	$ 666.657	$ 185.311.910

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
5252	5,003	CAJA PARA SECCIONADOR MANIOBRA SUBESTACIÓN SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CS290 (ANDEN. INCL BASE EN CONCRETO DE 1500 PSI. RECEBO COMPACTADO, MUROS, PAÑETE EN MORTERO IMPERMEAB. ACERO REFUERZO, ESCALERA DE GATO, MARCO Y TAPAS.	UN	40,00	$ 3.163.699,00	$ 4.211.105	$ 126.547.960
8541	5,004	6 DUCTO D= 6" + 3 DUCTOS DE 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	1.439,00	$ 377.510,00	$ 502.492	$ 543.236.890
4106	5,005	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 275 (ANDEN. INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS: 1.49 X 0.99M. MEDIDAS INTERNAS: 1.19 X 0.69M. ALTURA: 1.37M.	UN	200,00	$ 1.074.050,00	$ 1.429.636	$ 214.810.000
6489	5,006	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA CON 2 DUCTOS DE 2" PVC DB, ACCESORIOS, EXCAVACIÓN, RELLENOS Y ACABADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	273,00	$ 84.297,00	$ 112.205	$ 23.013.081
7505	5,007	MALLA DE PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO RED DISTRIBUCIÓN O ALUMBRADO PUBLICO, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 25.15 O-M. (INCLUYE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, POZOS CAPACITIVOS, TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, CONECTORES CERTIFICADOS.) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	34,00	$ 2.589.861,00	$ 3.447.286	$ 88.055.274
8119	5,008	PUESTA A TIERRA PARA BARRAJES PREFORMADOS DE BAJA TENSION CS340	UN	52,00	$ 368.031,00	$ 489.875	$ 19.137.612
3009	5,009	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	1.109,00	$ 34.826,00	$ 46.356	$ 38.622.034

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
3015	5,010	RETIRO DE POSTES DE AP/LA (INCLUYE TRASLADO A SITIO DE ACOPIO)	UN	9,00	$ 210.766,00	$ 280.544	$ 1.896.894
4114	5,011	CIMENTACION DE POSTES H=12M, CR=510KG (INCLUYE IZAJE, APLOMADO E HINCADO. INCLUYE RELLENOS) NORMA LA009.	UN	144,00	$ 311.462,00	$ 414.578	$ 44.850.528
3353	5,012	POSTE EN CONCRETO AP, H=12M, CR=510 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	UN	144,00	$ 1.189.631,00	$ 1.583.482	$ 171.306.864
3354	5,013	POSTE EN CONCRETO AP, H=12M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	UN	13,00	$ 1.885.639,00	$ 2.509.918	$ 24.513.307
6381	5,014	9 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS DE 3" - IMC EN CERCHA METÁLICA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONECTOR METÁLICO DE PUESTA A TIERRA DE 3" Y 6" EN CADA EXTREMO.	ML	317,00	$ 5.790.731,00	$ 7.707.868	$ 1.835.661.727
5182	5,015	6 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS D=3" PVC TDP. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	ML	2.312,00	$ 358.036,00	$ 476.571	$ 827.779.232
3286	5,016	TUBERIA CONDUIT PVC D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	624,00	$ 15.835,00	$ 21.077	$ 9.881.040
4104	5,017	CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO NORMA CODENSA CS 274 (ANDEN. INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS: 0.90 X 0.90M. MEDIDAS INTERNAS: 0.60 X 0.60M. ALTURA: 0.93M.	UN	115,00	$ 613.964,95	$ 817.230	$ 70.605.969
		ETB					
		OBRA CIVIL					
		CAMARAS Y CAJAS					
		POSTES					

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
3364	5,018	POSTE EN CONCRETO LA, H=8M, CR=510 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	UN	32,00	$ 846.368,88	$ 1.126.576	$ 27.083.804
3380	5,019	4 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS209.	ML	346,00	$ 91.737,00	$ 122.108	$ 31.741.002
5182	5,020	6 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS D=3" PVC TDP. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	ML	173,00	$ 358.036,14	$ 476.571	$ 61.940.252
3057	5,021	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO- TAPA)	UN	62,00	$ 4.351.176,00	$ 5.791.720	$ 269.772.912
3059	5,022	CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO- TAPA)	UN	58,00	$ 4.341.638,00	$ 5.779.024	$ 251.815.004
3653	5,023	CAMARA DE INSPECCIÓN T-16 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO- TAPA)	UN	11,00	$ 5.583.887,00	$ 7.432.544	$ 61.422.757
4130	5,024	CAJA DE PASO SENCILLA ANDEN CONCRETO ETB (INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, BORDILLO PERIMETRAL, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS: 0.90 X 0.79M. MEDIDAS INTERNAS 0.60X0.50M. ALTURA: 0.96M.	UN	1,00	$ 691.797,00	$ 920.830	$ 691.797
4131	5,025	CAJA DE PASO DOBLE ANDEN CONCRETO ETB (INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, BORDILLO PERIMETRAL, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS 1.36 X 0.89M. MEDIDAS INTERNAS: 1.06 X 0.60M. ALTURA: 0.96M.	UN	5,00	$ 1.114.211,00	$ 1.483.093	$ 5.571.055
	6,00	**SEÑALIZACIÓN**					
		SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN					
		SEÑALIZACIÓN VERTICAL					
6032	6,001	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 75CM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	32,00	$ 522.321,00	$ 695.246	$ 16.714.272

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
6848	6,002	SEÑAL VERTICAL GRUPO PREVENTIVA SR-38 Y SR-39 TIPO RECTÁNGULO (75X25CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 328.261,00	$ 436.938	$ 10.504.352
7501	6,003	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60CM). INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	34,00	$ 500.040,00	$ 665.588	$ 17.001.360
		SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL					
5220	6,004	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	5.317,00	$ 12.130,00	$ 16.146	$ 64.495.210
5221	6,005	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=15CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	6.964,00	$ 13.835,00	$ 18.415	$ 96.346.940
8566	6,006	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2	678,00	$ 107.526,00	$ 143.125	$ 72.902.628
3433	6,007	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	$ 6.528,00	$ 8.689	$ 208.896
7881	6,008	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2.149,00	$ 5.597,91	$ 7.451	$ 12.029.909
7503	6,009	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60CM). CON PLAQUETA INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	32,00	$ 537.967,00	$ 716.072	$ 17.214.944

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
6029	6,010	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE PREVENTIVAS TIPO CUADRADO (75CM X 75CM). INCLUYE SUMONISTRO E INSTALACION.	UN	34,00	$ 528.603,16	$ 703.608	$ 17.972.507
3688	6,011	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UN	32,00	$ 44.329,00	$ 59.005	$ 1.418.528
8092	6,012	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL CON ENTREGA A ALMACÉN DE LA SDM (APLICA PARA SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX) (INCLUYE RETIRO DE PEDESTAL Y TABLERO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)	UN	32,00	$ 34.229,00	$ 45.561	$ 1.095.328
8156	6,013	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE SEÑAL VERTICAL (SP-SR-SI), SENCILLA O DUPLEX.	UN	32,00	$ 4.085,00	$ 5.437	$ 130.720
5225	6,014	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	6.936,00	$ 3.944,00	$ 5.250	$ 27.355.584
5734	6,015	DEMARCACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. ANCHO 0.25M (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	M2	104,00	$ 49.031,00	$ 65.264	$ 5.099.224
5241	6,016	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	180,00	$ 14.426,00	$ 19.202	$ 2.596.680
4569	6,017	ESTOPEROLES DE 10 CM X 2.5 CM. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	240,00	$ 9.666,00	$ 12.866	$ 2.319.840
7858	6,018	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 2CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA.	M2	13,00	$ 532.160,00	$ 708.342	$ 6.918.080
3430	6,019	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60X60CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	15,00	$ 410.643,00	$ 546.595	$ 6.159.645

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

COD. IDU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
6021	6,020	CONCRETO DE NIVELACIÓN 2000 PSI GRAVA COMÚN (140 KG/CM2) (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO, FUNDIDA Y NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN. NO INCLUYE REFUERZO, CURADO) PARA MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	M3	3,00	$ 598.535,00	$ 796.692	$ 1.795.605
8563	6,021	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 45CM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	9,00	$ 356.447,00	$ 474.456	$ 3.208.023
8561	6,022	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 45CM). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	$ 356.447,00	$ 474.456	$ 712.894
8549	6,023	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA DE (60CM X 60CM) CON PLAQUETA (ALTO MÍNIMO DE 23 CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO VI, O SUPERIOR Y LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16. INCLUYE PEDESTAL EN ÁNGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES).	UN	6,00	$ 563.831,00	$ 750.499	$ 3.382.986
	7,00	**DESVIOS**					
6184	7,001	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALZADA EN PAVIMENTO FLEXIBLE. INCLUYE LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS, SELLO DE JUNTAS Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL.	M2	26.078,00	$ 15.960,00	$ 21.244	$ 416.204.880
		VALOR TOTAL A COSTO DIRECTO					**$ 26.825.117.115**

PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de la anterior actualización de precios de la fase de ejecución de obra del contrato, el Contratista presentará al Interventor para revisión y concepto dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación No. 2 y Prórroga No. 2 al contrato IDU-1847-2021, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de todas las actividades incluidas en la oferta, actualizados conforme a los precios de referencia IDU del mes de julio de 2023. La información detallada de los APU será la base para los nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato, precisando que el porcentaje de AIU total del contrato (33.107%) no sufrirá modificación alguna, así como tampoco los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad, definidos como parte del mismo, y por lo tanto se mantendrá el personal mínimo exigido para el contrato primigenio en las dedicaciones totales requeridas para el proyecto.

CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 12. AJUSTES, respecto al numeral 12.1. Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, complementando la misma para cuando el plazo de ejecución de dicha fase supere la vigencia inicialmente

prevista por causas no imputables al contratista de obra ni a su interventor, quedando tal complementación de la siguiente manera:

"(…)
CLAUSULA 12 AJUSTES

(…)

12.1. Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares

(…)

Cuando por causas no imputables al Contratista de obra ni a su Interventor, se haga necesario prorrogar la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y el plazo de ejecución de dicha prórroga, supere la vigencia inicialmente prevista para la fase, se deberá calcular el valor global de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares incluyendo los ajustes por cambio de vigencia de las vigencias no contempladas en el valor inicial contractualmente previsto para la fase, calculando dichos ajustes de forma acumulada, a partir del índice IPC establecido por el DANE, correspondiente a las vigencia inmediatamente anteriores respecto de la cual será ejecutado el plazo de la prórroga de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

$$A = B \times IPC\ DANE_{(n-1)}$$

A: Valor de Ajustes fase de obras iniciales y gestiones preliminares
B: Valor mensual contractual de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares
n: Vigencia de Ejecución del plazo de prórroga de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

(…)"

QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 12. AJUSTES, respecto al numeral 12.2. Ajustes para las obras civiles y redes, conforme a la actualización de los precios de los insumos de la propuesta económica del contratista con los precios de referencia IDU publicados el 25 de julio de 2023, respecto al índice "I_0" de la fórmula de ajustes, en el sentido que corresponda al mes de actualización de los precios del visor IDU Julio 2023, para los siguientes numerales:

"12.2.1. Al insumo asfalto

(…)

Io= Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de julio de 2023.

(…)

12.2.2. Ajustes para otros componentes e ítems:

(…)

Io = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

de julio de 2023.

. (…)"

SEXTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 10 del Contrato de Obra IDU-1847-2021 "FORMA DE PAGO", numeral 10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, en lo relativo al valor global que recibirá el Contratista por concepto de la ejecución de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, la cual quedará así:

"(…) CLÁUSULA 10 FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

Los componentes de las intervenciones ejecutadas por el CONTRATISTA en Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, serán remunerados de la siguiente forma:

CONCEPTO	***NÚMERO PAGOS***	***DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS***
Actividades en Fase Obras Iniciales y Gestiones Preliminares (FOIGP)	*Tres pagos que se realizarán de la siguiente manera:* *A.) Un Primer pago equivalente a:* *- El 37,44% del valor inicial de la FOIGP* ***($117.170.102)*** *completando así el 90% de dicha valor, conforme al Pago No. 1,* *- Más el 90% de la Adición No. 1 firmada el día 13 de mayo de 2022* ***($70.414.725).*** *B) Un segundo pago equivalente al 90% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a*	*Este pago remunera las actividades delCONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con lo establecido en la cláusula FORMA DE PAGO de la minuta del contrato.* *Pagos que serán realizados cuando se haya verificado por el INTERVENTOR:* *La entrega y aprobación de la Interventoría del informe correspondientes a las actividades ejecutadas por el Contratista durante los primeros cinco (5) meses de la Fase de OIGP.* *El segundo pago será realizado una vez se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones*

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

CONCEPTO	*NÚMERO PAGOS*	*DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS*
	*la suma de **($80.685.881).***	*precedentes establecidas en el contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras de los 12 CIV'S de la UPZ 111, junto con entrega y aprobación por parte de la Interventoría del informe del mes 7 de ejecución de la FOIGP (informa que contiene entre otros la información final de revisión de los estudios y diseños de los 12 CIV'S de la UPZ 111)*
	C) Un tercer pago, así: *C1) El equivalente al 100% de la proporción (17/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($127.005.553)*** *C2) El equivalente al 10% del valor inicial de la FOIGP **($31.295.433)** más la Adición No. 1 firmada el día 13 de mayo de 2022 **($7.823.858)**.* *C3) El equivalente al 10% de la proporción (12/29) del valor del balance presupuestal de que trata este modificatorio, el cual asciende a la suma de **($8.965.098)**.*	*El pago final de la fase de OIGP (los tres pagos de que trata el literal C) será realizado una vez se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras de los 17 CIV´S correspondientes a la UPZ 108 junto con la entrega y aprobación por parte de la Interventoría del informe final de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares (informa que contiene entre otros la información de revisión de los estudios y diseños de los 29 CIV'S del proyecto).*

***Nota:** En caso de que, en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares se adelanten actividades de ejecución de obra de acuerdo con los requisitos establecidos en la minuta del contrato, la forma de pago de dichas actividades se realizará de la misma manera que lo estipulado para la fase de ejecución, como se describe a continuación."*

SÉPTIMA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 14 FONDO DE COMPENSACIONES, en el sentido de incorporar dos aspectos adicionales para la destinación del mismo (romanillos v y vi), quedando la cláusula 14 del siguiente tenor:

"(...)
CLAUSULA 14 FONDO DE COMPENSACIONES

*La ejecución del presente Contrato contará con un Fondo de Compensaciones integrado por los recursos presupuestales destinados por el IDU para el efecto, mediante el cual se pagarán al CONTRATISTA los valores correspondientes a los siguientes aspectos: **i)** Mayores Cantidades de Obra; **ii)** Pago de ítems de Obra no Previstos; **iii)** Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad; **iv)** Los ajustes de que trata la CLÁUSULA 12 del presente Contrato; **v)** Los costos asociados a la actualización de precios del contrato definidos en la presente Modificación No. 2 y **vi)** Los pagos al contratista de obra por la ejecución del Contrato de obra durante meses adicionales a los previstos para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, siempre que dicha prórroga no sea por circunstancias imputables al Contratista de Obra ni al Interventor. Así mismo, con cargo al Fondo de Compensaciones se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con destino al Amigable Componedor, que se someterá a las reglas convenidas entre las partes conforme con lo previsto en la Ley 1563 de 2012.*

(…)".

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

OCTAVA - MODIFICACIÓN: Modificar las cantidades y dedicaciones del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Obra, dividiéndolo en el personal necesario para la ejecución paulatina de los segmentos viales acorde con la entrega de los estudios y diseños. En consecuencia, el personal mínimo que se exigirá al Contratista durante las Fases de Obra Iniciales y Gestiones Preliminares y durante la fase de Ejecución de obra será el siguiente:

FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN OBRAS INICIALES**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR**	**FECHA INGRESO**
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE OBRA	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
ARQUEÓLOGO	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTAS TÉCNICOS				
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL SIG-CAD	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL BIC	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	**20%**	**1**	**1**	6-03-2024
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR // PERSONAL ADMINISTRATIVO				
AUXILIAR DE INGENIERÍA	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
TOPÓGRAFO INSPECTOR	**50%**	**2**	**2**	6-03-2024
CADENERO 1	**50%**	**2**	**1**	6-03-2024

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - APROBADO Y VINCULADO (FASE - OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES)				
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN OBRAS INICIALES**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD CONTRACTUAL A VINCULAR**	**FECHA INGRESO**
CADENERO 2	**50%**	**2**	**1**	6-03-2024
TÉCNICO LABORATORISTA INSPECTOR	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
CONDUCTOR O MOTORISTA	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
SECRETARIA 2	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
RESIDENTE AMBIENTAL	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
FORESTAL	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
BIÓLOGO	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
RESIDENTE SST	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA				
AYUDANTE	**50%**	**3**	**1**	6-03-2024
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA				
RESIDENTE SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
ASISTENTE SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
GUÍA CÍVICO	**50%**	**2**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	**100%**	**1**	**1**	6-03-2024
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO				
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**50%**	**1**	**1**	6-03-2024
INGENIERO MODELADOR	**25%**	**1**	**1**	6-03-2024
AUXILIAR DE INGENIERÍA	**50%**	**1**		6-03-2024
AYUDANTE - PALETEROS	**50%**	**14**	**7**	6-03-2024

FASE DE EJECUCION

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S**	**FECHA INGRESO**	**CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S**	**FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO**
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE OBRA	**100%**	**1**	**1**	17-3-2024		
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	**100%**	**2**	**1**	17-3-2024	**1**	11-12-2024
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	**100%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ARQUEÓLOGO	**30%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTAS TÉCNICOS						
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	**20%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	**50%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	**20%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	**20%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	**30%**	**1**	**1**	17-3-2024		
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA	**30%**	**1**	**1**	16-3-2024		
PROFESIONAL SIG-CAD	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PROFESIONAL BIC	**10%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	**10%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR // PERSONAL ADMINISTRATIVO						
AUXILIAR DE INGENIERÍA	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
TÉCNICO - INSPECTOR 2	**100%**	**7**	**3**	16-5-2024	**4**	11-12-2024
TOPÓGRAFO INSPECTOR	**100%**	**2**	**1**	16-5-2024	**1**	11-12-2024
CADENERO 1	**50%**	**2**	**1**	16-5-2024	**1**	11-12-2024
CADENERO 2	**50%**	**2**	**1**	16-5-2024	**1**	11-12-2024
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S**	**FECHA INGRESO**	**CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S**	**FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO**
AYUDANTE ARQUEOLOGÍA	**70%**	**3**	**1**	16-5-2024	**2**	11-12-2024
CONDUCTOR O MOTORISTA	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
SECRETARIA 2	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
RESIDENTE AMBIENTAL	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
FORESTAL	**80%**	**1**	**1**	16-5-2024		
BIÓLOGO	**20%**	**1**	**1**	16-5-2024		
RESIDENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
RESIDENTE SST	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
INSPECTOR SST-AMB	**100%**	**3**	**1**	16-5-2024	**2**	11-12-2024
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA						
AYUDANTE	**100%**	**3**	**3**	16-5-2024		
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA						
RESIDENTE SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
ASISTENTE SOCIAL	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
GUÍA CÍVICO	**100%**	**2**	**1**	16-5-2024	**1**	11-12-2024
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO						

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - PMR - PROYECTADO (FASE EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN)						
PROFESIONAL	**DEDICACIÓN CONSTRUCCIÓN**	**CANTIDAD CONTRACTUAL**	**CANTIDAD REQUERIDA 12 CIV´S**	**FECHA INGRESO**	**CANTIDAD REQUERIDA 17 CIV´S**	**FECHA INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO**
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
INGENIERO MODELADOR	**25%**	**1**	**1**	16-5-2024		
RESIDENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**100%**	**1**	**1**	16-5-2024		
AUXILIAR DE INGENIERÍA	**50%**	**1**	**1**	16-5-2024		
AYUDANTE - PALETEROS	**100%**	**14**	**7**	16-5-2024	**7**	11-12-2024

NOVENA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 12.8 del Anexo 1 – Anexo Técnico, en el sentido de ajustar el alcance de la definición de frentes de obra, el cual quedará así:

"Se entiende por frente de obra, las unidades de trabajo del Contratista (Replanteo, Excavaciones, Rellenos, las diferentes Redes de Servicios Públicos, Espacio Público, Instalación de Mezclas Asfálticas, Instalación de Concretos para la vía) para cuya ejecución se tengan asignados, en forma específica e independiente, los recursos de personal, maquinaria y equipo, con disponibilidad permanente y acorde a las necesidades, desde la iniciación del frente hasta la entrega de éste a satisfacción de la interventoría. Lo anterior indica que por ningún motivo pueden suspenderse actividades de un frente de obra para dar espera a que los recursos requeridos se liberen de otras unidades de trabajo."

DÉCIMA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 17.3 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU, incluyendo la obligación 5 en los siguientes términos:

*"**17.3 OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU***

***5.** En caso de que durante la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y/o durante la Fase de Ejecución de Obra, el CONTRATISTA identifique situaciones y/o condiciones en obra, que representen diferencias con lo plasmado en los estudios y diseños del proyecto entregados por la entidad, las partes podrán proceder de conformidad con lo previsto a continuación:*

***a.** El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA su manifestación de la condición encontrada en obra que imposibilita la ejecución de las obras conforme a los estudios y diseños del proyecto entregados por la Entidad, y presentará la alternativa de solución correspondiente.*

***b.** La INTERVENTORÍA notificará al IDU, y este último en cabeza de la Dirección Técnica de Proyectos analizará en campo la propuesta de solución presentada por el CONTRATISTA, conceptuada favorablemente por la INTERVENTORÍA, y emitirá aval sobre la misma en caso*

de encontrarlo procedente, consignando la solución concertada entre las partes de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto. En caso de que producto del análisis de la propuesta del Contratista se haga necesario realizar un ajuste a los Estudios y Diseños, dicho ajuste será efectuado por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en un término máximo de TRES (3) días calendario, socializando dicho ajuste con el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA en revisión conjunta en campo, y procediendo a consignar por parte de la INTERVENTORÍA y el IDU de forma inmediata en la Bitácora del Proyecto la propuesta de solución y/o ajuste al diseño, a fin de ser atendida y ejecutada por el CONTRATISTA en la obra. Posteriormente tal solución será notificada mediante comunicación escrita por la INTERVENTORÍA de obra al IDU, al CONTRATISTA y de hacerse necesario a alguna ESP.

En caso de que resulte necesario contar con el concepto del Delegado de alguna ESP competente al proyecto, el IDU realizará la citación correspondiente a visita de obra, visita que deberá materializarse en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y cuya decisión será plasmada en la Bitácora del Proyecto en primera instancia, y posteriormente mediante comunicación escrita que será notificada por la INTERVENTORÍA de obra a la ESP y al IDU.

c. *Los ajustes a los que se refiere el presente procedimiento aplicaran solo para aquellas modificaciones que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, lo que releva al contratista y a la Interventoría de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, mas no, del proceso constructivo requerido para su materialización. Los demás cambios a los diseños que se relacionen con el uso, determinación e implementación de procedimientos constructivos serán propuestos por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, razón por la cual, el contratista de obra y el Interventor conservan la responsabilidad sobre los mismos. La interventoría informará a la Entidad si la causa de la modificación en obra solicitada por la firma contratista corresponde a la imposibilidad de ejecutar la obra debido al estado de los diseños o a la implementación de un procedimiento constructivo."*

DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1847-2021**, todos los enunciados en la parte considerativa que forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: EI CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato de Obra No. **IDU-1847-2021**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

DÉCIMA TERCERA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1847-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO SABANA CENTRO

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

POR EL IDU,

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General de Infraestructura (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
Representante
CONSORCIO SABANA CENTRO

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis– Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Oscar David Cortés Pérez – Asesor DTGC
Revisó: Sonia Katherin Hernández Beltrán - STESV
Proyectó: Jorge Camilo Ruano - Abogado DTGC